N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la Interventoría	Ubicación del Soporte Documental
35	Proveer al personal técnico contratado para la ejecución del contrato de material básico de medición como gramera, termómetro además carnet de identificación y dotación mínima de bata, gorro y tapabocas.	En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 / Interno 1103 de 2025, esta interventoría efectuó la entrega formal de la dotación mínima y los elementos básicos de medición al equipo técnico vinculado, necesarios para el desarrollo de las actividades de seguimiento, verificación y control del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el Departamento de Casanare. Elementos entregados: Instrumentos de medición: grameras digitales y termómetros de lectura rápida, para la verificación en campo de gramajes y temperaturas de los alimentos servidos, en cumplimiento de los estándares establecidos en el componente de calidad e inocuidad del contrato intervenido. Elementos de identificación: carnés institucionales oficiales, que garantizan la plena identificación del personal interventor ante las comunidades educativas. Dotación de bioseguridad: bata, gorro, tapabocas y desinfectantes, conforme a las disposiciones sanitarias establecidas por la Resolución 2674 de 2013, la Resolución 5109 de 2005, y los lineamientos de la Unidad de Alimentos para Aprender (UApA), promoviendo condiciones adecuadas de higiene y prevención durante las actividades de campo. La provisión de estos elementos permitió el adecuado cumplimiento de las funciones técnicas de la interventoría, garantizando la trazabilidad, el control higiénico-sanitario y la seguridad operativa durante la fase de ejecución del contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 / Interno 0087 de 2025.	**Soporte Documental:** La evidencia de esta actividad fue presentada en el Informe de Avance No. 1 y reposa en el expediente contractual de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.
36	Verificar que el contratista preste el servicio de alimentación escolar bajo el estricto cumplimiento de las normas, leyes y decretos, que regulan dicha actividad en Colombia.	En cumplimiento de lo estipulado en el Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 y No. Interno 1103 de 2025, y conforme a los lineamientos del Manual de Interventoría de la Gobernación de Casanare, adoptado mediante Resolución No. 0256 de 2004, esta interventoría ejecutó actividades de seguimiento, monitoreo y control a la operación del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al Programa de Alimentación Escolar – PAE en el Departamento de Casanare. Durante el periodo comprendido entre el 3 al 31 de julio de 2025, se validó que el operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	**Soporte Documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: **Informe de Ejecución No. 6** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 3 al 31 de julio de 2025, validado por esta interventoría.

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la Interventoría	Ubicación del Soporte Documental
		prestó el servicio conforme a la normatividad nacional vigente, destacándose: • Resolución 0335 de 2021, que establece los lineamientos técnico-administrativos, de calidad, inocuidad, alimentación saludable, participación social y compras públicas locales. • Ley 2046 de 2020, en lo relativo a la destinación mínima del 30% de compras a pequeños productores locales. • Ley 2042 de 2020, que promueve la vinculación de padres de familia como manipuladores. • Resoluciones sanitarias: 5109 de 2005; 683, 4142, 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013, aplicables a condiciones higiénico-sanitarias, rotulado y seguridad alimentaria. • Guía Técnica, Administrativa y Financiera del PAE – Población Mayoritaria Externa, expedida por la Unidad de Alimentos para Aprender (UApA). El seguimiento comprendió la verificación de componentes técnico, administrativo, financiero, sanitario y social, mediante la revisión de planes operativos, registros, informes, documentación soporte y evidencias obtenidas en visitas técnicas a campo. El cumplimiento contractual fue constatado conforme a los anexos técnicos y a los principios de calidad, transparencia y trazabilidad exigidos por la ETC – Gobernación de Casanare.	- **Validación informe de avance 6 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 29:** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**
37	La interventoría y el recurso humano que en ella se desempeñe no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente, a terceros la información, documentos o fotografías relacionados con el objeto contractual, ni los procesos de verificación, seguimiento y control que se deriven del desarrollo de las actividades. Para estos efectos, toda información que se recabe durante lo ejecución del contrato. Se considerará importante y confidencial, por lo tanto, el hecho de divulgarla o transmitirlo. Podría lesionar los intereses públicos de lo Secretaría de Educación	Durante el periodo comprendido entre el 3 al 31 de julio de 2025, la interventoría y su equipo técnico, en el marco del Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 / Interno 1103 de 2025, cumplieron cabalmente con la obligación de guardar confidencialidad sobre toda la información, documentación, registros y soportes generados o conocidos durante la ejecución del contrato intervenido. En este periodo no se reportaron incidentes de divulgación, filtración o uso indebido de información. La totalidad del material fue manejada bajo reserva, conforme a los principios de responsabilidad, integridad y legalidad, y de acuerdo con las disposiciones legales aplicables a la contratación estatal. La interventoría garantizó que los intereses y la información estratégica de la Secretaría de Educación Departamental de Casanare fueran protegidos en todo momento, conforme a las cláusulas contractuales y al marco normativo vigente.	NO APLICA

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la Interventoría	Ubicación del Soporte Documental
	Departamental, así como los correspondientes derechos de autor En este contexto.		
38	La interventoría deberá verificar el cumplimiento de las minutas patrón, ciclos de menús de entregados por la SED según modalidad, que se cumpla con los componentes nutricionales, el análisis químico, código de los alimentos, porcentajes y variación de los ciclos si es el caso.	Durante el periodo comprendido entre el 3 al 31 de julio de 2025, y en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 / Interno 0087 de 2025, esta interventoría llevó a cabo la verificación técnica del cumplimiento de las minutas patrón y los ciclos de menú entregados por la Secretaria de Educación Departamental (SED), así como su correcta implementación en campo por parte del operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. Esta actividad se desarrolló con base en los lineamientos establecidos en la Resolución 3803 de 2016 y en el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible de la Resolución 0335 de 2021, los cuales regulan: • Los componentes nutricionales mínimos por grupo etario y nivel educativo. • La implementación de los ciclos de menú autorizados, considerando porcentajes, gramajes y códigos de alimentos establecidos. • La justificación técnica de intercambios, en caso de desabastecimientos u otros imprevistos operativos. Durante las visitas técnicas, se verificó la correspondencia entre las minutas patrón y las raciones efectivamente entregadas, tanto en la modalidad de Ración Preparada en Sitio (RPS) – complemento alimentario tipo almuerzo, como en la modalidad de Ración Industrializada. Se constató que las raciones cumplían con los requisitos calóricos y nutricionales definidos por la ETC y las especificaciones técnicas del contrato, contribuyendo de manera adecuada a la alimentación escolar de los beneficiarios.	**Soporte Documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: - **Informe de Ejecución No. 6** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 3 al 31 de julio de 2025, validado por esta interventoría. - **Validación informe de avance 6 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 2:** Certificación de Cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Nutricionales del Servicio de Alimentación Escolar – PAE, **Carpeta 1** **ANEXO 29:** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**
	COMPONENTE AMBIENTAL		
a.	Revisar y aprobar el plan de saneamiento básico presentado por el operador tanto para bodegas como para los restaurantes escolares tal como lo	Revisión y aprobación del Plan de Saneamiento Básico (PSB): Durante el periodo comprendido entre el 3 al 31 de julio de 2025, y en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 / Interno 0087 de 2025, esta interventoría	

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoría	Ubicación del Soporte Documental
	establece la Resolución 0335 de 2021.	llevó a cabo la revisión, verificación y aprobación del Plan de Saneamiento Básico (PSB) presentado por el operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. El procedimiento se realizó conforme a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021, la Resolución 2674 de 2013, y considerando el rubro presupuestal estipulado en el contrato para la implementación de medidas sanitarias preventivas en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE). El Plan de Saneamiento Básico aprobado contempló las siguientes acciones aplicables a bodegas de almacenamiento y restaurantes escolares: • Limpieza y desinfección sistemática de áreas de preparación y almacenamiento. • Control de plagas y vectores mediante servicios certificados. • Manejo adecuado de residuos sólidos generados en el servicio alimentario. • Lavado y desinfección periódica de tanques de almacenamiento de agua. • Ejecución de acciones contempladas en el plan ambiental. • Cumplimiento de normas de bioseguridad, especialmente en zonas de manipulación de alimentos. Este seguimiento garantizó la aplicación de condiciones higiénico-sanitarias óptimas para la operación del PAE y la prevención efectiva de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA) en las instituciones educativas priorizadas.	**Soporte Documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: - **Informe de Ejecución No. 6** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 3 al 31 de julio de 2025, validado por esta interventoría. - **Validación informe de avance 6 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 6:** Validación de la ejecución del rubro destinado al servicio de lavado, desinfección y mantenimiento de tanques de almacenamiento de agua en comedores escolares, **Carpeta 1** **ANEXO 7:** Validación de la ejecución del rubro correspondiente a las actividades de control integral de plagas en las áreas de preparación de los comedores escolares, **Carpeta 1** **ANEXO 29:** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**
b.	Verificar la entrega oportuna a los restaurantes escolares de cada una de las Instituciones Educativas de los formatos de seguimiento a cada uno de los programas establecidos en el plan de saneamiento básico.		
c.	La interventoría deberá implementar las políticas medioambientales del Gobierno, política que incluye todas las normas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos. Como el agua y la energía, racionamiento de papel y manejo de desechos residuales.	Durante el periodo comprendido entre el 3 al 31 de julio de 2025, y en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 / Interno 0087 de 2025, la interventoría implementó las políticas medioambientales definidas por el Gobierno Nacional, dando cumplimiento a los principios de ecoeficiencia, sostenibilidad ambiental y responsabilidad institucional. **Las acciones ejecutadas incluyeron:** • Uso racional del recurso hídrico y energético, promoviendo buenas prácticas en las sedes educativas visitadas y en la operación interna del equipo interventor.	**Soporte Documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: - **Informe de Ejecución No. 6** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 3 al 31 de julio de 2025, validado por esta interventoría.

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la Interventoría	Ubicación del Soporte Documental
		• Racionamiento del uso de papel, priorizando formatos digitales para la documentación de campo, actas, listas de asistencia y soportes de verificación. • Clasificación y disposición adecuada de residuos sólidos, tanto en comedores escolares como en las actividades logísticas de la interventoría. • Conformación y almacenamiento digital del expediente contractual, evitando la reproducción innecesaria de documentos físicos, garantizando al mismo tiempo trazabilidad, acceso controlado y custodia conforme a la normativa archivística. Estas prácticas respondieron a los lineamientos del Plan Ambiental Sectorial y a las disposiciones del Manual de Interventoría (Resolución 0256 de 2004), contribuyendo a una gestión contractual ambientalmente responsable en el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el Departamento de Casanare.	- **Validación Informe de avance 6 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 29:** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**
		COMPONENTE FINANCIERO / CONTABLES	
1	Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre hechos que constituyan riesgo, avances, estado financiero, resultados, estadísticas y conceptos técnicos que permitan tomar correctivos y mejorar las condiciones o especificaciones del contrato.	Durante el periodo comprendido entre el 3 al 31 de julio de 2025, y en desarrollo del Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 y No. Interno 1103 de 2025, no se identificaron hechos sobrevinientes que representaran riesgo, afectación crítica o desviaciones relevantes en las condiciones técnicas, operativas o financieras del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 / Interno 0087 de 2025. La operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE se ejecutó con normalidad, bajo los parámetros definidos en los lineamientos técnicos, contractuales y normativos vigentes, sin comprometer el cumplimiento del objeto contractual ni la integridad de los recursos públicos.	NO APLICA
2	Exigir al contratista intervenido el cumplimiento oportuno de los requisitos legales en el aporte y pago de parafiscales y demás obligaciones laborales, en el plazo máximo de cinco días hábiles, estas obligaciones serán verificadas y avaladas directamente con la interventoría.	Durante el periodo comprendido entre el 3 al 31 de julio de 2025, y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 / Interno 1103 de 2025, esta interventoría llevó a cabo el seguimiento al componente administrativo del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 / Interno 0087 de 2025, con énfasis en la verificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y contractuales por parte del operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. Entre las actividades desarrolladas se destacan:	**Soporte Documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: - **Informe de Ejecución No. 6** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 3 al 31 de julio de 2025, validado por esta interventoría.

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoría	Ubicación del Soporte Documental
		• Validación de la vinculación formal del personal manipulador y profesional asignado al servicio bajo la modalidad de Ración Preparada en Sitio – Almuerzo, conforme a las especificaciones técnicas establecidas. • Revisión del cumplimiento de pagos parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión y riesgos laborales. • Verificación documental de novedades laborales reportadas (ingresos, retiros, incapacidades, ajustes de jornada), en los términos exigidos por la normativa vigente y el contrato. Este proceso fue ejecutado dentro del plazo contractual de cinco (5) días hábiles para su evaluación, en concordancia con los lineamientos legales, laborales y administrativos aplicables, constituyéndose en una herramienta efectiva para el control del cumplimiento de las condiciones del personal operativo del Programa de Alimentación Escolar – PAE.	- **Validación informe de avance 6 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 20:** Validación de la Nómina del personal manipulador de alimentos – Modalidad Ración Preparada en Sitio (Complemento Almuerzo), **Carpeta 1** **ANEXO 21:** Validación de pago de aportes al sistema de seguridad social del personal manipulador de alimentos – Modalidad Ración Preparada en Sitio (Complemento Almuerzo), **Carpeta 1** **ANEXO 22:** Validación de Novedades laborales del personal manipulador de alimentos – Modalidad Ración Preparada en Sitio (Complemento Almuerzo), **Carpeta 1** **ANEXO 29:** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**
3	Verificar de forma mensual que el operador se encuentra al día con los proveedores. En caso de presentarse un presunto atraso o incumplimiento el Interventor deberá informar oportunamente a la Secretaría de Educación y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.	Durante el periodo comprendido entre el 3 al 31 de julio de 2025, y en cumplimiento de lo estipulado en el Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 y No. Interno 1103 de 2025, esta interventoría realizó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales del operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., específicamente en lo relacionado con el pago oportuno a proveedores involucrados en la ejecución del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 / Interno 0087 de 2025. Como resultado de la revisión documental efectuada, se constató que el operador se encontraba al día en sus compromisos comerciales, sin evidencias de retrasos, reclamaciones formales ni situaciones que requirieran activar procedimientos contractuales por incumplimiento ante la Secretaría de Educación Departamental.	**Soporte Documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: **-Informe de Ejecución No. 6** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 3 al 31 de julio de 2025, validado por esta interventoría. - **Validación informe de avance 6 y Cumplimiento de la Interventoría:**

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la Interventoría	Ubicación del Soporte Documental
		Este control forma parte del componente financiero de la interventoría y tiene como finalidad garantizar la fluidez en la cadena de abastecimiento, la transparencia en la ejecución contractual y la confiabilidad operativa del Programa de Alimentación Escolar – PAE.	**ANEXO 11** Certificación de cumplimiento del programa de evaluación y control de proveedores, **Carpeta 1** **ANEXO 29** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**
4	Verificar que el valor ejecutado no exceda el valor inicial pactado en los contratos instrumentos de agregación de demanda o convenios suscrito con ocasión de la entrega de complementos alimentarios.	Durante el periodo comprendido entre el 3 al 31 de julio de 2025, la interventoría EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, en cumplimiento de lo estipulado en el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 / Interno 1103 de 2025, realizó la verificación financiera del valor ejecutado por el operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., en el marco del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 / Interno 0087 de 2025. Esta validación se llevó a cabo mediante: • Visitas técnicas de campo para constatar la prestación efectiva del servicio. • Revisión de certificaciones de servicio emitidas por las instituciones educativas beneficiarias. • Análisis de las raciones contratadas, entregadas y descontadas, según lo reportado por el operador y contrastado con los registros oficiales de atención. Como resultado, se concluyó que el valor ejecutado se mantuvo dentro de los límites pactados contractualmente, sin que se evidenciaran excesos frente al presupuesto autorizado ni frente a los instrumentos de agregación de demanda suscritos. Estas acciones hacen parte del seguimiento al componente financiero y garantizan el uso adecuado de los recursos públicos destinados al Programa de Alimentación Escolar – PAE.	**Soporte Documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: **- Informe de Ejecución No. 6** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 3 al 31 de julio de 2025, validado por esta Interventoría. **- Validación informe de avance 6 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 27:** Validación Balance Financiero Contrato de prestación de servicios N° Interno 0087 DE 2025, **Carpeta 1** **ANEXO 29** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**
5	Ejercer control y seguimiento a las actividades y procesos administrativos, operativos, financieros y presupuestales, para comprobar la viabilidad, oportunidad y conveniencia,	En cumplimiento de lo dispuesto en el Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 / Interno 1103 de 2025, y conforme a los lineamientos del Manual de Interventoría de la Gobernación de Casanare (Resolución No. 0256 de 2004), esta interventoría realizó un ejercicio sistemático de seguimiento, monitoreo y control a la gestión integral del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 /	**Soporte Documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación:

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la Interventoría	Ubicación del Soporte Documental
	conforme a los objetivos propuestos.	Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 3 al 31 de julio de 2025. Las acciones desarrolladas incluyeron: • Evaluación de la viabilidad y conveniencia de las actividades ejecutadas por el operador, en función del cumplimiento de los fines del contrato. • Revisión de la ejecución presupuestal, comparando los recursos asignados con los efectivamente ejecutados, y analizando la eficiencia en el uso del presupuesto. • Verificación de procedimientos administrativos y operativos, garantizando su alineación con los lineamientos técnicos, jurídicos y financieros establecidos en la normativa vigente. • Monitoreo del cumplimiento de los componentes del PAE, incluyendo alimentación saludable y sostenible, compras públicas locales, calidad e inocuidad alimentaria, participación social y demás aspectos establecidos en la Guía Técnica, Administrativa y Financiera para Población Mayoritaria Externa expedida por la UApA. Este control permitió validar la consistencia del servicio prestado frente a los requerimientos contractuales y contribuyó a la mejora continua del Programa de Alimentación Escolar en el Departamento de Casanare.	- **Informe de Ejecución No. 6** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 3 al 31 de julio de 2025, validado por esta interventoría. - **Validación informe de avance 6 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 29:** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**
6	En los casos establecidos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción), el Interventor verificará la apertura y manejo del anticipo en una fiducia y/o patrimonio autónomo que garantice el óptimo manejo de los recursos entregados a manera de anticipo. El Interventor debe verificar y aprobar mensualmente los informes de buen manejo de los recursos y remitirlos a la Secretaría de Educación de Casanare. El Interventor verificará que el contratista apertura la cuenta separada de sus otras cuentas no	En cumplimiento de lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el artículo 8.1.18 del Decreto 734 de 2012, y conforme a la Cláusula Sexta del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 / Interno 0087 de 2025, esta interventoría realizó la verificación integral del mecanismo de administración del anticipo por parte del operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. Las acciones de control desarrolladas permitieron constatar el cumplimiento de las siguientes disposiciones: • Constitución de la Fiducia Mercantil No. FA 6443 ante ACCIÓN FIDUCIARIA S.A., en calidad de patrimonio autónomo exclusivo para la administración de los recursos del anticipo. • Apertura de cuenta bancaria exclusiva e independiente a nombre del operador, sin carácter mancomunado,	**Soporte Documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: - **Informe de Ejecución No. 6** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 3 al 31 de julio de 2025, validado por esta interventoría. - **Validación informe de avance 6 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 28:** Validación informe de inversión de anticipo Contrato de prestación de servicios N° Interno 0087 DE 2025, **Carpeta 1**

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoría	Ubicación del Soporte Documental
	conjunta para el manejo de los recursos de anticipo entregado para la ejecución de la obligación a su nombre, indicando el objeto y número del contrato, de conformidad con el artículo 8.1.18 del Decreto Nº 734 de 2012.	identificando expresamente el objeto y número del contrato, según lo exigido en el Decreto 734 de 2012. • Presentación del Plan de Inversión del Anticipo, el cual fue validado, aprobado y registrado por esta interventoría, de acuerdo con el objeto contractual y las modalidades de operación autorizadas: Ración Preparada en Sitio (RPS) y Ración Industrializada (RI). • Ejecución parcial del anticipo, correspondiente al 30% del valor total del contrato, es decir, la suma de $6.586.001.980,80, con destino a la financiación de actividades operativas del servicio alimentario. Este seguimiento garantizó la trazabilidad, oportunidad y legalidad en el uso de los recursos anticipados, con el fin de salvaguardar el interés público y dar cumplimiento a las disposiciones contractuales, financieras y normativas aplicables.	**ANEXO 29** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**
7	Realizar Comité técnico mensual con el supervisor del contrato en donde se entregue informe detallado de las actividades y situaciones presentadas en la ejecución del contrato.	Durante el periodo comprendido entre el 3 al 31 de julio de 2025, y en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 7 de las obligaciones contractuales del Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 / Interno 1103 de 2025, la interventoría llevó a cabo el comité técnico mensual con el supervisor del contrato, con el propósito de presentar avances, resultados y recomendaciones derivadas del ejercicio de seguimiento y control. En el desarrollo de la sesión, se expuso un informe consolidado que incluyó: • Avance en la ejecución de actividades contractuales, conforme al cronograma aprobado. • Resultados de seguimiento técnico, operativo y documental, soportados en visitas, registros y actas. • Identificación de situaciones relevantes, hallazgos subsanados y acciones correctivas implementadas. • Validación de soportes técnicos y contractuales, y cumplimiento de los indicadores definidos en los instrumentos de seguimiento. El informe fue entregado a la supervisión en formato físico y digital, con los anexos documentales requeridos, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para la supervisión del Programa de Alimentación Escolar – PAE.	**Soporte Documental** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: **- En el presente informe se incluye:** **ANEXO 3** Actas de Comité Técnico de Seguimiento y Control, **Carpeta 1** **ANEXO 41** Certificación de cumplimiento general del contrato operador 0087 de 2025, **Carpeta 5**

edelmira sierra Asesorías & Consultoría	**CONTRATO DE CONSULTORÍA:** SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025	**CÓDIGO:** INTER - PAE-2025-002
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	**VERSION 1**
	INFORME DE EJECUCION: 6 **PERIODO:** DEL 3 AL 31 DE JULIO DE 2025	**FECHA:** 07/03/2025

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la Interventoría	Ubicación del Soporte Documental
8	Verificar y propender por que se mantenga el equilibrio financiero del contrato.	Durante el periodo comprendido entre el 3 al 31 de julio de 2025, en el marco del Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 / Interno 1103 de 2025, esta interventoría efectuó seguimiento y control permanente a la ejecución financiera del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 / Interno 0087 de 2025, suscrito con el operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. El proceso de verificación y control financiero comprendió las siguientes actividades: • Validación del cumplimiento entre raciones contratadas y raciones efectivamente entregadas, identificando inejecuciones, descuentos aplicados por hallazgos técnicos y novedades reportadas en campo. • Revisión y seguimiento al plan de inversión del anticipo, conforme a los recursos autorizados y la programación financiera del contrato. • Evaluación de la proporcionalidad entre las actividades ejecutadas y los pagos solicitados, con el fin de preservar el equilibrio financiero y la legalidad en el uso de los recursos públicos. • Análisis del valor ejecutado frente al valor total contratado, sin evidenciar excedentes o superaciones de los montos establecidos contractualmente. • Verificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales, así como de las relaciones comerciales con proveedores, como condición esencial para la sostenibilidad financiera y operativa del contrato. Este seguimiento fue documentado y reportado a la supervisión, como parte integral del **Informe de Ejecución No. 6**, en cumplimiento de los lineamientos contractuales, normativos y técnicos del Programa de Alimentación Escolar – PAE.	**Soporte Documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: - **Informe de Ejecución No. 6** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 3 al 31 de julio de 2025, validado por esta interventoría. - **Validación Informe de avance 6 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 29** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**
9	Efectuar el balance económico de ejecución del contrato para efectos de los pagos parciales y liquidación de este.	Durante el periodo comprendido entre el 3 al 31 de julio de 2025, la interventoría llevó a cabo el balance económico del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, con el propósito de respaldar la expedición del Acta de Pago Parcial No. 6 y proyectar la ejecución presupuestal con miras al proceso de liquidación contractual. Este ejercicio de análisis y validación comprendió: • Revisión detallada del valor total contratado, el valor efectivamente ejecutado y el valor pendiente de	**Soporte Documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: - **Informe de Ejecución No. 6** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 3 al 31 de julio de 2025, validado por esta interventoría.

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoría	Ubicación del Soporte Documental
		ejecución, con desglose por componente técnico, administrativo y financiero. • Validación de las raciones atendidas, diferenciadas por modalidad de atención (Ración Preparada en Sitio – almuerzo, Ración Industrializada y Residencias Escolares), frente al número de raciones programadas, verificando su consistencia con los registros de atención reportados y certificados. • Cálculo y aplicación de descuentos, con base en inejecuciones, novedades no certificadas y hallazgos técnicos que comprometieron el cumplimiento total de algunas actividades, conforme a los criterios definidos por la supervisión y la normativa vigente. • Seguimiento a la amortización del anticipo, validando los porcentajes ejecutados, el avance frente al plan de inversión aprobado y la consistencia con el cronograma financiero estipulado en el contrato. El balance económico fue consolidado con los soportes documentales, certificados institucionales y fichas técnicas de seguimiento, garantizando transparencia, trazabilidad y rigor técnico en la gestión financiera del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el Departamento de Casanare.	- **Validación informe de avance 6 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 27** Validación Balance Financiero Contrato de prestación de servicios N° Interno 0087 DE 2025, **Carpeta 1** **ANEXO 29** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**
10	Presentar las actas parciales del contrato intervenido cada mes, requisito sin el cual el Departamento no dará tramite a los pagos de la interventoría.	Durante el periodo del 3 al 31 de julio de 2025, la presente firma interventora elaboró y presentó ante la supervisión **el Acta Parcial No. 6**, en cumplimiento del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 y No. Interno 1103 de 2025, como requisito técnico-administrativo para el trámite de pago del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 / Interno 0087 de 2025. El acta consolidó la verificación del cumplimiento físico y financiero del operador, incluyó la validación documental, el registro de raciones efectivamente ejecutadas, la aplicación de descuentos por inejecuciones o no conformidades, y la certificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a los lineamientos técnicos, jurídicos y financieros del PAE.	**Soporte Documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: - **Informe de Ejecución No. 6** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 3 al 31 de julio de 2025, validado por esta interventoría. - **Validación informe de avance 6 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 29:** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**

	CONTRATO DE CONSULTORÍA: SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025	**CÓDIGO:** INTER - PAE-2025-002
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	**VERSION 1**
	INFORME DE EJECUCION: 5 **PERIODO:** DEL 3 AL 31 DE JULIO DE 2025	**FECHA: 07/03/2025**

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoría	Ubicación del Soporte Documental
11	Llevar el registro cronológico de los pagos complementos alimentarios no certificados de pago, descuentos, multas, ajustes y deducciones realizados durante la ejecución del contrato.	Durante el periodo del 3 al 31 de julio de 2025, la interventoría llevó a cabo el registro cronológico, técnico y actualizado del comportamiento financiero del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, en el marco de sus obligaciones definidas en el Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 / Interno 1103 de 2025. El seguimiento incluyó la verificación y consolidación de los siguientes aspectos: • Raciones programadas, ejecutadas y no certificadas, según novedades reportadas por los rectores y validadas en campo. • Raciones no ejecutadas por causas operativas o técnicas, debidamente documentadas. • Aplicación de descuentos, deducciones y ajustes financieros, conforme a los hallazgos de interventoría. • Amortización del anticipo y balance económico parcial, conforme al Plan de Inversión aprobado. Este ejercicio de control permitió garantizar la trazabilidad del recurso público y el equilibrio financiero del contrato, con sustento en evidencia documental, validaciones técnicas y visitas de seguimiento.	**Soporte documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: - **Informe de Ejecución No. 6** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 3 al 31 de julio de 2025, validado por esta interventoría. - **Validación Informe de avance 6 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 23** Validación Matriz consolidada de raciones programadas, raciones certificadas y raciones no entregadas – Modalidad Ración Preparada en Sitio (Complemento Almuerzo), **Carpeta 1** **ANEXO 24** Validación Matriz consolidada de raciones programadas, raciones certificadas y raciones no entregadas – Modalidad Ración Industrializada, **Carpeta 1** **ANEXO 25** Validación Matriz consolidada total de raciones por municipio – Modalidades: Ración Preparada en Sitio (Complemento Almuerzo) y Ración Industrializada, **Carpeta 1** **ANEXO 26** Descuentos aplicados por no conformidades técnicas según evaluación de cumplimiento operativo, **Carpeta 1** **ANEXO 27** Validación Balance Financiero Contrato de prestación de servicios N° Interno 0087 DE 2025, **Carpeta 1** **ANEXO 29** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No.

	CONTRATO DE CONSULTORÍA: SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025	**CÓDIGO:** INTER - PAE-2025-002
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	**VERSION 1**
	INFORME DE EJECUCION: 5 **PERIODO:** DEL 3 AL 31 DE JULIO DE 2025	**FECHA: 07/03/2025**

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoría	Ubicación del Soporte Documental
			SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**
12	Revisar las solicitudes de adición en dinero y en tiempo requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto.	Durante el periodo objeto de informe, comprendido entre el 3 al 31 de julio de 2025, esta interventoría no recibió, por parte del operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. ni de la supervisión del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 y No. Interno 1103 de 2025, solicitudes formales que requirieran evaluación técnica o financiera en relación con adiciones presupuestales o prórrogas contractuales. En consecuencia, no se emitió concepto técnico sobre modificaciones en el valor o plazo contractual durante el periodo evaluado. La interventoría mantiene su disposición para emitir los conceptos técnicos que sean requeridos, conforme a las funciones asignadas en el Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 / Interno 1103 de 2025.	NO APLICA
13	Exigir al operador cuando existan modificaciones contractuales que ajuste las garantías otorgadas, acorde con el plazo pactado en los documentos contractuales, las modificaciones suscritas o la proyección de recursos con que se disponga.	Durante el periodo objeto de seguimiento, comprendido entre el 3 al 31 de julio de 2025, no se reportaron modificaciones contractuales al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, suscrito con el operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. En consecuencia, no fue necesario exigir ajustes o renovaciones a las garantías contractuales, toda vez que las pólizas previamente aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare permanecen vigentes y continúan cubriendo de forma adecuada el objeto, valor y plazo pactado inicialmente. Esta verificación se encuentra documentada en el **Informe de Ejecución No. 6** y en los soportes técnicos y jurídicos que reposan en el expediente contractual de la interventoría.	NO APLICA
14	Realizar la aplicación o tasación de descuentos y certificación de no pagos por novedades técnicas y administrativos de acuerdo o lo establecido en el pliego de condiciones y/o contrato de asociación.	Durante el periodo objeto de informe, comprendido entre el 3 al 31 de julio de 2025, esta interventoría aplicó y certificó descuentos por novedades técnicas y administrativas, conforme al pliego de condiciones y al contrato con DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. Las deducciones fueron definidas según criterios acordados en el acta del 23 de enero de 2025 y documentadas con base en	**Soporte documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: - **Informe de Ejecución No. 6** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la Interventoría	Ubicación del Soporte Documental
		hallazgos de campo, dando lugar a la no certificación de pagos correspondientes, conforme a la normativa del PAE. Esta verificación se encuentra documentada en el Informe de Ejecución No. 6 y en los soportes técnicos y jurídicos que reposan en el expediente contractual de la interventoría.	periodo del 3 al 31 de julio de 2025, validado por esta interventoría. - **Validación informe de avance 6 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 26** Descuentos aplicados por no conformidades técnicas según evaluación de cumplimiento operativo, **Carpeta 1**
15	Verificar que las facturas de los operadores presentados como soportes cumplan con lo establecido en la ley y conforme a las cantidades de suministros certificados.	Durante el periodo del 3 al 31 de julio de 2025, la interventoría verificó que la factura electrónica presentada por el operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. cumpliera con los requisitos legales establecidos por la DIAN, así como con las condiciones contractuales exigidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025. La revisión incluyó la validación de la correspondencia entre el valor facturado y las raciones efectivamente certificadas, la correcta aplicación de descuentos derivados de novedades o inejecuciones, y el respeto del valor total pactado en el contrato. Esta verificación técnica y documental permitió sustentar debidamente el trámite del **Acta Parcial de Recibo No. 6**, respaldando la legalidad y oportunidad del proceso de reconocimiento y pago.	**Soporte Documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: - **Informe de Ejecución No. 6** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 3 al 31 de julio de 2025, validado por esta interventoría. - **Validación informe de avance 6 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 29** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**
16	Entregar un (01) informe mes vencido por escrito sobre la ejecución técnica administrativa, financiera, contable y ambiental de los recursos del contrato intervenido (recurso humano, pago de nómina, seguridad social, pago de parafiscales, costos indirectos, estado de pólizas, inversión de anticipos, porcentaje de ejecución mensual, raciones contratadas, entregadas y por contratar, entre otros.)	En cumplimiento del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, esta interventoría verificó y validó la entrega oportuna, por parte del operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., del informe ejecutivo mensual de actividades y del **Informe de Avance No. 6**, conforme a los lineamientos técnicos y contractuales establecidos para el Programa de Alimentación Escolar – PAE. Ambos informes fueron revisados integralmente en sus componentes jurídico, técnico, administrativo y financiero, cumpliendo con los requisitos estipulados para el proceso de seguimiento al contrato y constituyéndose en soporte técnico-administrativo para la suscripción del Acta Parcial de Recibo No. 5.	**Soporte de la actividad:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: - **Informe de Ejecución No. 6** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 3 al 31 de julio de 2025, validado por esta interventoría.

	CONTRATO DE CONSULTORÍA: SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025		CÓDIGO: INTER - PAE-2025-002
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.		VERSION 1
	INFORME DE EJECUCION: 5	PERIODO: DEL 3 AL 31 DE JULIO DE 2025	FECHA: 07/03/2025

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la Interventoría	Ubicación del Soporte Documental
	Este informe mensual no está supeditado a acta de cobro parcial, es un informe mensual que el Interventor deberá presentar a la Supervisión designada respectivamente.		- **Validación Informe de avance 6 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 29** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**
17	Cumplir y hacer cumplir al contratista en que todo el personal a su cargo se encuentre con contrato laboral y afiliado al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales.	Durante el periodo objeto de Informe, comprendido entre el 3 al 31 de julio de 2025, esta Interventoría, en ejercicio de las funciones asignadas bajo el Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 y No. Interno 1103 de 2025, verificó el cumplimiento por parte del operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. del requisito legal de vinculación laboral del personal operativo (manipuladores de alimentos, personal logístico y profesional), conforme a lo estipulado en las especificaciones técnicas contractuales y la normatividad laboral vigente. Se validaron los siguientes aspectos: • Existencia de contratos laborales vigentes, firmados y suscritos correctamente por el personal vinculado. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales – ARL), conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993. • Pago oportuno de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar). • Revisión de planillas PILA y soportes de pago, en correspondencia con las nóminas reportadas por el operador durante el mes. • Seguimiento a novedades contractuales, tales como ingresos, retiros, incapacidades, ajustes de jornada y liquidaciones. Esta verificación se enmarca dentro del componente administrativo del contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 / Interno 0087 de 2025, y sus resultados fueron documentados y reportados a la supervisión para efectos de control y trazabilidad.	**Soporte Documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: - **Informe de Ejecución No. 6** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 3 al 31 de julio de 2025, validado por esta interventoría en el **componente administrativo.** - **Validación Informe de avance 6 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 29** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la Interventoría	Ubicación del Soporte Documental
18	Verificar que el contratista obtenga toda la paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.	Durante el periodo objeto de análisis, correspondiente al 3 al 31 de julio de 2025, y en cumplimiento de lo estipulado en el Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 / Interno 1103 de 2025, esta interventoría efectuó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., respecto a la gestión y presentación de los paz y salvos exigidos, conforme a las disposiciones contractuales, técnicas y normativas aplicables al Programa de Alimentación Escolar (PAE). Con base en lo anterior, se verificó que el operador: • Gestionó y presentó los paz y salvos laborales, incluyendo certificaciones de cumplimiento en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. • Sustentó la liquidación de obligaciones contractuales con proveedores, manipuladores de alimentos y personal logístico. • Aportó certificaciones de cumplimiento del programa de proveedores y de compras públicas locales. • Presentó certificaciones de prestación del servicio, emitidas por los rectores de las instituciones educativas priorizadas. Toda la documentación fue validada por esta interventoría y está registrada en el Informe de Ejecución No. 6 del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 / Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo comprendido entre el 3 al 31 de julio de 2025. No se identificaron novedades que afectaran el cierre administrativo, técnico o presupuestal del contrato en el mes evaluado.	**Soporte Documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: **- Informe de Ejecución No. 6** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 3 al 31 de julio de 2025, validado por esta interventoría. **- Validación informe de avance 6 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 11** Certificación de cumplimiento del programa de evaluación y control de proveedores, **Carpeta 1** **ANEXO 29** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**
19	Preparar un informe detallado de los incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas, de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista, en caso de aplicación de sanciones. 20. Los demás	Durante el periodo objeto de análisis, comprendido entre el 3 al 31 de julio de 2025, y en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 y No. Interno 1103 de 2025, esta interventoría realizó seguimiento a los componentes contractuales, técnicos, administrativos y financieros del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 / Interno 0087 de 2025, suscrito con el operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	NO APLICA.

	CONTRATO DE CONSULTORÍA: SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025	**CÓDIGO:** INTER - PAE-2025-002
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	**VERSION 1**
	INFORME DE EJECUCION: 5 **PERIODO:** DEL 3 AL 31 DE JULIO DE 2025	**FECHA:** 07/03/2025

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la Interventoría	Ubicación del Soporte Documental
	que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos financieros del contrato.	Durante el periodo evaluado: • No se identificaron hechos constitutivos de presunto incumplimiento que afectaran el objeto contractual. • No fue necesario elaborar informes técnicos de incumplimiento ni activar actuaciones administrativas. • No se emitieron requerimientos formales por parte de esta interventoría que implicaran aplicación de medidas correctivas, sancionatorias o de defensa por parte del operador. • Se garantizó el respeto al debido proceso, sin vulneraciones a las condiciones pactadas en el contrato. En consecuencia, el desarrollo contractual se mantuvo dentro de los parámetros establecidos, sin necesidad de activar mecanismos correctivos o disciplinarios.	
	COMPONENTE ADMINISTRATIVO / JURIDICO		
1	Teniendo en cuenta que se trata de un contrato donde se presentan variaciones constantes en su ejecución, se requiere: Conformar el COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN. Con participación del representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte del contratista, un (1) delegado del contratante que para el caso es: el director técnico de cobertura de la Secretaría de Educación Departamental, y el representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte de la interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz, pero sin voto.	Dando cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 y No. Interno 1103 de 2025, y de conformidad con la obligación contractual relacionada con la necesidad de gestionar y tomar decisiones técnicas en tiempo real frente a la naturaleza variable del servicio de alimentación escolar, se procedió a la conformación formal del Comité Técnico de Dirección, como instancia estratégica para la toma de decisiones, análisis de situaciones y articulación de actores. Durante el periodo evaluado, este comité fue convocado e instalado con la participación de la Secretaría de Educación Departamental, el equipo técnico del operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. y la firma interventora, definiéndose canales efectivos de comunicación, protocolos de reporte y mecanismos para el seguimiento conjunto de hallazgos y compromisos. Esta estructura permitió optimizar la toma de decisiones en aspectos logísticos, sanitarios, operativos y administrativos, en línea con lo estipulado en la Resolución 0335 de 2021 y los Anexos Técnicos del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Todo lo actuado quedó consignado en actas formales y reportadas en el Informe de Ejecución No. 6 correspondiente al mes de julio de 2025.	**Soporte Documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: **En el presente informe se incluye:** **ANEXO 3** Actas de Comité Técnico de Seguimiento y Control, **Carpeta 1** **ANEXO 41** Certificación de cumplimiento general del contrato operador 0087 de 2025, **Carpeta 5**
2	La interventoría deberá Confirmar mediante la revisión de documentos firmados por el representante de cada sede	En cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 y No. Interno 1103 de 2025, y conforme a lo dispuesto en el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible de la Resolución 0335 de 2021, esta interventoría verificó que el operador DUFLO SERVICIOS	**Soporte Documental:**

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la Interventoría	Ubicación del Soporte Documental
	educativa, que el operador entregue oportunamente copia del ciclo de menús, el cual debe ser socializado al personal responsable en cada uno de las sedes y/o jornadas beneficiadas. Así mismo verificar que el operador reporte oportunamente, los cambios que dieren lugar a la sede educativa.	INTEGRALES S.A.S., ejecutor del contrato de prestación de servicios N° SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No Interno 0087 de 2025, realizó la entrega oportuna del ciclo de menús correspondientes al mes de junio de 2025 en cada una de las sedes educativas atendidas. Se validó mediante revisión documental que: • Cada sede recibió copia física del ciclo de menús conforme a los formatos preestablecidos. • Se efectuó la socialización formal de los menús al personal responsable, incluyendo manipuladores de alimentos, personal de apoyo y coordinadores de sede. • Los cambios autorizados a la minuta patrón, por situaciones de fuerza mayor o disponibilidad logística, fueron oportunamente reportados y aprobados por la supervisión, quedando evidencia de: • La solicitud formal de cambio de menú por parte del operador. • La aprobación expresa de los intercambios por parte del ente territorial certificador. • La publicación visible del menú actualizado en carteleras informativas ubicadas en los comedores escolares, verificado mediante registro fotográfico.	La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: **- Informe de Ejecución No. 1** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025. Informe N.º 01 Muestra fotográfica de las carteleras instaladas en las sedes educativas - Expediente contractual – Oficina Jurídica **- Validación informe de avance 6 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 2** Certificación de Cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Nutricionales del Servicio de Alimentación Escolar - PAE. **Carpeta 1** **ANEXO 29** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1** **En el presente informe se incluye:** **ANEXO 32** Solicitud aprobación de intercambios periodo del 3 al 31 de julio de 2025, **Carpeta 4** **ANEXO 33** Aprobación de intercambios periodo del 3 al 31 de julio de 2025, **Carpeta 4**
3	La interventoría deberá establecer comunicación ágil y ordenada, que permita la toma de decisiones inmediatas, impedir controversias o que se configure el silencio administrativo.	De conformidad con las obligaciones estipuladas en el Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 y No. Interno 1103 de 2025, y siguiendo los lineamientos definidos en el Manual de Interventoría adoptado por la Gobernación de Casanare mediante Resolución 0256 de 2004, esta interventoría implementó un sistema de comunicación ágil, trazable y ordenado con el operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., la	**Soporte documental:**

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la Interventoría	Ubicación del Soporte Documental
4	La interventoría deberá Facilitar el control ciudadano, la labor de las veedurías y de los organismos del control, así como aquellos que requieren las autoridades sanitarias y de bienestar de los NNAJ presentes en la ejecución del contrato.	Supervisión y las partes interesadas del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Durante el periodo comprendido entre el 3 al 31 de julio de 2025, se recibieron Solicitudes, Peticiones, Quejas y Reclamos (SPQR) formuladas por usuarios, rectores, padres de familia y demás actores vinculados al PAE. Ante cada uno de estos requerimientos: **Se garantizó respuesta oportuna y formal dentro de los plazos establecidos por la Ley 1755 de 2015 (procedimiento administrativo).** • Se canalizó la información a través de las herramientas dispuestas para el seguimiento, validación, análisis y trazabilidad de las respuestas dadas por el operador y supervisión del contrato. • Se evitaron configuraciones de silencio administrativo y posibles controversias, asegurando una gestión transparente y diligente frente a la operación del servicio. Además, se adelantaron acciones de mejora a través de los planes correctivos derivados del análisis técnico de los SPQR.	La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: - **Informe de Ejecución No. 6** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 3 al 31 de julio de 2025, validado por esta interventoría. - **Validación informe de avance 6 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 16** Seguimiento al reporte del Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (SPQRS) del Programa de Alimentación Escolar – PAE, **Carpeta 1** **ANEXO 17** Validación Planes de mejora implementados en la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, **Carpeta 1.** **ANEXO 29** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1.** - **En el presente informe se incluye:** **ANEXO 40:** Seguimiento a sugerencias, peticiones, quejas y reclamos periodo del 3 al 31 de julio de 2025, **Carpeta 1**
5	La interventoría deberá Disponer del personal profesional, técnico y administrativo idóneo para verificar el cumplimiento contractual por parte del contratista intervenido.	De conformidad con las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 y No. Interno 1103 de 2025, durante el periodo de ejecución comprendido entre el 3 al 31 de julio de 2025, la firma interventora garantizó la vinculación y disponibilidad de un equipo multidisciplinario con formación académica y experiencia acreditada, según los perfiles exigidos en el pliego de condiciones definitivo del Concurso de Méritos Abierto No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025. El equipo de trabajo dispuesto para el desarrollo de las actividades de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental, estuvo integrado por personal profesional y	**Soportes del cumplimiento de la actividad:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: - **En el presente informe se incluye:**

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la Interventoría	Ubicación del Soporte Documental
		técnico con funciones específicas para verificar y validar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., conforme a los lineamientos del contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 / Interno 0087 de 2025. Asimismo, se garantiza que el personal vinculado cumplió con los requisitos de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Cajas de Compensación, y se efectuaron los pagos correspondientes a nómina, seguridad social y parafiscales en los tiempos establecidos.	**ANEXO 6** Nómina y comprobantes de pago periodo del 3 al 31 de julio de 2025, **Carpeta 1** **ANEXO 7** Planillas de seguridad social-personal profesional, periodo del 3 al 31 de julio de 2025, **Carpeta 1** **ANEXO 8** Certificación cumplimiento seguridad social y parafiscales periodo del 3 al 31 de julio de 2025, **Carpeta 1**
6	La interventoría deberá Contar con los recursos necesarios requeridos para la ejecución del contrato.	Garantía de Recursos para el Ejercicio de la Interventoría: Durante el periodo comprendido entre el 3 al 31 de julio de 2025, la interventoría garantizó la disponibilidad oportuna y permanente de los recursos humanos, técnicos, logísticos y administrativos requeridos para el cumplimiento eficaz de las funciones establecidas en el Contrato de Consultoría No. 1103 de 2025. Para el desarrollo de las actividades de seguimiento, verificación y control al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, se dispuso de: • Personal calificado, con competencias técnicas y experiencia en los componentes del Programa de Alimentación Escolar (PAE). • Infraestructura física adecuada, oficinas dotadas y medios tecnológicos para la sistematización y reporte de la información. • Equipos de medición e instrumentos de trabajo, tales como grameras, termómetros digitales y dispositivos de recolección de datos. • Elementos de protección personal (EPP) que garantizaron la bioseguridad del equipo técnico durante las visitas de campo. • Vehículos con cobertura asegurada, destinados a garantizar el acceso oportuno a las sedes educativas de los 18 municipios del Departamento de Casanare. Estas condiciones aseguraron la operatividad continua de la interventoría, permitiendo cumplir con los estándares contractuales y normativos del seguimiento al PAE.	**Soportes del cumplimiento de la actividad:** Los documentos relacionados con el contrato de arrendamiento de inmueble, los contratos de vehículos, así como los contratos laborales del personal vinculado y las respectivas afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), se encuentran debidamente archivados en el expediente contractual bajo custodia de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, en cumplimiento de los lineamientos legales, normativos y contractuales vigentes. **En el presente informe se incluye:** **SOPORTES DE GASTOS CONTRATO 1103 DE 2025:** **ANEXO 9:** Gastos de arrendamiento periodo del 3 al 31 de julio de 2025, **Carpeta 1** **ANEXO 10** Gastos de papelería y oficina periodo del 3 al 31 de julio de 2025, **Carpeta 1**

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la Interventoría	Ubicación del Soporte Documental
			ANEXO 11 Factura pruebas de laboratorio periodo del 3 al 31 de julio de 2025, **Carpeta 1** **EQUIPO DE TRANSPORTE MÍNIMO REQUERIDO:** **ANEXO 12** Documentos de vehículos, **Carpeta 1** **ANEXO 13** Documentos de conductores, **Carpeta 1** **ANEXO 14:** Seguridad social de conductores periodo del 3 al 31 de julio de 2025, **Carpeta 1** **ANEXO 15:** Factura de transporte periodo del 3 al 31 de julio de 2025, **Carpeta 1**
7	La interventoría deberá cumplir con el perfil del personal solicitado por la Secretaría de Educación de Casanare para esta interventoría, el cual no podrá ser modificado por el contratista, sin la debida autorización de la Supervisión, previo análisis y estudio del cambio que sea solicitado.	**Cumplimiento del Perfil del Personal Vinculado:** Conforme a lo estipulado en los pliegos de condiciones definitivos del Concurso de Méritos Abierto No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023 y en cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Interventoria No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 / Interno 1103 de 2025, la interventoría garantizó, durante el periodo comprendido entre el 3 al 31 de julio de 2025, la vinculación efectiva del equipo profesional, técnico y administrativo exigido, conforme a los perfiles mínimos aprobados por la Secretaría de Educación Departamental de Casanare. Durante la etapa inicial del contrato se presentó la novedad de sustitución de uno (1) de los profesionales técnicos, la cual fue tramitada conforme a los procedimientos contractuales y administrativos, bajo el siguiente proceso: • Notificación formal a la supervisión del contrato. • Presentación de la documentación soporte que acredita el cumplimiento del perfil requerido. • Aprobación oficial por parte de la Secretaría de Educación Departamental, tras el análisis técnico de la hoja de vida propuesta. El nuevo profesional vinculado cuenta con la formación académica, experiencia y competencias específicas requeridas, lo cual permitió asegurar la continuidad técnica y operativa de la	**Soportes del cumplimiento de la actividad:** Los documentos asociados a esta actividad, tales como: Acta de reunión con aprobación de la hoja de vida del profesional vinculado, contratos laborales del personal técnico y profesional, Registros de entrega de dotación, afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, se encuentran debidamente archivados en el expediente contractual bajo custodia de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, en cumplimiento de los lineamientos legales y contractuales vigentes. **- En el presente informe se incluye:**

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la Interventoría	Ubicación del Soporte Documental
		interventoría, sin generar afectaciones al cumplimiento del objeto contractual.	**ANEXO 6** Nómina y comprobantes de pago. Periodo del 3 al 31 de julio de 2025, **Carpeta 1** **ANEXO 7** Planillas de seguridad social-personal profesional, periodo del 3 al 31 de julio de 2025, **Carpeta 1** **ANEXO 8** Certificación cumplimiento seguridad social y parafiscales periodo del 3 al 31 de julio de 2025, **Carpeta 1**
8	La interventoría deberá Supervisar la idoneidad de todo el personal, designado por el Contratista intervenido para la ejecución del contrato.	Durante el periodo comprendido entre el 3 al 31 de julio de 2025, la interventoría efectuó seguimiento y control al cumplimiento de los requisitos del personal designado por el operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., conforme a lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025. La revisión incluyó la validación de condiciones técnicas, laborales y de seguridad social, de acuerdo con las siguientes directrices: • Verificación de perfiles profesionales y técnicos exigidos para la ejecución del servicio, conforme a lo definido en las especificaciones técnicas contractuales. • Revisión de contratos laborales, garantizando la vinculación formal del personal operativo, manipuladores y equipo profesional. • Validación de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión y riesgos laborales, conforme a la normatividad vigente. • Control de cumplimiento en el pago de aportes parafiscales, de acuerdo con la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones aplicables. Como resultado del proceso de verificación, se constató que el personal asignado por el operador cumplió con los requisitos establecidos, sin que se presentaran observaciones que comprometieran la legalidad o el adecuado desarrollo del servicio en el marco del Programa de Alimentación Escolar – PAE.	**Soporte Documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: - **Informe de Ejecución No. 6** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, ***Componente administrativo.*** - **Validación informe de avance 6 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 20** Validación de la Nómina del personal manipulador de alimentos – Modalidad Ración Preparada en Sitio (Complemento Almuerzo), **Carpeta 1** **ANEXO 21** Validación de pago de aportes al sistema de seguridad social del personal manipulador de alimentos – Modalidad Ración Preparada en Sitio (Complemento Almuerzo), **Carpeta 1** **ANEXO 22** Validación de Novedades laborales del personal manipulador de alimentos – Modalidad Ración Preparada en Sitio (Complemento Almuerzo), **Carpeta 1** **ANEXO 29** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la Interventoría	Ubicación del Soporte Documental
9	La interventoría deberá Socializar campañas que incentiven los buenos hábitos alimentarios en las instituciones educativas del Departamento donde se presta el servicio de alimentación escolar, siguiendo la directriz impartida por la secretaria de Educación Departamental.	Durante el periodo comprendido entre el 3 al 31 de julio de 2025, la presente firma interventora realizó la verificación documental del cumplimiento general por parte del operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. de las acciones orientadas a la promoción de hábitos alimentarios saludables, en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 / Interno 0087 de 2025. Durante el periodo objeto de informe no se llevaron a cabo jornadas presenciales ni actividades operativas nuevas relacionadas con la Estrategia de Estilos de Vida Saludable (EVS).	No aplica para el periodo objeto de informe
10	La interventoría deberá Realizar la respectiva justificación para adiciones y prorrogas de los contratos en caso de requerirse.	Durante el periodo objeto del presente informe, comprendido entre el 3 al 31 de julio de 2025, esta interventoría no recibió solicitud formal, ni identificó necesidad operativa, técnica, jurídica o financiera que justificara la elaboración de concepto técnico o documento de soporte para adición presupuestal o prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025. De igual manera, no se presentaron observaciones ni requerimientos por parte de la Supervisión que motivaran el análisis de viabilidad para una eventual modificación del contrato, ya fuera en su valor o en su plazo de ejecución.	NO APLICA.
11	La interventoría deberá Apoyar oportunamente las respuestas de las quejas, derechos de petición, solicitudes de la comunidad y realizar informes con sus soportes para contestar las solicitudes de los entes de control, ¡Ministerio de Educación Nacional y demás requerimientos que surjan en la ejecución y desarrollo del programa de suministro de alimentación escolar.	Durante el periodo comprendido entre el 3 al 31 de julio de 2025, la interventoría apoyó de manera oportuna la atención y respuesta a Peticiones, Quejas, Reclamos y demás solicitudes formuladas por la comunidad educativa y por entes de control, en el marco del Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 y No. Interno 1103 de 2025. Se garantizó la trazabilidad, veracidad y soporte documental de cada respuesta, a través del diligenciamiento sistemático de la matriz de control de PQR, y mediante la articulación permanente con la supervisión del contrato, conforme a los lineamientos de la Secretaría de Educación Departamental y los principios de transparencia y atención al ciudadano.	**Soporte documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: - **Informe de Ejecución No. 6** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 3 al 31 de julio de 2025, validado por esta interventoría. - **Validación informe de avance 6 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 16** Seguimiento al reporte del Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (SPQRS) del Programa de Alimentación Escolar – PAE, **Carpeta 1**

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoría	Ubicación del Soporte Documental
			ANEXO 17 Validación Planes de mejora implementados en la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, **Carpeta 1.** **ANEXO 29** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1.** **- En el presente informe se incluye:** **ANEXO 40** Seguimiento a sugerencias, peticiones, quejas y reclamos periodo del 3 al 31 de julio de 2025, **Carpeta 5**
12	Asistir a las reuniones convocadas por los comités de alimentación escolar en cada una de las instituciones educativas.	Durante el periodo comprendido entre el 3 al 31 de julio de 2025, la presente interventoría acompañó y documentó la participación del operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. en las reuniones adelantadas por los Comités de Alimentación Escolar (CAE) en las instituciones educativas priorizadas, en el marco del Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 y No. Interno 1103 de 2025. Estas actividades permitieron promover la participación ciudadana efectiva, la articulación institucional entre comunidad educativa, operador, supervisión e interventoría, y el fortalecimiento de los mecanismos de control social, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 0335 de 2021 y la Guía Técnica, Administrativa y Financiera del PAE. Los registros de asistencia, actas de reunión y evidencias fotográficas fueron incorporados al expediente contractual y considerados como insumos para el análisis de mejora continua del servicio.	**Soporte documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: **- Informe de Ejecución No. 6** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 3 al 31 de julio de 2025, validado por esta interventoría. **- Validación Informe de avance 6 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 15** Seguimiento a la participación ciudadana en los Comités de Alimentación Escolar (CAE), **Carpeta 1** **ANEXO 29** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1** **- En el presente informe se incluye:** **ANEXO 39** Actas de reunión comités de alimentación escolar "CAE". Periodo del 3 al 31 de julio de 2025, **Carpeta 5**

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la Interventoría	Ubicación del Soporte Documental
13	Asistir a las mesas publicas convocada por la ETC y presentar informes a los asistentes de la ejecución del contrato.	Durante el periodo objeto de informe, comprendido entre el 3 al 31 de julio de 2025, y en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 / Interno 0087 de 2025, no se recibió convocatoria formal por parte de la Entidad Territorial Certificada (ETC) para la realización de mesas públicas del Programa de Alimentación Escolar – PAE. En razón de lo anterior, no se reportan actividades ejecutadas bajo esta obligación durante el periodo evaluado.	NO APLICA
14	Dar respuesta oportuna y de fondo a los diferentes pronunciamientos, establecidos en el marco del desarrollo de las mesas públicas y comités de alimentación.	En cumplimiento del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 / Interno 0087 de 2025, y durante el periodo del 3 al 31 de julio de 2025, no se recibió convocatoria formal por parte de la Entidad Territorial Certificada (ETC) para la realización de mesas públicas del Programa de Alimentación Escolar – PAE. En razón de lo anterior, no se reportan actividades ejecutadas bajo esta obligación durante el periodo evaluado.	NO APLICA
15	Conceptuar juridicamente sobres los incumplimientos del contratista, emitiendo recomendaciones sobre la procedencia o no del proceso administrativo sancionatorio.	Durante el periodo objeto de seguimiento, correspondiente al 3 al 31 de julio de 2025, y en el marco de las funciones asignadas mediante el Contrato de Interventoria No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 / Interno 1103 de 2025, no se identificaron situaciones que configuraran presuntos incumplimientos contractuales por parte del operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. En consecuencia, no fue requerido por parte de esta interventoria la elaboración de concepto juridico en relación con la procedencia de procesos administrativos sancionatorios, ni se activaron actuaciones que implicaran afectación al debido proceso del operador. La interventoría mantiene el monitoreo permanente sobre el cumplimiento normativo y contractual, y se encuentra en disposición de emitir los conceptos técnicos y jurídicos correspondientes ante cualquier eventualidad que así lo amerite.	NO APLICA.

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoría	Ubicación del Soporte Documental
16	Las demás actividades que requieran apoyo legal para desarrollar con eficiencia y eficacia el control y vigilancia al contrato de operación del PAE, para dar cumplimiento de los Lineamientos Técnicos Administrativos del Programa de Alimentación Escolar-PAE.	Durante el periodo comprendido entre el 3 al 31 de julio de 2025, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Contrato de Interventoria No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 y No. Interno 1103 de 2025, se brindó acompañamiento legal integral orientado al fortalecimiento del control y la vigilancia jurídica sobre el Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025. Las actividades ejecutadas incluyeron: • Revisión documental de los actos contractuales del operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., así como de los informes y requerimientos generados durante el seguimiento técnico y administrativo. • Análisis normativo y aplicación jurídica de las disposiciones contenidas en los Lineamientos Técnicos Administrativos del Programa de Alimentación Escolar – PAE. • Verificación de la vigencia y suficiencia de garantías contractuales, en especial pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual. • Participación activa en mesas de trabajo y comités técnicos, brindando soporte jurídico frente a solicitudes de modificación contractual, ajustes operativos y otras situaciones de relevancia legal. Este acompañamiento permitió robustecer la gestión de riesgos jurídicos, asegurar la aplicación de los principios de legalidad y transparencia, y facilitar la toma de decisiones contractuales fundamentadas por parte de la supervisión y la entidad contratante.	**Soporte documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: **- Informe de Ejecución No. 6** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 3 al 31 de julio de 2025, validado por esta interventoria. **- Validación Informe de avance 6 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 29** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**

CONCLUSIONES:

En cumplimiento de las funciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 / Interno 1103 de 2025, la suscrita interventora EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ ejecutó de manera integral las actividades de seguimiento, control técnico, administrativo, financiero, jurídico, contable y ambiental sobre el Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 / Interno 0087 de 2025, durante el período comprendido entre el 3 y el 31 de julio de 2025, en el marco del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Durante este período se verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., conforme a los lineamientos de la Resolución 0335 de 2021, sus Anexos Técnicos, la Guía Técnica, Administrativa y Financiera del PAE para Población Mayoritaria Externa, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Cumplimiento en la presentación del Acta Parcial No. 5:

En desarrollo de las obligaciones contractuales y en cumplimiento de la disposición que establece la presentación mensual de actas parciales como requisito para el trámite de pago de los servicios de interventoría, la suscrita elaboró y presentó oportunamente la Acta Parcial No. 5 del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 / Interno 1103 de 2025.

Dicha acta, soporte indispensable para el reconocimiento y pago de los honorarios de la interventoría, consolidó los resultados del seguimiento realizado al **Informe de Avance No. 6** presentado por el operador, e incluyó los siguientes componentes:

- Verificación del cumplimiento físico y financiero del operador durante el periodo evaluado.
- Análisis técnico de los informes de avance, registros de entrega de raciones y ejecución presupuestal.
- Validación de los soportes contractuales y administrativos allegados por el operador.
- Determinación de descuentos o glosas por no conformidades o inejecuciones, conforme a los criterios definidos en el marco normativo y contractual del PAE.
- Certificación del cumplimiento de metas, cronogramas, condiciones sanitarias y de calidad exigidas.

La Acta Parcial No. 5 constituye un soporte técnico-administrativo esencial para la rendición de cuentas ante la Entidad Territorial Certificada – ETC, garantizando la trazabilidad del proceso y fortaleciendo los principios de transparencia, legalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de la interventoría.

Recomendación Final:

Con base en los resultados verificados en el Informe de Avance No. 6 presentado por el operador y los análisis consignados en la Acta Parcial No. 5 de la interventoría, se concluye que el operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. ha dado cumplimiento a las condiciones contractuales, técnicas y operativas pactadas para el periodo reportado.

En consecuencia, se recomienda a la entidad contratante dar trámite al reconocimiento y pago de los honorarios de la interventoría, conforme a la Factura Electrónica presentada y a los soportes documentales entregados en legal y debida forma, en cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Representante Legal
Contrato de Consultoría No. Interno 1103 de 2025

Correo Electrónico: interventoriaesgpae@gmail.com
Celular: 3112632150

ANEXO 0.1

Certificado y registro de disponibilidad presupuestal

8978

GOBERNACION DE CASANARE
Nit : 892099216

YOPAL, 06-MAR-2025

REGISTRO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Pagina : 1

Usuario : GOBCAS\HAPR-DHP-10328:herminda.diaz:172.17.1.254

Documento 01-CO CONTRATOS Numero.[250011103] Fecha: 06-03-2025

Division 01-05 SECRETARIA DE EDUCACION

Tercero 24227103 EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Concepto REALIZAR INTEVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, SEGUN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LA RESOLUCION 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACION MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Cuenta	Descripción	Valor
5.82.22.2201.0709.2024005850042.VF.(2333).3.3.3.03.02.045	Implementación del programa de alimentación escolar y una estrategia de hábitos de vida saludable para fortalecer el acceso con permanencia de los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales Departamento de Casanare. VF	1,747,062,517.00
	Total :	1,747,062,517.00

GLORIA LUCIA RIVERA GOMEZ
APRUEBA

Digitó: HERMINDA

2

8979

GOBERNACION DE CASANARE
Nit : 892099216

YOPAL : 31-ENE-2025
Pagina : 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Documento: 01-CD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD

Número : **2500542**

División: 01-05 SECRETARIA DE EDUCACION

Concepto: REALIZAR INTEVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, SEGUN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LA RESOLUCION 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACION MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Fecha: 31-ENE-2025

Vence: 31-DIC-2025

Cuenta	Descripción	Valor
5 E2 22 2201 0700 2024005650042 VF.123333.2.3.2 02 02 045	Implementación del programa de alimentación escolar y una estrategia de hábitos de vida saludable para fortalecer el acceso con permanencia de los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales Departamento de Casanare. VF	1,747,062,517.00
	Total :	**1,747,062,517.00**

GLORIA LUCIA RIVERA GOMEZ

APRUEBA

Digitó: HERMINDA

3
3

8780

GOBERNACION DE CASANARE — YOPAL, 29-SEP-2025

NIT : 892099216 — **REGISTRO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** — Pagina : 1

Usuario : GOBCAS\HAPR-DEP-70JET:herminda.diaz:172.17.1.254

Documento 01-AD ADICIONAL Numero.[250011103] Fecha: 29-09-2025

Division 01-05 SECRETARIA DE EDUCACION

Tercero 24227103 EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Concepto ADICIONAL No. 01 Y PRORROGA No. 01 DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CHA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 DEL 2025, CUYO OBJETO ES. "REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, SEGUN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS EN LA RESOLUCION 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACION MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Cuenta	Descripción	Valor
5.E2.22.2201.0300.2024005850442.0.121103.2.3.2.02.02.046	Implementación del programa de alimentación escolar y una estrategia de hábitos de vida saludable para fortalecer el acceso con permanencia de los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales Departamento de Casanare.	364,360,631.89
	Total :	364,360,631.89

Digitó: HERMINDA

ASPRID LILIANA CHAPARRO CHAPARRO

APRUEBA

4

8987

GOBERNACION DE CASANARE
Nit : 892099216

YOPAL : 24-SEP-2025
Pagina : 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Documento: 01-CD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD

División: 01-05 SECRETARIA DE EDUCACION

Número: **2503704**

Concepto: ADICIONAL No. 01 Y PRORROGA No. 01 DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 DEL 2025, CUYO OBJETO ES. "REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, SEGUN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LA RESOLUCION 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACION MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Fecha: 24-SEP-2025

Vence: 31-DIC-2025

Cuenta	Descripción	Valor
5.E2.22.2201.0700.2024005850042.0.123303.2.3.2.02.02.048	Implementación del programa de alimentación escolar y una estrategia de hábitos de vida saludable para fortalecer el acceso con permanencia de los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales Departamento de Casanare.	364,360,631.89

Total : 364,360,631.89

Digitó: HERMINDA

ASTRID LILIANA CHAPARRO CHAPARRO

APRUEBA

5

ANEXO 0.2

Minuta del contrato 1103 de 2025

985
8983

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025 cuyo Objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATISTA:	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
C.C. Nº **NIT**	24.227.103 24.227.103-3
VALOR:	MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($1 747.062.517,00)
OBJETO:	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
PLAZO:	SEIS (6) MESES Y SIETE (7) DIAS

KAREN SOFÍA SANTAFÉ AGUDELO, mayor de edad, identificada con C.C. 1.032.460.471 de BOGOTÁ, en calidad de **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA**, actuando en nombre y representación del Departamento de Casanare con **NIT** 892.099.216-6 en uso de las facultades y funciones delegadas mediante el Decreto 0001 del 01 de enero de 2024, así mismo delegada para la celebración de este tipo de contratos a través del Decreto No. 033 del 14 de febrero de 2023, modificado por el Decreto 0441 de 2024, y demás normas que lo modifiquen o complementen, quien para el presente contrato será EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, por una parte; y por la otra parte la señora **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 24.227.103 expedida en Aguazul y NIT 24.227.103-3, que en adelante y para los efectos del presente se denomina el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA,** previas las siguientes consideraciones:

1) Que la Secretaria Educación Departamental, elaboró el estudio previo junto con sus respectivos anexos para adelantar el trámite del proceso de selección en la modalidad de Concurso de Meritos abierto bajo el No. CAS-OAJ-CMA-001-2025.

2) Que el día 31 de enero de 2025, la Gobernación de Casanare publicó en el SECOP II (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos junto con sus soportes y anexos; y (iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

3) Que el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($1.747.062.517,00)**, afectados bajo la Imputación presupuestal del rubro 5.E2.22.2201.0700.2024005850042.VF.123303.2.3.2.02.02.045, IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y UNA ESTRATEGIA DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE PARA FORTALECER EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPARTAMENTO DE CASANARE. VF.

REGISTRO PRESUPUESTO
FECHA 24-03-25
FIRMA

87

964
8984

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025 cuyo Objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

4) Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2500542 de fecha 31 de enero de 2025, por un valor de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($1.747.062.517,00)

5) Que, mediante Resolución 0010 del 11 de febrero de 2025, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, ordenó la apertura del proceso de Concurso de meritos abierto No. CAS-OAJ-CMA-001-2025 cuyo objeto consiste en: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

6) Que, el día 11 de Febrero de 2025, se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo en la página del SECOP II.

7) Que, conforme al cronograma del proceso contractual y según registro de la plataforma SECOP II, el día 19/02/2025 a las 9:24 PM, y el 20/02/2025 a las 8:54 AM, se presentaron dos (02) propuestas así:

NOMBRE PROPONENTE	NIT/CC	PRECIO OFRECIDO	FECHA DE PRESENTACION
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	C.C 24227103	$ 1.747.062.517,00 COP	19/02/2025 9:24 PM
CONSORCIO INTER PAE CASANARE	NA	$ 1.747.062.517,00 COP	20/02/2025 8:54 AM

8) Que, luego de recibidas las mencionadas propuestas se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes tecnicos, juridicos y finanieros y organizacionales.

9) Que, las propuestas allegadas dentro del proceso fueron evaluadas por los integrantes del Comité Evaluador designado para ello.

10) Que, como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente informe preliminar:

PROPONENTE 1.

NOMBRE PROPONENTE
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Reg... FOLIO
FECHA
FIRMA

8
6

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025 cuyo Objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

HABILITANTES JURIDICOS

OBSERVACIONES
El proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes jurídicos, conforme la descripción relacionada en el presente informe.
CONCLUSION
De acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el suscrito integrante del comité evaluador, una vez realizada la verificación de los requisitos jurídicos habilitantes en la propuesta de EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ considera la propuesta **HABILITADA**, jurídicamente.

HABILITANTES TECNICOS

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN

PROPONENTE No.	PROPONENTE	RESULTADO (HABIL / NO HÁBIL)
1	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	TECNICO NO HÁBIL

TRASLADO Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN. Si dentro del término establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones, para la publicación de este informe de evaluación de la propuesta, el proponente encontrare discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlo a conocer por medio electrónico. Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015. Se da traslado del presente informe de conformidad con numeral 4.11. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS del pliego de condiciones CAS-OAJ-CMA-001-2025.

HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

RESULTADO: EN LA EVALUACION FINANCIERA EL PROPONENTE SE CONSIDERA	HABILITADO	POR CUMPLIR CON TODOS LOS CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

CRITERIOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL					
INDICE				PROPONENTE	VERIFICACIÓN
Rentabilidad del patrimonio		Mayor o igual al 9%	9.00%	38.68%	HABILITADO
Rentabilidad sobre activos		Mayor o igual al 0%	0.00%	18.93%	HABILITADO
RESULTADO: EN LA EVALUACIÓN ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE SE CONSIDERA:		HABILITADO	POR CUMPLIR CON TODOS LOS CRITERIOS DE VERIFICACION ORGANIZACIONAL		

RESULTADO DE LA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES CONDICIONES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL		
SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA	HABILITADO	
	NIT:	24227103-3

PROPONENTE 2.

NOMBRE PROPONENTE

FIRMA:
CARGO:
FECHA:
FIRMA:

9
7

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025 cuyo Objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONSORCIO INTER PAE CASANARE

HABILITANTES JURIDICOS

Numeral Pliego de Condiciones	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE SI	CUMPLE NO	CUMPLE N/A	OBSERVACION

OBSERVACIONES

El proponente NO CUMLE con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos exigidos: Específicamente el descrito en el numeral 5.5. de la presente verificación referido a la Autorización de la junta directiva, de socios o asamblea general que le permita comprometer a la CORPORACION LATINOAMERICANA PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA por cuantía superior a la autorizada.

CONCLUSIÓN

De acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el suscrito integrante del comité evaluador, una vez realizada la verificación de los requisitos jurídicos habilitantes en la propuesta del CONSORCIO INTER PAE CASANARE considera la propuesta NO HABILITADA, jurídicamente. No obstante en el término del traslado del presente informe de evaluación el proponente podrá subsanar su oferta.

HABILITANTES TECNICOS

3.1.1 RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN

PROPONENTE No.	PROPONENTE	RESULTADO (HABIL / NO HÁBIL)
1	CONSORCIO INTER PAE CASANARE	TÉCNICO
		NO HÁBIL

HABILITANTES FINANCIEROS

Debido a que el denominador del índice RAZON DE COBERTURA DE INTERESES es cero al no no presentar obligaciones financieras, no es posible realizar esa operación matemática, por lo que en este caso, y a corde a la NOTA (iv) numeral que trata sobre INDICADORES FINANCIEROS de los PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS que define que en este caso, por no tener obligaciones financieras el proponente resulta habilitado.

RESULTADO: EN LA EVALUACION FINANCIERA EL PROPONENTE SE CONSIDERA HABILITADO POR CUMPLIR CON TODOS LOS CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

INDICE	CRITERIO DE VERIFICACIÓN			
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual al 6%	9,00%	21,41%	HABILITADO
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual al 6%	6,00%	10,60%	HABILITADO

RESULTADO: EN LA EVALUACION ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE SE CONSIDERA: HABILITADO POR CUMPLIR CON TODOS LOS CRITERIOS DE VERIFICACION ORGANIZACIONAL

11)Que, como conclusión de lo anterior, el informe de evaluación preliminar determinó lo siguiente:

FECHA

FIRMA

10
8

964
8987

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025 cuyo Objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

No.	NOMBRE PROPONENTE	REQUSITOS JURIDICOS	REQUSITOS FINANCIEROS	REQUSITOS TECNICOS
1	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	CONSORCIO INTER PAE CASANARE	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

12)Que, el 25 de febrero de 2025 la Gobernación de Casanare publicó el respectivo informe de evaluación preliminar en la pagina del SECOP II, dando lugar al traslado del informe de evaluacion durante los días 26, 27 y 28 de febrero de 2025.

13)Que, conforme el plazo fijado en el cronograma del proceso para la presentacion de observaciones al informe de evaluacion y para la subsanación de ofertas, se recibieron observaciones por los proponentes EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ y por el CONSORCIO INTER PAE CASANARE; las cuales fueron contestadas por la Entidad en oportunidad, conforme se evidencia en el proceso en la plataforma SECOP II.

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	General	CO1.MSG.7577740	OBSERVACIONES A LA RESPUESTA CONSORCIO INTER PAE CASANARE	5 días de tiempo transcurrido
GOBERNACION DE CASANARE	General	CO1.MSG.7580021	TRASLADO DE OBSERVACIONES ALLEGADAS AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION	5 días de tiempo transcurrido
GOBERNACION DE CASANARE	General	CO1.MSG.7587130	ALCANCE A RESPUESTA A MENSAJE	3 días de tiempo transcurrido
CONSORCIO INTER PAE CASANARE	General	CO1.MSG.7587090	Respuesta al informe de evaluación anual	3 días de tiempo transcurrido
CONSORCIO INTER PAE CASANARE	General	CO1.MSG.7587035	Respuesta al informe de evaluación a.a.i.v	3 días de tiempo transcurrido
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	General	CO1.MSG.7580436	SUBSANACION EVALUACION PRELIMINAR PROCESO CAS-OAJ-CMA-001-2025	3 días de tiempo transcurrido

14) Que el 03 de marzo de 2025, de manera extemporánea se recibieron a través de la plataforma SECOP II observaciones por parte del proponente CONSORCIO INTER PAE CASANARE al informe de evaluación preliminar y documentos para la subsanación de oferta.

REG. ELECTO
FECHA
Firma

74
9

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025 cuyo Objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONSORCIO INTER PAE CASANARE	General	CO1.MSG.7555795	Observaciones al proponente EDELMIRA SIERRA	1 día de tiempo transcurrido
CONSORCIO INTER PAE CASANARE	General	CO1.MSG.7556554	Respuesta al informe de evaluación verde	1 día de tiempo transcurrido

15) Que siguiendo el cronograma establecido para el proceso de selección el dia 03 de marzo de 2025, por parte de la entidad se dio respuesta a las observaciones y solicitudes presentadas por los proponentes EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ y por el CONSORCIO INTER PAE CASANARE.

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha
OCBERVACION DE CASANARE	General	CO1.MSG.7561915	ACTA DE RESPUESTA DE LA ENTIDAD FRENTE A OBSERVACIONES Y SOLICITUDES PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCION		17 horas de tiempo transcurrido

16) Que, el informe de evaluación definitivo fue publicado en la plataforma SECOP II el 03 de marzo de 2025, el cual quedo de la siguiente manera:

PROPONENTE 1.

NOMBRE PROPONENTE
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

HABILITANTES JURIDICOS

OBSERVACIONES
El proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes jurídicos, conforme lo descrito detallado en el presente informe.
CONCLUSIÓN
De acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el suscrito integrante del comité evaluador, una vez realizada la verificación de los requisitos jurídicos habilitantes en la propuesta de EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ considera la propuesta **HABILITADA, jurídicamente.**

HABILITANTES TECNICOS

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN

PROPONENTE No.	PROPONENTE	RESULTADO (HABIL / NO HABIL)
		TECNICO
1	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	HÁBIL

HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

FECHA

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025 cuyo Objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

RESULTADO: EN LA EVALUACION FINANCIERA EL PROPONENTE SE CONSIDERA	HABILITADO	POR CUMPLIR CON TODOS LOS CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

INDICE					
Rentabilidad del patrimonio		Mayor o igual al 5 %	9,80%	28,58%	HABILITADO
Rentabilidad sobre activos		Mayor o igual al 5 %	6,03%	16,93%	HABILITADO
RESULTADO: EN LA EVALUACION ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE SE CONSIDERA:		HABILITADO	POR CUMPLIR CON TODOS LOS CRITERIOS DE VERIFICACION ORGANIZACIONAL		

RESULTADO DE LA VERIFICACION DE REQUISITOS Y CONDICIONES FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL		HABILITADO
SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA	NIT	24227103-3

PROPONENTE 2.

NOMBRE PROPONENTE
CONSORCIO INTER PAE CASANARE

HABILITANTES JURIDICOS

OBSERVACIONES
El proponente NO CUMLE con la totalidad de los requisitos habilitantes juridicos exigidos. Especificamente el descrito en el numeral 5.5 de la presente verificacion referido a la Autorizacion de la junta directiva, de socios o asamblea general que le permita comprometer a la CORPORACION LATINOAMERICANA PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA por cuanta superior a la autorizada.
CONCLUSION
De acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el suscrito integrante del comite evaluador, una vez realizada la verificacion de los requisitos juridicos habilitantes en la propuesta del CONSORCIO INTER PAE CASANARE y de los documentos presentados para subsanar la oferta, se considera la propuesta NO HABILITADA, juridicamente, toda vez que el citado requisito no fue subsanado.

HABILITANTES TECNICOS

3.1.1 RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN

PROPONENTE No.	PROPONENTE	RESULTADO (HABIL / NO HABIL)
		TECNICO
1	CONSORCIO INTER PAE CASANARE	NO HABIL

HABILITANTES FINANCIEROS

FECHA

967
8990

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025 cuyo Objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Debido a que el denominador del índice RAZON DE COBERTURA DE INTERESES es cero al no no presentar obligaciones financieras, no es posible realizar esta operación matemática, por lo que en este caso, y a corde a la NOTA del numeral que habla sobre INDICADORES FINANCIEROS de los PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS que define que en este caso, por no tener obligaciones financieras el proponente queda habilitado.					
RESULTADO: EN LA EVALUACION FINANCIERA EL PROPONENTE SE CONSIDERA		**HABILITADO**		**POR CUMPLIR CON TODOS LOS CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA**	
INDICE					
Rentabilidad del patrimonio		Mayor o igual al 5%	5.00%	21,41%	**HABILITADO**
Rentabilidad sobre activos		Mayor o igual al 5%	5.00%	16,80%	**HABILITADO**
RESULTADO: EN LA EVALUACION ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE SE CONSIDERA:		**HABILITADO**	**POR CUMPLIR CON TODOS LOS CRITERIOS DE VERIFICACION ORGANIZACIONAL**		

17) Que, como conclusión de lo anterior, el informe de evaluación definitivo determinó lo siguiente:

No.	NOMBRE PROPONENTE	REQUSITOS JURIDICOS	REQUSITOS FINANCIEROS	REQUSITOS TECNICOS
1	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
1	CONSORCIO INTER PAE CASANARE	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

18) Que, como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta quedó finalmente habilitada la oferta presentada por el proponente **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.227.103 expedida en la ciudad de Aguazul.

19) Que, los factores de ponderación quedaron de la siguiente manera:

RESULTADO DE LA PONDERACIÓN

RESULTADO DE LA PONDERACIÓN		PROPONENTE
CRITERIO DE PONDERACIÓN	PLIEGO	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE	PUNTAJE ACREDITADO
8.1 FACTOR CALIDAD	78,5 PUNTOS	78,5 PUNTOS
8.1.1 FACTOR DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	40 PUNTOS	40 PUNTOS
8.1.2 FACTOR DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE EN SMLMV	28,5 PUNTOS	28,5 PUNTOS
8.1.3 EXPERIENCIA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORIA	10 PUNTOS	10 PUNTOS

14
12

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025 cuyo Objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

8.2. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20 PUNTOS	20 PUNTOS
8.3. INCENTIVO AL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 PUNTOS	0 PUNTOS
8.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015	0,25 PUNTOS	0,25 PUNTOS
8.5. MIPYME, artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015	0,25 PUNTOS	0,25 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS	99 PUNTOS

20) Que la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, con fundamento en lo expuesto por el Comité Evaluador, considera procedente Adjudicar Proceso de Concurso de Meritos Abierto N° CAS-OAJ-CMA-001-2025 cuyo objeto consiste en "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" , a favor del proponente EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.227.103 expedida en la ciudad de Aguazul

21) Que mediante Resolución 0015 del 04 de marzo de 2025 se Adjudica el proceso de Concurso de Meritos Abierto No. CAS-OAJ-CMA-001-2025 cuyo objeto consiste en: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" a favor de EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ con cedula de ciudadanía No. 24.227.103 expedida en la ciudad de Aguazul. El proceso se adjudica por un valor de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($1.747.062.517,00), de conformidad a la propuesta presentada en el marco del desarrollo del proceso; con un plazo de ejecución de SEIS (06) MESES Y SIETE (07) DIAS, contados a partir de la fecha determinada en el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

22) Que, en virtud de las consideraciones ya expresadas, el presente CONTRATO DE CONSULTORÍA se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.".

Rubro

FECHA

Firmado

15

13

464
8492

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025 cuyo Objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO a desarrollar las siguientes actividades: ACTIVIDADES GENERALES 1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato intervenido. 2. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato intervenido. 3. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato intervenido. 4 Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. 5. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del operador o contratista, elaborar y presentar los soportes pertinentes que permitan a la Entidad iniciar las acciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86. 6. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función. 7. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes. 8. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. 9. Controlar los archivos del contrato, físico, fotográfico, fílmico, magnético, entre otros, integrando un expediente del contrato intervenido, garantizando el archivo para la entidad contratante, del cual realizara entrega en cada uno de los informes y al momento de la terminación del contrato. 10. Verificar el cumplimiento de los lineamientos Técnicos, Administrativos estándares y condiciones mínimas del PAE Resolución 0335 de 2021 y anexo técnico administrativo y financiero, anexo de calidad e inocuidad, anexo técnico compras públicas locales, anexo técnico de alimentación saludable y sostenible en el PAE, anexo técnico de participación ciudadana. 11. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactados, las cuales solamente podrán ser modificados previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la gobernación de Casanare y con fundamento en los respectivos soportes. 12. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren o causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. 13. Presentar al supervisor, las cuentas de cobro, o factura, o su documento equivalente cuando esté obligado a ello y demás soportes, de acuerdo a los procedimientos, fechas y manuales establecidos por la ETC. 14. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlos efectivos. Si a ello hubiere lugar. 15. Entregar al supervisor del Contrato, además del informe mensual, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 16. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la gobernación de Casanare través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 17. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr eficientemente el cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales. 18. Armonizar la interacción de contratante y contratista, durante las diferentes etapas del contrato, para lograr que el bien o servicio cumpla con las necesidades de la comunidad. 19. Evitar reclamaciones por falta de agilidad, oportunidad o desacertada toma de decisiones por parte de la interventoría o la administración, e informar al funcionario competente sobre una eventual ocurrencia de las mismas. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: COMPONENTE TÉCNICO 1. El presente contrato implica por

FECHA

76

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025 cuyo Objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

parte del contratista, realizar la verificación, seguimiento y control en relación a la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones, términos y especificaciones establecidas en los contratos de entrega de complemento Alimentario, de acuerdo a lo establecido desde el estudio previo, pliegos de condiciones, fichas técnicas de producto y demás anexos, así como, lo propuesto económica y financieramente por parte del oferente, los periodos de ejecución y liquidación, las demás actividades establecidas se encuentran en los anexos técnicos adjuntos y hacen parte integral de los estudios previos, además de los lineamientos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, así como los condiciones establecidas por la ETC. 2. Revisión del Informe final de los requerimientos establecidos en el numeral 3.4 del Anexo Técnico Administrativo de la Resolución 0335 de 2021 (Etapa Preoperativa) presentado por el operador y cruzar la información con lo entregado por supervisión, previa reunión de empalme. 3. Realizar los procesos de revisión, validación y seguimiento a los listados de las diferentes entregas elaboradas por el operador, donde se verifique el estado de matrícula de cada beneficiario relacionado. 4. Realizar la interventoría, de acuerdo con los lineamientos legalmente establecidos en la normatividad relacionada con el objeto del contrato, así como el cumplimiento de las actividades a realizar para la ejecución de la interventoría, en los formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar a la Supervisión. (Formato, Variables y periodicidad). 5. La Interventoría deberá presentar en los informes mensuales, las novedades encontradas en el mes anterior, referentes a lo alteración del normal funcionamiento del programa de alimentación escolar, según requerimiento de la supervisión. 6. Realizar el seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos establecidos por el MEN; así mismo, efectuar la vigilancia en el seguimiento y registro diario de raciones que le sea entregado, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto y las acciones realizadas por la Interventoría frente a estos hechos. 7. La Interventoría deberá autorizar el cambio de menú o componente que solicite el operador (contratista) durante el desarrollo de lo operación cuando se presenten casos fortuitos, para lo cual deberá tenerse en cuenta los lineamientos y directrices normativas relacionadas frente a este asunto y de acuerdo al anexo técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE resolución 0335 del 23 de diciembre de 2021. 8. La Interventoría deberá Verificar el cumplimiento de la obligación de Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar por parte del operador, de lo cual, deberá rendir informe donde se detalle y verifiquen las publicaciones respectivas en cada una de las I.E. donde se preste el servicio por parte del operador. 9. La Interventoría deberá aprobar, el ajuste del personal manipulador exigido, con el soporte técnico y la justificación respectiva, la cual en ningún momento deberá afectar la oportuna prestación del servicio de alimentación escolar, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecido en la Resolución 0335 de 2021 anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE. La aprobación, deberá realizarse mediante un oficio que quedará como soporte en la institución educativa y la cual deberá ser incluida en el informe mensual correspondiente. 10. La Interventoría deberá presentar en los informes mensuales, los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas realizadas de acuerdo al cronograma

FECHA

presentado en la propuesta por parte del consultor. 11. La Interventoria deberá verificar los intercambios aprobados en la entrega de alimentos, para su respectiva autorización acorde a los lineamientos técnicos que hacen parte del contrato e instrumentos de agregación de demanda suscritos con la supervisión para tal fin. 12. La Interventoria deberá comprobar el cumplimiento de los ciclos de menús, el manejo correcto de las listas de intercambio por parte de las manipuladoras según Resolución 0335 de 2021 anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE. 13. La Interventoria deberá verificar que el ciclo de menús este publicado en cada uno de los comedores escolares en el caso de la ración preparada en sitio o en la institución educativa en el caso de la ración industrializada, en un lugar visible a toda la comunidad educativa. El ciclo de menús deberá publicarse en su totalidad con el menú de cada día; en todo caso en el comedor escolar o en la institución educativa debe reposar el ciclo de menús de 20 días, para consulta y las acciones de control social respectivo, de lo cual, deberá rendir informe de cumplimiento en cada una de las I.E. donde se preste el servicio. 14. La interventoria deberá verificar el Inventario y hacer seguimiento al estado de los equipos y menaje, que se encuentran disponibles para la preparación y entrega de alimentos y comunicar oportunamente a la SED las novedades encontradas. 15. La Interventoria deberá Reportar el cumplimiento de todas las obligaciones de carácter técnico-operativo en el informe mensual entregado a la SED. 16. La Interventoria deberá constatar que las cantidades de entrega de complemento alimentario reportados por el contratista o asociado correspondan a los autorizados por la SED; mediante verificación de los formatos de registro de entrega de complementos alimentarios. 17. La Interventoria deberá Verificar que los registros del suministro de alimentación sean efectuados en los formatos establecidos por la UAPA y cumplan con las condiciones de cantidad y calidad estipulados en el contrato. 18. La interventoria deberá verificar el inventario y hacer seguimiento al estado de los equipos y menaje, que se encuentran disponibles para la preparación y entrega de alimentos y comunicar oportunamente a la SED las novedades encontradas. 19. La interventoría deberá Realizar 100 visitas mínimo de campo mensuales a las Instituciones Educativas según concertación y aprobación de cronograma mensual por la supervisión, se debe dejar copia del acta en cada unidad aplicativa con firma de la manipuladora de alimentos y del docente responsable de la institución. 20. Diligenciar el formato de verificación de infraestructura con fotografías y con este documento actualizar el diagnostico de las instituciones educativas visitadas durante las 100 visitas de campo realizadas, para presentar en informe mensual. 21. La Interventoria deberá Presentar el plan mensual de toma de muestras microbiológicas a realizar, de lo cual deberá entregar en el informe mensual a la supervisión, los detalles de los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riesgo en salud pública, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte. Así como registro de capacitación de los profesionales que hacen parte de la interventoría en cuanto a toma de muestras en campo, lo cual deberá estar acorde con el cronograma presentado por el operador, allegando las constancias documentales, fotográficas y demás de su realización. 22. La Interventoria deberá Verificar los registros sanitarios permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente, de los productos que lo requieran y hayan sido propuestos en los ciclos de menús conforme a lo establecido en la normatividad vigente. 23. La interventoría deberá verificar que los alimentos

FECHA

18
16

empacados o envasados deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 emitida por el Ministerio de Salud y protección Social, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Deberá estar atenta a la prohibición de la distribución a los comedores escolares y/o entrega a los titulares de derecho, de alimentos que se encuentren alterados, adulterados, contaminados, fraudulentos o con fecha de vencimiento caducada. Así mismo, deberá verificar que los alimentos que integran el complemento alimentario deben encontrarse contenidos dentro de su empaque primario, debidamente sellado, rotulado y etiquetado según lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen. En el caso de las frutas no se exige rotulado por ser un alimento natural, y deben ser entregadas debidamente lavadas y desinfectadas a cada titular de derecho. 24. La interventoría deberá vigilar que los envases y embalajes deben estar fabricados con materiales tales que garanticen la inocuidad del alimento, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social especialmente las Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 25. La Interventoría deberá Realizar mínimo tres (3) visitas mensuales a la bodega dispuesta por el operador del contrato con el fin de verificar las condiciones de almacenamiento de los alimentos de acuerdo a la normatividad vigente. 26. La Interventoría deberá participar en los comités técnicos presentando informes de ejecución y avance de los planes de mejora a que haya lugar, también presentara concepto técnico en razón alas solitudes de cambio de modalidad. 27. La Interventoría deberá hacer el seguimiento presencial a las capacitaciones a manipuladoras de alimentos, verificando así el cumplimiento al plan de capacitación presentado por el operador del servicio 28. La Interventoría verificara el formato de recepción de materia prima de acuerdo con el periodo de atención y número de beneficiarios y que estén avalados por la persona responsable. Si se han presentado faltantes o devoluciones por la calidad de los alimentos, verificar la oportunidad del operador ante este hecho, y realizar las acciones pertinentes para su atención y cumplimiento. 29. La Interventoría verificara la salida de la materia prima previamente al envió a cada sede, esta labor se realizara en la bodega dispuesta por el operador del servicio con el fin de verificar la calidad, presentación, embalaje y cumplimiento de ciclos de menús. Para lo cual deberá anexar formato de verificación por cada salida de bodega según las entregas establecidas en el contrato, actividad que deberá reportarse en el informe mensual respectivo. 30. La Interventoría verificara el registro y reporte de las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo del 30%, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria: de acuerdo a lo establecido en el «Anexo técnico de compras públicas locales establecido en la Resolución 0335 de 2021; Verificación que deberá realizar el Interventor de acuerdo al registros y documentación remitido por la secretaria de agricultura y medio ambiente del departamento. 31. El interventor de la operación deberá rendir un informe semestral a la comunidad educativa y a las instituciones educativas beneficiarias respecto a la verificación realizada a la aplicación de la ley 2042 del 2020, en cuanto a la vinculación de su personal manipulador de alimentos a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% priorizando de este grupo a padres que sean cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia. 32. El Interventor deberá realizar presencia inmediata a

REG.
FECHA
Firma

los posibles brotes alimentarios reportados y exigir al operador las acciones correctivas e informar a la autoridad de salud competente y al supervisor del contrato un informe detallado del seguimiento realizado, así como las acciones contractuales y legales pertinentes. 33. Realizar actividades de verificación, seguimiento y control a la entrega de raciones alimentarias, refrigerios escolares con destino o estudiantes matriculados en las diferentes sedes de los instituciones educativas de los 18 municipios en dentro de los cuales, se incluyen la verificación, seguimiento y control de los procesos de producción y transporte de insumos. 34. Presentar a la supervisión los lineamientos y criterio para el ejercicio de lo interventoria, oportunamente la primera semana de inicio de la ejecución, lo cual será aprobado por la supervisión. Los criterios a presentar son los siguientes: Los actividades a realizar para la ejecución de la interventoría, formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar (formato. variables y periodicidad). 35. Proveer al personal técnico contratado para la ejecución del contrato de material básico de medición como gramera, termómetro además carnet de identificación y dotación mínima de bata, gorro y tapabocas. 36. Verificar que el contratista presten el servicio de alimentación escolar bajo el estricto cumplimiento de las normas, leyes y decretos, que regulan dicho actividad en Colombia. 37. La interventoría y el recurso humano que en ella se desempeñe no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente, a terceros la información, documentos o fotografías relacionados con el objeto contractual, ni los procesos de verificación, seguimiento y control que se deriven del desarrollo de las actividades. Para estos efectos, toda información que se recabe durante lo ejecución del contrato. Se considerará importante y confidencial, por lo tanto, el hecho de divulgarla o transmitirlo. Podría lesionar los intereses públicos de lo Secretaría de Educación Departamental, así como los correspondientes derechos de autor. En este contexto. 38. la interventoría deberá verificar el cumplimiento de las minutas patrón, ciclos de menús de entregados por la SED según modalidad, que se cumpla con los componentes nutricionales, el análisis químico, código de los alimentos, porcentajes y variación de los ciclos si es el caso. COMPONENTE AMBIENTAL a. Revisar y aprobar el plan de saneamiento básico presentado por el operador tanto para bodegas como para los restaurantes escolares tal como lo establece la Resolución 0335 de 2021. b. Verificar la entrega oportuna a los restaurantes escolares de cada una de las Instituciones Educativas de los formatos de seguimiento a cada uno de los programas establecidos en el plan de saneamiento básico. c. La Interventoría deberá implementar las políticas medioambientales del Gobierno, política que incluye todas las normas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos. Como el agua y la energía, racionamiento de papel y manejo de desechos residuales. COMPONENTE FINANCIERO/ CONTABLES 1. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre hechos que constituyan riesgo, avances, estado financiero, resultados, estadísticas y conceptos técnicos que permitan tomar correctivos y mejorar las condiciones o especificaciones del contrato. 2. Exigir al contratista intervenido el cumplimiento oportuno de los requisitos legales en el aporte y pago de parafiscales y demás obligaciones laborales, en el plazo máximo de cinco días hábiles, estas obligaciones serán verificadas y avaladas directamente con la interventoría. 3. Verificar de forma mensual que el operador se encuentra al día con los proveedores. En caso de presentarse un presunto atraso o incumplimiento el Interventor deberá informar oportunamente a la Secretaría de Educación y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato. 4. Verificar que el valor ejecutado no

REG...
FECHA
FIRMA

20
18

exceda el valor inicial pactado en los contratos instrumentos de agregación de demanda o convenios suscrito con ocasión de la entrega de complementos alimentarios. 5. Ejercer control y seguimiento a las actividades y procesos administrativos, operativos, financieros y presupuestales, para comprobar la viabilidad, oportunidad y conveniencia, conforme a los objetivos propuestos. 6. En los casos establecidos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción), el Interventor verificará la apertura y manejo del anticipo en una fiducia y/o patrimonio autónomo que garantice el óptimo manejo de los recursos entregados a manera de anticipo. El Interventor debe verificar y aprobar mensualmente los informes de buen manejo de los recursos y remitirlos a la Secretaria de Educación de Casanare. El Interventor verificará que el contratista aperturo la cuenta separada de sus otras cuentas no conjunta para el manejo de los recursos de anticipo entregado para la ejecución de la obligación a su nombre, indicando el objeto y número del contrato, de conformidad con el artículo 8.1.18 del Decreto nº 734 de 2012. 7. Realizar Comité técnico mensual con el supervisor del contrato en donde se entregue informe detallado de las actividades y situaciones presentadas en la ejecución del contrato. 8. Verificar y propender por que se mantenga el equilibrio financiero del contrato. 9. Efectuar el balance económico de ejecución del contrato para efectos de los pagos parciales y liquidación de este. 10. Presentar las actas parciales del contrato intervenido cada mes, requisito sin el cual el Departamento no dará tramite a los pagos de la interventoria. 11. Llevar el registro cronológico de los pagos complementos alimentarios no certificados de pago, descuentos, multas, ajustes y deducciones realizados durante la ejecución del contrato. 12. Revisar las solicitudes de adición en dinero y en tiempo requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto. 13. Exigir al operador cuando existan modificaciones contractuales que ajuste las garantías otorgadas, acorde con el plazo pactado en los documentos contractuales, los modificaciones suscritas o la proyección de recursos con que se disponga. 14. Realizar la aplicación o tasación de descuentos y certificación de no pagos por novedades técnicas y administrativos de acuerdo o lo establecido en el pliego de condiciones y/o contrato de asociación. 15. Verificar que las facturas de los operadores presentados como soportes cumplan con lo establecido en la ley y conforme a las cantidades de suministros certificados. 16. Entregar un (01) informe mes vencido por escrito sobre la ejecución técnica administrativa, financiera, contable y ambiental de los recursos del contrato intervenido (recurso humano, pago de nómina, seguridad social, pago de parafiscales, costos indirectos, estado de pólizas, inversión de anticipos, porcentaje de ejecución mensual, raciones contratadas, entregadas y por contratar, entre otros.) Este informe mensual no está supeditado a acta de cobro parcial, es un informe mensual que el Interventor deberá presentar a la Supervisión designada respectivamente. 17. Cumplir y hacer cumplir al contratista en que todo el personal a su cargo se encuentre con contrato laboral y afiliado al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales. 18. Verificar que el contratista obtenga todos los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato. 19. Preparar un informe detallado de los incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas, de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista, en caso de aplicación de sanciones. 20. Los demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos financieros del contrato. 21. Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar

REGI...
FECHA ...
Firma: ...

21
19

los ajustes a que haya lugar. COMPONENTE ADMINISTRATIVO / JURÍDICO 1. Teniendo en cuenta que se trata de un contrato donde se presentan variaciones constantes en su ejecución, se requiere: a. Conformar el COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN. Con participación del representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte del contratista, un (1) delegado del contratante que para el caso es: el Director técnico de cobertura de la Secretaría de Educación Departamental, y el representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte de la interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz pero sin voto. b. Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato. c. Establecer y autorizar los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa. d. En la primera reunión de comité técnico de dirección a realizarse una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las instituciones educativas y los cupos (según SIMAT) de servicio que deberá atender el operador por cada unidad aplicativa. Información base para la certificación que entregará en documento original debidamente firmado por el rector de cada institución educativa mensualmente. e. En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, incumplimiento en requisitos como carnet de manipulación, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección. f. Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité técnico. g. Solicitar al comité técnico todas las modificaciones y/o ajustes que sean necesario realizar en cada unidad aplicativa. h Así mismo, la Interventoría (como secretaria técnica) deberá vigilar el cumplimiento cabal con las obligaciones establecidas en cada comité. Y Solicitar al comité técnico todas las modificaciones que sean necesarias a realizar en cada unidad aplicativa. 2. La Interventoría deberá Confirmar mediante la revisión de documentos firmados por el representante de cada sede educativa, que el operador entregue oportunamente copia del ciclo de menús, el cual debe ser socializado al personal responsable en cada uno de las sedes y/o jornadas beneficiadas. Así mismo verificar que el operador reporte oportunamente, los cambios que dieren lugar a la sede educativa. 3. La Interventoría deberá establecer comunicación ágil y ordenada, que permita la toma de decisiones inmediatas, impedir controversias o que se configure el silencio administrativo. 4. La Interventoria deberá Facilitar el control ciudadano, la labor de las veedurías y de los organismos del control, así como aquellos que requieren las autoridades sanitarias y de bienestar de los NNAJ presentes en la ejecución del contrato. 5. La Interventoría deberá Disponer del personal profesional, técnico y administrativo idóneo para verificar el cumplimiento contractual por parte del contratista intervenido. 6. La Interventoría deberá Contar con los recursos necesarios requeridos para la ejecución del contrato. 7. La Interventoría deberá cumplir con el perfil del personal solicitado por la Secretaría de Educación de Casanare para esta interventoría, el cual no podrá ser modificado por el contratista, sin la debida autorización de la Supervisión, previo análisis y estudio del cambio que sea solicitado. 8. La Interventoría deberá Supervisar la Idoneidad de todo el personal, designado por el Contratista intervenido para la ejecución del contrato. 9. La Interventoría deberá Socializar campañas que incentiven los buenos hábitos alimentarios en las instituciones educativas del Departamento donde se presta el servicio

FOLIO
FECHA
Firma:

22
28

de alimentación escolar, siguiendo la directriz impartida por la Secretaría de Educación Departamental. 10. La Interventoría deberá Realizar la respectiva justificación para adiciones y prorrogas de los contratos en caso de requerirse. 11. La Interventoría deberá Apoyar oportunamente las respuestas de las quejas, derechos de petición, solicitudes de la comunidad y realizar informes con sus soportes para contestar las solicitudes de los entes de control, Ministerio de Educación Nacional y demás requerimientos que surjan en la ejecución y desarrollo del programa de suministro de alimentación escolar. 12. Asistir a las reuniones convocadas por los comités de alimentación escolar en cada una de las instituciones educativas. 13. Asistir a la mesa publica convocada por la ETC y presentar informes a los asistentes de la ejecución del contrato. 14. Dar respuesta oportuna y de fondo a los diferentes pronunciamientos, establecidos en el marco del desarrollo de las mesas públicas y comités de alimentación. 15. Conceptuar jurídicamente sobres los incumplimientos del contratista, emitiendo recomendaciones sobre la procedencia o no del proceso administrativo sancionatorio. 16. Las demás actividades que requieran apoyo legal para desarrollar con eficiencia y eficacia el control y vigilancia al contrato de operación del PAE, para dar cumplimiento de los Lineamientos Técnicos Administrativos del Programa de Alimentación Escolar- PAE.. **PARAGRAFO:** Las actividades anteriores conforme a las especificaciones técnicas del Numeral 4.1 del Estudio Previo N° 2025-00394.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones durante el desarrollo del contrato: **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **2.** Desarrollar las actividades establecidas en la segunda cláusula del presente contrato **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **4.** Avisar oportunamente al **DEPARTAMENTO**, las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **5.** Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato. **6.** Cumplir con todas las obligaciones derivadas y lineamientos técnicos del presente contrato.**7.** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todas las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **8.** El **CONTRATISTA** deberá acreditar para el pago y liquidación del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones y del aporte sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de Ley, o por el representante legal, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula Sexta "Forma de Pago", las facturas presentadas por el contratista. **2.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso. **3.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **4.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5.** Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **6.** Adelantaran las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **7.** Solicitaran la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **8.**

REG...
FECHA
Firma

23

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025 cuyo Objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Adelantaran revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **9.** Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **10.** Adelantaran las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **11.** Adoptaran las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. Las demás establecidas en la ley, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato. Y las demás establecidas en la Ley, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo.

CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS ($1.747.062.517,00) IVA INCLUIDO**, de acuerdo al presupuesto establecido en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y que se anexa al presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El **DEPARTAMENTO** efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el **CONTRATISTA** al **DEPARTAMENTO**, y con la actividad objeto del contrato.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: El departamento entregará un treinta por ciento (30%) del valor total del contrato en calidad de anticipo, el valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales hasta el noventa por ciento (90%) previa amortización del anticipo, verificación del pago de seguridad social, revisión y validación de informes por parte de la supervisión, y el diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato una vez se suscriban las actas de terminación y liquidación. Los pagos se realizarán de manera proporcional al porcentaje de avance ejecutado del contrato principal. MANEJO DEL ANTICIPO. Para el desembolso del anticipo el contratista deberá abrir una cuenta bancaria no conjunta a nombre del contrato, previa legalización, suscripción del acta de inicio y presentación del plan de inversión del anticipo. Los rendimientos que llegaran a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Departamento, en consecuencia el contratista deberá

REG. CONTRATO
FECHA
Firma

24
22

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025 cuyo Objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

presentar certificación expedida por el banco de dichos rendimientos y su respectiva consignación al Departamento de Casanare.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de **SEIS (6) MESES Y SIETE (7) DIAS**, contados a partir de la fecha en que se expida el Acta de Inicio por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

CLAUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en el presente contrato.

CLAUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2500542 de fecha 2025-01-31, bajo el rubro IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y UNA ESTRATEGIA DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE PARA FORTALECER EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPARTAMENTO DE CASANARE. VF - 5.E2.22.2201.0700.2024005850042.VF.123303.2.3.2.02.02.045 ($1.747.062.517,00).

CLAUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga para que una vez perfeccionado el contrato, constituya a favor de la Entidad, la garantía única de cumplimiento otorgada conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, a través de una compañía de seguros cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos:

-CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO. Cuantia: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO; DEBERÁ MANTENERSE VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

-BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. Cuantia: CIEN (100%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO; DEBERÁ MANTENERSE VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

-SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. Cuantía: CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS

-CALIDAD DEL SERVICIO. Cuantia: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

FECHA

25
23

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025 cuyo Objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Cuantía: 300 S.M.M.L.V. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener al Departamento de Casanare libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, (pensión, riesgos profesionales y salud), así como parafiscales, si a ello hubiere lugar de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. **EL CONTRATISTA** deberá certificar los pagos de los aportes durante la ejecución y liquidación del contrato a los sistemas de seguridad social integral (pensión, riesgos profesionales y salud), así como parafiscales de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Interventor o Supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **DEPARTAMENTO**, ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS. En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la

REG.
FECHA
Firma

26
24

imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACION: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el Artículo 887 del Código de comercio. Tampoco podrá subcontratar la totalidad de la ejecución del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, en todo caso el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos y el Departamento no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, artículo 60, 1150 de 2007, artículo 11 y Decreto ley 0019 de 2012, artículo 217. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, **EL DEPARTAMENTO** actuará conforme lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales, previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: CLAUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.

FECHA

27

28

931
9004

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025 cuyo Objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CLAUSULA VIGESIMA: SUPERVISION DEL CONTRATO: La Supervisión estará a cargo de la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare , Vigilancia que estará sujeta a lo dispuesto en la ley 1474 de 2011, manual de interventoría adoptado por la Gobernación de Casanare mediante la Resolución No. 0256 de 2004 en todo caso tanto el supervisor deberá acatar lo establecido en la Ley 1952 de 2019; Ley 1474 de 2011 artículos 82, 83 y 84; y en lo pertinente a los ítems vigentes del Manual de Interventoría y supervisión de Colombia Compra Eficiente, Delegada por el Decreto 0033 del 14 de febrero del 2023.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos e impuestos que se causen en razón del perfeccionamiento y legalización del contrato, serán por cuenta del contratista. La entidad efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la Ley.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la cual se surtirá a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos que haya lugar, la aprobación por parte del **DEPARTAMENTO**, de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral así como los propios del **SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.** La constitución de las garantías, deberá efectuarlas el contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato.

VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO: Para todo efecto se tiene como domicilio principal la ciudad de Yopal.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVES DEL SECOP II

Anexo:
Propuesta económica en cuatro (4) folios

REG...
FECHA ...
Folios ...

28
28

9005

ANEXO 0.3

Acta de inicio

Acta de Inicio del CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 1103 de 2025-03-06 cuyo objeto es: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATO DE CONSULTORÍA **No.** SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 - 1103

FECHA DEL CONTRATO: 2025-03-06

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

FECHA DE INICIO: 2025-03-07

FECHA DE TERMINACIÓN: 2025-09-13

APORTE ENTIDAD: $1.747.062.517,00 M.L.C.

APORTE COOPERANTE: $0,00 M.L.C.

VALOR DEL CONTRATO: $1.747.062.517,00 M.L.C.

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE SEGUN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACION MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PLAZO: Seis (6) MESES Y Siete (7) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE INICIO.

En la ciudad de Yopal, a los Siete(07) días del mes de Marzo de 2025, se reunieron DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS, SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN. Segun Decreto 0003 del 07 de enero de 2025, quien actúa en su calidad de supervisor, Decreto 0003 del 07 de enero de 2025 de conformidad con Vigencia Segunda., el cual estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL en su condición de Contratista. Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de iniciación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato.
2. La duración del presente contrato se estipula por el término de Seis (6) MESES Y Siete (7) DIAS.
3. Que EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato.

FORMA DE PAGO: El departamento entregará un treinta por ciento (30%) del valor total del contrato en calidad de anticipo, el valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales hasta el noventa por ciento (90%) previa amortización del anticipo, verificación del pago de seguridad social, revisión y validación de informes por parte de la supervisión, y el diez por ciento (10%) restante del valor total

Acta de Inicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 1103 de 2025-03-05 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021 A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

del contrato una vez se suscriban las actas de terminación y liquidación. Los pagos se realizaran de manera proporcional al porcentaje de avance ejecutado del contrato principal. MANEJO DEL ANTICIPO. Para el desembolso del anticipo el contratista deberá abrir una cuenta bancaria no conjunta a nombre del contrato, previa legalización, suscripción del acta de inicio y presentación del plan de inversión del anticipo. Los rendimientos que llegaran a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Departamento, en consecuencia el contratista deberá presentar certificación expedida por el banco de dichos rendimientos y su respectiva consignación al Departamento de Casanare

OBSERVACIONES:

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Supervisor(a)
Decreto 0003 del 07 de enero de 2025

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista.

Revisó: SOFIA KATHERIN QUEVEDO PEÑA
PROFESIONAL CONTRATADO(A)

Elaboró: WILLIAM ALEJANDRO MELENDEZ GARCIA

ANEXO 0.4

Pago de estampillas

SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

9009

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 25007440

FECHA BANCO: 07-MAR-2025

FECHA REG.LIBRO: 12-MAR-2025

TERCERO: 24227103 EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

VALOR: CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS

CONCEPTO: PAGO ESTAMPILLA PROCULTURA CONTRATO N°1103-2025 ENTIDAD CONTRATANTE: gobernacion de casanare. CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

111006002004	14,681,200.00	
130588001		14,681,200.00

33
34

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

937

9010

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 25007443

FECHA REG.LIBRO: 12-MAR-2025 FECHA BANCO: 07-MAR-2025

TERCERO: 24227103 EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

VALOR: CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS

CONCEPTO: PAGO ESTAMPILLA ADULTO MAYOR CONTRATO N°1103-2025 ENTIDAD CONTRATANTE: gobernacion de casanare. CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

111006002023		44,043,600.00	
130588002			44,043,600.00

34

32

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

439
9011

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 25007442

FECHA REG.LIBRO: 12-MAR-2025 FECHA BANCO: 07-MAR-2025

TERCERO: 24227103 EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

VALOR: CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS

CONCEPTO: PAGO ESTAMPILLA PRODESARROLLO CONTRATO N°1103-2025 ENTIDAD CONTRATANTE: gobernacion de casanare. CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

111006002022	14,681,200.00		
130588003			14,681,200.00

35
35

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

994
9072

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 25007444

FECHA REG.LIBRO: 12-MAR-2025 FECHA BANCO: 07-MAR-2025

TERCERO: 24227103 EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

VALOR: TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ----------

CONCEPTO: PAGO TASA PRODEPORTE CONTRATO N°1103-2025 ENTIDAD CONTRATANTE: gobernacion de casanare. CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE
36,703,000.00

111006002026
131101005

36,703,000.00

36
39

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

9013

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 25007441

FECHA BANCO: 07-MAR-2025

FECHA REG.LIBRO: 12-MAR-2025

TERCERO: 24227103 EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

VALOR: VEINTIDOS MILLONES VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ----------

CONCEPTO: PAGO ESTAMPILLA PROUNITROPICO CONTRATO N°1103-2025 ENTIDAD CONTRATANTE: gobernacion de casanare. CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

111006002049	22,021,800.00	
130588005		22,021,800.00

37
38

DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 25035810

FECHA BANCO: 01-OCT-2025

FECHA REG.LIBRO: 14-OCT-2025

TERCERO: 24227103 EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

VALOR: UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS

CONCEPTO: PAGO IMPUESTO DE TIMBRE CONTRATO N° 1103-2025 ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ.

	MOVIMIENTO PRESUPUESTAL MOVIMIENTO CONTABLE	
111006002001	1,530,928.00	
243698001		1,530,928.00

9013

ANEXO 0.5

Reporte de aprobación de pólizas

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO 07-03-2025 11:22

Id de la garantia CO1.WRT.16648132

Referencia de la garantia PÓLIZA DE CONTRATO 1103 DE 2025

Estado Aceptado

Justificación
- [x] Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio
- [x] Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantia
- [x] Contrato de seguro
- [] Patrimonio autónomo
- [] Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A

Número de póliza 57-44-101006771 Y 57-40101003287

Tomador EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Beneficiario GOBERNACIÓN DE CASANARE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	524.118.755,10 COP	16/01/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	174.706.251,70 COP	16/01/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	87.353.125,85 COP	16/09/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima*

112

9017

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101006771	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	03	2025	06	03	2026	00:00	16	09	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA	IDENTIFICACIÓN	CC: 24.227.103
DIRECCIÓN: DG 14 NRO. 8 - 80	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO:	3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO DEL CASANARE		
DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 8 - 02		IDENTIFICACIÓN	NIT: 892.099.216-6
ADICIONAL:	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO	6336339

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECD0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-CAJ-CNA-001-2025 Y NUMERO INTERNO 1103 DE 2025 CUYO OBJETO ES REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, SEGUN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LA RESOLUCION 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACION MINORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/03/2025	16/01/2026	$174,706,251.70
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	06/03/2025	16/01/2026	$524,118,755.10
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/03/2025	16/09/2028	$87,353,125.85
CALIDAD DEL SERVICIO	06/03/2025	16/01/2026	$174,706,251.70

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,662,475.00	$ ******20,000.00	$ *****509,670.00	$ *********3,192,145.00	$ ********360,884,384.35	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	176266	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

57-44-101006771

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Cipde - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

40

37

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 68, PISO 5 TELÉFONO: 601-2186877, 601-6213333 DLF1742668

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

999

9018

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101008771	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	03	2025	06	03	2025	00:00	16	09	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA	CC: 24.227.193

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
DG 14 NRO. 8 - 80	YOPAL, CASANARE	3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	NIT: 892.099.216-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 20 NRO. 8 - 02	YOPAL, CASANARE	6336339

ADICIONAL:

PSE GUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

PSE VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Mercy Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito Corresponsal Bancario CP COOPDROGAS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,662,476.00	$ ******20,000.00	$ *****509,670.00	$ *********3,192,145.00	$ *******860,884,384.35	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	174268	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3103018300 - YOPAL

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998031187(8020)1102055070566(3900)0000032145(96)20251204

REFERENCIA PAGO: 1102055070566-6

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

41

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

39

42

9019

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003287	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	03	2025	06	03	2025	00:00	16	09	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA

DIRECCIÓN: DG 14 NRO. 8 - 80

CIUDAD: YOPAL, CASANARE

IDENTIFICACIÓN: CC: 24.227.103

TELÉFONO: 3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL CASANARE

DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 8 - 02

BENEFICIARIO: 892099216 - DEPARTAMENTO DEL CASANARE

CIUDAD: YOPAL, CASANARE

IDENTIFICACIÓN: NIT: 892.099.216-6

TELÉFONO: 6336330

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1328-2-06-60000-E-RCE-002A-0001 / 31-03-22 -1328-2-06-60000-E-RCE-0012-0001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-0424-CMA-001-2025 E NUMERO INTERNO 1103 DE 2025 CUYO OBJETO ES REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, SEGUN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LA RESOLUCION 0335 DE 2023, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACION MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE CASANARE NIT 892.099.216-6 Y TERCEROS AFECTADOS DE LEY

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	16/09/2025	$427,050,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	16/09/2025	$427,050,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	16/09/2025	$427,050,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****690,940.00	$ *****20,000.00	$ *****133,178.00	$ **********834,118.00	$ *****427,050,000.00	CONTADO

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	% DE PART.
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	174266	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010200 - YOPAL

57-40-101003287

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Cinda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

42

10

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003287	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	03	2025	06	03	2025	00:00	16	09	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA — IDENTIFICACIÓN: CC: 24.227.103

DIRECCION: DG 14 NRO. 8 - 80 — CIUDAD: YOPAL, CASANARE — TELEFONO: 3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL CASANARE — IDENTIFICACIÓN: NIT: 892.099.216-6

DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 6 - 02 — CIUDAD: YOPAL, CASANARE — TELEFONO: 6336335

BENEFICIARIO: 892099216 - DEPARTAMENTO DEL CASANARE

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	16/09/2025	$427,050,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	16/09/2025	$427,050,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	16/09/2025	$427,050,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3100010300 - YOPAL

57-40-101003287

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DUPLICADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

9021

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003287	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	03	2025	06	03	2025	00:00	16	09	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA — IDENTIFICACIÓN: CC: 24.227.103

DIRECCIÓN: DG 14 NRO. 8 - 80 — CIUDAD: YOPAL, CASANARE — TELÉFONO: 3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL CASANARE — IDENTIFICACIÓN NIT: 892.099.216-6

DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 8 - 02 — CIUDAD: YOPAL, CASANARE — TELÉFONO: 6336309

BENEFICIARIO:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

PSE · VISA · MasterCard · AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movi Red · Bancolombia · éxito · Olímpica · Codensa

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****680,940.00	$ *******20,000.00	$ *****133,178.00	$ **********834,118.00	$ *******427,050,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
ASESORIA DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	174366	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 33 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998023167 (8020) 1102955070569-8 (390) 00000834118 (96) 20260306

REFERENCIA PAGO: 1102955070569-8

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

11

12

DETALLE DE LA GARANTÍA

9022

Aprobado por KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO 09-07-2025 16:57

Id de la garantía CO1.WRT.17434270

Referencia de la garantía POLIZA REINICIO No. 1

Estado Aceptado

Justificación

- [x] Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio
- [x] Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía

- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A

Número de póliza 57-44-101006771 Y 57-40101003287

Tomador EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Beneficiario GOBERNACIÓN DE CASANARE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	524.118.755,10 COP	28/01/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	174.706.251,70 COP	28/01/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	87.353.125,85 COP	28/09/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima*

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101006771	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	07	2025	06	03	2025	00:00	16	09	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA	IDENTIFICACIÓN	CC: 24.227.183
DIRECCIÓN:	DG 14 NRO 8 - 80	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO: 3112832150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	IDENTIFICACIÓN	NIT: 892.099.216-6
DIRECCIÓN:	CL 22 28 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO 6336339
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUSIGN, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-GAJ-CNA-001-2025 Y NUMERO INTERNO 1168 DE 2025 CUYO OBJETO ES REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, SEGUN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LA RESOLUCION 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACION MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/03/2025	28/01/2026	$174,706,251.70	$174,706,251.70
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	06/03/2025	16/01/2026	$526,110,795.10	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/03/2025	16/09/2028	$87,353,125.85	
CALIDAD DEL SERVICIO	06/03/2025	28/01/2026	$174,706,251.70	$174,706,251.70

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO. 1 DE FECHA 28/10/2025 Y ACTA DE REINICIACION NO. 1 DE FECHA 03/07/2025.
AMPAROS:
CUMPLIMIENTO: DESDE 06/03/2025 HASTA 28/01/2026
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: DESDE 06/03/2025 HASTA 28/01/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: DESDE 06/03/2025 HASTA 28/09/2028
CALIDAD DEL SERVICIO: DESDE 06/03/2025 HASTA 28/01/2026
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES, CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******960,884,384.35	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	174266	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-44-101006771

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO. PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101006771	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	07	2025	06	03	2025	00:00	16	09	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA			CC: 24.227.103
DIRECCIÓN: DG 14 NRO. 8 - 80	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO:	3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN NIT: 892.099.216-6
DEPARTAMENTO DEL CASANARE		
DIRECCIÓN: CL 22 28 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO: 6336339
ADICIONAL:		

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | Super INTER | éxito | MOVIIRED

SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******960,884,384.35	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	174266	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3192019200 - YOPAL

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101006771	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	07	2025	05	03	2025	00:00	16	09	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA			CC: 24.227.103
DIRECCIÓN: DG 14 NRO. 8 - 80	CIUDAD: YOPAL, CASANARE		TELEFONO: 3112832150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DEL CASANARE			NIT: 892.099.216-6
DIRECCIÓN: CL 22 28 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE		TELÉFONO: 6336339

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3152018300 - YOPAL

57-44-101006771

FIRMA AUTORIZADA: José Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF174166

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	67	67-44-101006771	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	07	2025	06	03	2025	00:00	28	09	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA		CC: 24.227.103
DIRECCIÓN: DG 14 NRO. 8 - 80	CIUDAD: YOPAL, CASANARE		TELÉFONO: 3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DEL CASANARE		NIT: 892.099.216-6
DIRECCIÓN: CL 22 28 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE		TELÉFONO: 6338339

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUOLOD, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. RECOP II CNS-DAF-CMA-001-2025 Y NUMERO INTERNO 1103 DE 2025 CUYO OBJETO ES REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, SEGUN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LA RESOLUCION 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACION MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/03/2025	28/01/2026	$174,706,251.70	$174,706,251.70
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	06/03/2025	28/01/2026	$524,118,755.10	$524,118,755.10
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/03/2025	28/09/2028	$87,353,125.85	$87,353,125.85
CALIDAD DEL SERVICIO	06/03/2025	28/01/2026	$174,706,251.70	$174,706,251.70

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO. 1 DE FECHA 30/06/2025 Y ACTA DE REINICIACION NO. 1 DE FECHA 03/07/2025.
AMPAROS:
CUMPLIMIENTO: DESDE 06/03/2025 HASTA 28/01/2026
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: DESDE 06/03/2025 HASTA 28/01/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: DESDE 06/03/2025 HASTA 28/09/2028
CALIDAD DEL SERVICIO: DESDE 06/03/2025 HASTA 28/01/2026
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES, CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******30,257.00	$ *******8,000.00	$ ******11,069.00	$ **********69,326.00	$ ******960,884,384.35	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	174266	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

67-44-101006771

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Planas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

49

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101006771	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	07	2025	06	03	2025	00:00	28	09	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA		CC: 24.227.103
DIRECCIÓN: DG 14 NRO. 8 - 80	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO:	3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN NIT: 892.099.216-6	
	DEPARTAMENTO DEL CASANARE		
DIRECCIÓN: CL 22 28 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO	8336339

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:

Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | PSE | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | Super INTER | éxito | MOVIIRED | GanaGana | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 00B465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******50,257.00	$ ******8,000.00	$ ******11,669.00	$ **********69,926.00	$ ******950,884,384.35	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS PARTE MEDINA LT	176266	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 33 - 64 - TELEFONO: 3102619300 - YOPAL

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709990211671(8020)110205507547713(3900)000000069126(96)20260306

REFERENCIA PAGO: 1102056075477-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

50

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101006771	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	07	2025	06	03	2025	00:00	28	09	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA			CC: 24.227.103
DIRECCION: DG 14 NRO. 8 - 80	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELEFONO:	3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DEL CASANARE			NIT: 892.099.216-6
DIRECCIÓN: CL 22 28 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO:	6328339
ADICIONAL:			

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3103010300 - YOPAL

57-44-101006771

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF174(Rev)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003287	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	07	2025	06	03	2025	00:00	28	09	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA			CC: 24.227.103
DIRECCIÓN: DG 14 NRO. 5 - 60	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO:	3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DEL CASANARE			NIT: 892.099.216-6
DIRECCIÓN: CL 22 28 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO	6336339

BENEFICIARIO: 892099216 - DEPARTAMENTO DEL CASANARE

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-08060-E-RCE-002A-D002 / 31-03-22 -1329-P-06-08060-E-RCE-002P-D002, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II CNS-OBJ-CNA-001-2025 Y NUMERO INTERNO 1103 DE 2025 CUYO OBJETO ES REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, SEGUN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LA RESOLUCION 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACION MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE CASANARE NIT 892.099.216-6 Y TERCEROS AFECTADOS DE LEY

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPARO	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	28/09/2025	$427,050,000.00	$427,050,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	28/09/2025	$427,050,000.00	$427,050,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	28/09/2025	$427,050,000.00	$427,050,000.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO. 1 DE FECHA 20/06/2025 Y ACTA DE REINICIACION NO. 1 DE FECHA 03/07/2025.
VIGENCIA TOTAL: 06/03/2025 28/09/2025
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES, CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******42,120.00	$ *******3,000.00	$ *******8,572.00	$ **********53,692.00	$ ******427,050,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	174266	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 33 - 84 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-40-101003287
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Cleves - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

52

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003287	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	07	2025	06	03	2025	00:00	28	09	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA		CC: 24.227.103	
DIRECCIÓN: DG 14 NRO. 8 - 80	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELEFONO: 3112632150	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DEL CASANARE		NIT: 892.099.216-6	
DIRECCIÓN: CL 22 28 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO: 6336309	

BENEFICIARIO 892099216 - DEPARTAMENTO DEL CASANARE

AMPARO	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	28/09/2025	$427,050,000.00	$427,050,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	28/09/2025	$427,050,000.00	$427,050,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	28/09/2025	$427,050,000.00	$427,050,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-40-101003287

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Planeas

FIRMA TOMADOR

PLENITUDE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003287	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	07	2025	06	03	2025	00:00	28	09	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA	CC: 24.227.103

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
DG 14 NRO. 8 - 80	YOPAL, CASANARE	3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	NIT: 892.099.216-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 22 28 02	YOPAL, CASANARE	6338339

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER | éxito | MOVIIRED | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******42,120.00	$ *******3,000.00	$ *******8,672.00	$ **********53,692.00	$ ******427,050,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	174266	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010305 - YOPAL

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1102055075478(3900)000000053692(96)20260305

REFERENCIA PAGO: 1102055075478-9

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003287	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	07	2025	06	03	2025	00:00	26	09	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA		CC: 24.227.103
DIRECCIÓN:	DG 14 NRO. 8 - 60	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE	**TELEFONO:** 3112832150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	IDENTIFICACIÓN	NIT: 892.099.216-6
DIRECCIÓN:	CL 22 28 02	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE	**TELÉFONO:** 6336339

BENEFICIARIO: 892099216 - DEPARTAMENTO DEL CASANARE

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 33 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-40-101003287

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF1742444

3

55

DETALLE DE LA GARANTÍA

x

Aprobado por KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO 01-10-2025 15:51

Id de la garantía CO1.WRT.18003411

Referencia de la garantía ADICIONAL 1 Y PRORROGA 1

Estado Aceptado

Justificación

- [x] Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio
- [x] Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía

- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO

Número de póliza 57-44-101006771, 57-40-101003287

Tomador EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Beneficiario DEPARTAMENTO DE CASANARE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	633.426.944,70 COP	8/03/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	211.142.314,90 COP	8/03/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

7034

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101008771	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	09	2025	06	03	2025	00:00	28	09	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA	CC: 24.227.193

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
DG 14 NRO. 8 - 80	YOPAL, CASANARE	3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	NIT: 892.000.318-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 20 NRO. 8 - 62	YOPAL, CASANARE	6336339

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECO3108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-DAJ-CMA-001-2025 Y NUMERO INTERNO 1103 DE 2025 CUYO OBJETO ES REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, SEGUN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LA RESOLUCION 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACION MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/03/2025	28/01/2026	$211,142,314.90	$174,706,251.70
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	06/03/2025	28/01/2026	$633,426,944.70	$524,118,755.10
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/03/2025	28/09/2028	$105,571,157.45	$87,353,125.85
CALIDAD DEL SERVICIO	06/03/2025	28/01/2026	$211,142,314.90	$174,706,251.70

ACLARACIONES

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS E INCREMENTAN LOS VALORES ASEGURADOS SEGUN ADICIONAL NO. 1 Y PRORROGA NO. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-DAJ-CMA-001-2025 Y NUMERO INTERNO 1103 DE 2025.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ****291,738.00	$ ******8,000.00	$ ******56,950.00	$ **********356,688.00	$ ****1,181,282,731.95	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	174266	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

57-44-101008771

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Planeac

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-3188877, 601-6018100 DUP174366A 1

57

9035

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101008771	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	09	2025	06	03	2025	00:00	28	09	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA — IDENTIFICACIÓN: CC: 24.227.103

DIRECCIÓN: DG 14 NRO. 6 - 80 — CIUDAD: YOPAL, CASANARE — TELÉFONO: 3112832160

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL CASANARE — IDENTIFICACIÓN NIT: 892.099.216-6

DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 8 - 02 — CIUDAD: YOPAL, CASANARE — TELÉFONO 6336339

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER | éxito | MOVIRED | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****291,738.00	$ ******8,000.00	$ ******56,950.00	$ **********356,688.00	$ ****1,161,282,731.95	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	174266	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO CUANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 33 - 64 - TELEFONO: 3382010300 - YOPAL

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 1102055079701-5 (3900) 000035668 (96) 20260826

REFERENCIA PAGO: 1102055079701-5

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

58

9036

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101006771	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	09	2025	06	03	2026	00:00	28	09	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA

IDENTIFICACIÓN: CC: 24.227.103

DIRECCION: CG 14 NRO. 8 - 80

CIUDAD: YOPAL, CASANARE

TELEFONO: 3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL CASANARE

IDENTIFICACIÓN: NIT: 892.099.216-6

DIRECCION: CR 20 NRO. 8 - 02

CIUDAD: YOPAL, CASANARE

TELEFONO: 6338339

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3103910300 - YOPAL

57-44-101006771

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF1142MA

2

159

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101008771	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	09	2025	06	03	2025	00:00	08	11	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA		CC: 24.227.103
DIRECCIÓN: DG 14 NRO. 8 - 80	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO:	3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DEL CASANARE		NIT: 892.099.316-6
DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 8 - 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO	6338339
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUSIÓN, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-OAJ-CNA-001-2025 Y NUMERO INTERNO 1103 DE 2025 CUYO OBJETO ES REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, SEGUN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LA RESOLUCION 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACION VULNERABLE MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/03/2025	08/03/2026	$211,142,314.90	$211,142,314.90
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	06/03/2025	08/03/2026	$633,426,944.70	$633,426,944.70
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/03/2025	08/11/2028	$105,571,157.45	$105,571,157.45
CALIDAD DEL SERVICIO	06/03/2025	08/03/2026	$211,142,314.90	$211,142,314.90

ACLARACIONES

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS E INCREMENTAN LOS VALORES ASEGURADOS SEGUN ADICIONAL NO. 1 Y PRORROGA NO. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-OAJ-CNA-001-2025 Y NUMERO INTERNO 1103 DE 2025.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****311,650.00	$ ******6,000.00	$ *****60,733.00	$ **********380,384.00	$ ****1,101,282,731.95	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	174266	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 32 - 64 - TELEFONO: 3102018300 - YOPAL

57-44-101008771

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Olaya - Vicepresidencia de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101006771	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	09	2025	06	03	2025	00:00	08	11	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA			CC: 24.227.193
DIRECCIÓN: DG 14 NRO. 8 - 80	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO:	3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN NIT:	
DEPARTAMENTO DEL CASANARE			892.099.216-6
DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 8 - 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO	6336339
ADICIONAL:			

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | Super INTER | éxito | MOVIIRED

Cafam | Colsubsidio | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47180

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****311,650.00	$ *******8,000.00	$ ******60,733.00	$ **********380,384.00	$ ****1,151,282,731.55	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	176266	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 32 - 64 - TELEFONO: 2102016300 - YOPAL

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998028167(8020)1102055079702(3900)000000380384(96)20260306

REFERENCIA PAGO: 1102055079702-2

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

61

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101006771	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	09	2025	06	03	2025	00:00	08	11	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA		CC: 24.227.103
DIRECCION: DG 14 NRO. 8 - 80	CIUDAD: YOPAL, CASANARE		TELÉFONO: 3112837150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DEL CASANARE		NIT: 892.099.216-6
DIRECCION: CR 20 NRO. 8 - 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE		TELÉFONO: 6339339

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 33 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-44-101006771

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003287	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	09	2025	06	03	2025	00:00	08	11	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA — IDENTIFICACIÓN: CC: 24.227.103

DIRECCIÓN: DG 14 NRO. 8 - 80 — CIUDAD: YOPAL, CASANARE — TELÉFONO: 3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL CASANARE — IDENTIFICACIÓN: NIT: 892.099.216-6

DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 8 - 02 — CIUDAD: YOPAL, CASANARE — TELÉFONO: 6336339

BENEFICIARIO: 892099216 - DEPARTAMENTO DEL CASANARE

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1339-R-06-D0500-R-RCE-0002A-0001 / 31-03-22 -1329-R-06-D0500-R-RCE-0019-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-SAJ-CMA-001-2025 Y NUMERO INTERNO 1103 DE 2025 CUYO OBJETO ES REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, SEGUN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LA RESOLUCION 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACION MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE CASANARE NIT 892.099.216-6 Y TERCEROS AFECTADOS DE LEY

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	08/11/2025	$427,050,000.00	$427,050,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	08/11/2025	$427,050,000.00	$427,050,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	08/11/2025	$427,050,000.00	$427,050,000.00

ACLARACIONES

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS E INCREMENTAN LOS VALORES ASEGURADOS SEGUN ADICIONAL NO. 1 Y PRORROGA NO. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-SAJ-CMA-001-2025 Y NUMERO INTERNO 1103 DE 2025.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****143,910.00	$ *****3,000.00	$ *****27,912.00	$ **********174,822.00	$ *****427,050,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	174266	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 33 - 64 - TELEFONO: 3103010300 - YOPAL

57-40-101003287

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003287	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	09	2025	06	03	2025	00:00	08	11	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA			CC: 24.227.103
DIRECCION: DG 14 NRO. 8 - 80	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO:	3112632160

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DEL CASANARE			NIT: 892.099.216-6
DIRECCION: CR 20 NRO. 8 - 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO:	6308309

BENEFICIARIO: 892099216 - DEPARTAMENTO DEL CASANARE

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	08/11/2025	$427,050,000.00	$427,050,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	08/11/2025	$427,050,000.00	$427,050,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	08/11/2025	$427,050,000.00	$427,050,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-40-101003287

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

64 9

9042

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003287	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	09	2025	06	03	2025	00:00	08	11	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA

DIRECCIÓN: DG 14 NRO. 8 - 80 | IDENTIFICACIÓN: CC: 24.227.103

CIUDAD: YOPAL, CASANARE | TELÉFONO: 3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL CASANARE

DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 8 - 02 | IDENTIFICACIÓN NIT: 892.099.216-6

BENEFICIARIO: | CIUDAD: YOPAL, CASANARE | TELÉFONO: 6336339

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | Super INTER | éxito | MOVIRED | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****143.910.00	$ *******3,000.00	$ *****27,912.00	$ **********174,822.00	$ ******427,050,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS FANNY REGINA LT	174264	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102019309 - YOPAL

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)110205507568 2(3900)000009174822(96)20260305

REFERENCIA PAGO: 1102055075682

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

65

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003287	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	09	2025	06	03	2025	00:00	06	11	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA		CC: 24.227.103
DIRECCIÓN: DG 14 NRO. 8 - 80	CIUDAD: YOPAL, CASANARE		TELEFONO: 3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DEL CASANARE		NIT: 892.099.216-6
DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 8 - 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE		TELÉFONO: 6339339

BENEFICIARIO: 892099216 - DEPARTAMENTO DEL CASANARE

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 33 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-40-101003287

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

66 11

DETALLE DE LA GARANTÍA

9044

Aprobado por KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO 17-10-2025 16:35

Id de la garantía CO1.WRT.18156537

Referencia de la garantía ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO NO. 2

Estado Aceptado

Justificación
- ☑ ComplianceInvestment
- ☑ ComplianceContract
- ☑ ComplianceWages
- ☑ ComplianceServiceQuality
- ☑ CivilLiability

Tipo de garantía
- ◉ Contrato de seguro
- ○ Patrimonio autónomo
- ○ Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO

Número de póliza 57-44-101006771 - 57-40-101003287

Tomador EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Beneficiario DEPARTAMENTO DE CASANARE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
ComplianceInvestment	633.426.944,70 COP	14/03/2026 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
ComplianceContract	211.142.314,90 COP	14/03/2026 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
ComplianceWages	105.571.157,45 COP	14/11/2026 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
ComplianceServiceQuality	211.142.314,90 COP	14/04/2026 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

9045

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101006771	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	10	2025	06	03	2025	00:00	08	11	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA

DIRECCIÓN: DG 14 NRO. 8 - 80 | IDENTIFICACIÓN: CC: 24.227.103

CIUDAD: YOPAL, CASANARE | TELÉFONO: 3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL CASANARE

DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 8 - 02 | IDENTIFICACIÓN: NIT: 892.099.218-6

ADICIONAL: | CIUDAD: YOPAL, CASANARE | TELÉFONO: 6336339

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECOSIOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-083-CMA-001-2025 Y NUMERO INTERNO 1103 DE 2025 CUYO OBJETO ES REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, SEGUN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LA RESOLUCION 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACION HOSPITALARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

AMPAROS

IESGO: CONSULTORIA

PAROS

	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
MPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/03/2025	14/03/2026	$211,142,314.90	$211,142,314.90
N MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	06/03/2025	08/03/2026	$633,426,944.70	$633,426,944.70
O DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	06/03/2025	08/11/2028	$105,571,157.45	$105,571,157.45
ORALES				
IDAD DEL SERVICIO	06/03/2025	14/04/2026	$211,142,314.90	$211,142,314.90

CLARACIONES

TO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO. 2 DE FECHA 03/10/2025 Y ACTA DE REINICIO DE FECHA 09/10/2025.
EMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

R PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ********0.00	$ ********0.00	$ ********0.00	$ **********0.00	$ ****1,161,282,731.95	CONTADO

INTERMEDIARIO	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO		
			NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ES DE SEGUROS FRENT MEDINA LT	174266	100.00			

EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) TIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

EGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

57-44-101006771

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Cleda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

9046

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101006771	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	10	2025	05	03	2025	00:00	08	11	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA			CC: 24.227.103
DIRECCIÓN: DG 14 NRO. 8 - 80	CIUDAD: YOPAL, CASANARE		TELEFONO: 3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DEL CASANARE			NIT: 892.099.216-6
DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 8 - 62	CIUDAD: YOPAL, CASANARE		TELEFONO: 6336337

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

EDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

TA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

A EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 32 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-44-101006771

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF176966A

DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101006771	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	10	2025	06	03	2025	00:00	14	11	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA		CC: 24.227.103
DIRECCIÓN: DG 14 NRO. 8 - 80	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO:	3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DEL CASANARE		NIT: 892.099.216-6
DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 8 - 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO	6336339
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECO108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-GAJ-CNA-001-2025 Y NUMERO INTERNO 103 DE 2025 CUYO OBJETO ES REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, SEGUN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LA RESOLUCION 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACION MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/03/2025	14/03/2026	$211,142,314.90	$211,142,314.90
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	06/03/2025	14/03/2026	$633,426,944.70	$633,426,944.70
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/03/2025	14/11/2028	$105,571,157.45	$105,571,157.45
CALIDAD DEL SERVICIO	06/03/2025	16/04/2026	$211,142,314.90	$211,142,314.90

ACLARACIONES

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO. 2 DE FECHA 03/10/2025 Y ACTA DE REINICIO NO. 2 DE FECHA 09/10/2025.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******30,369.00	$ *******8,000.00	$ *******7,290.00	$ **********45,660.00	$ ****1,161,282,731.95	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
AGENTE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	174266	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

57-44-101006771

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101006771	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	10	2025	06	03	2025	00:00	14	11	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA		CC: 24.227.103
DIRECCIÓN: DG 14 NRO. 8 - 80	CIUDAD: YOPAL, CASANARE		TELÉFONO: 3112632159

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DEL CASANARE		NIT: 892.099.216-6
DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 8 - 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE		TELÉFONO 6336330

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB | pse | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Olímpica | Super INTER | éxito | MOVIIRED

Gana Gana | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******30,389.00	$ *******8,000.00	$ *******7,280.00	$ **********45,669.00	$ ****1,161,282,731.95	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA L/	174266	100.00			

EDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ECIFICAN EN ESTE CUADRO.

A: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

A EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 33 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

FECTIVO	
HEQUE	
OTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 110205080707O (3900) 000003045660 (96) 20260306

REFERENCIA PAGO:
110205080707-0

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101006771	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	10	2025	06	03	2025	00:00	14	11	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA		CC: 24.227.103
DIRECCIÓN: DG 14 NRO. 8 - 80	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE	**TELEFONO:**	3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DEL CASANARE		NIT: 892.099.216-6
DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 5 - 02	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE	**TELÉFONO:**	6336535

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO CUAL EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 33 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-44-101006771

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

DLF1742004

DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

9050

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003287	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	10	2025	05	03	2025	00:00	14	11	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA | IDENTIFICACIÓN: CC: 24.227.103

DIRECCIÓN: DG 14 NRO. 8 - 80 | CIUDAD: YOPAL, CASANARE | TELÉFONO: 3112832150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL CASANARE | IDENTIFICACIÓN: NIT: 892.099.216-6

DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 8 - 02 | CIUDAD: YOPAL, CASANARE | TELÉFONO: 6335339

BENEFICIARIO: 892099216 - DEPARTAMENTO DEL CASANARE

OBJETO DEL SEGURO

ON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-2-06-20000-E-RCE-002A-0001 / 31-03-22 1329-2-06-00000-E-RCE-001P-0001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE E VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

ARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-CAT-CMA-001-2025 Y NUMERO NTERNO 1103 DE 2025 CUYO OBJETO ES REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL ERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, SEGUN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LA RESOLUCION 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACION MAYORITARIA NTRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE CASANARE NIT 892.099.216-6 Y TERCEROS AFECTADOS DE LEY

AMPAROS

IESGO: CONSULTORIA

AROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
EDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	14/11/2025	$427,050,000.00	$427,050,000.00
NTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	14/11/2025	$427,050,000.00	$427,050,000.00
RICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	14/11/2025	$427,050,000.00	$427,050,000.00

CLARACIONES

ETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO. 2 DE FECHA 03/10/2025 Y ACTA DE REINICIO 2 DE FECHA 09/10/2025.
DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

LOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******21,060.00	$ ******3,000.00	$ ******4,571.00	$ **********28,631.00	$ ******427,050,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	174266	100.00			

MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACIÓN AUTOMATICA DEL ITRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EDICION DEL CONTRATO.
DA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) ANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
A: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE IZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
A EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3162010300 - YOPAL

57-40-101003287

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Riesgos

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003287	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	10	2025	06	03	2025	00:00	14	11	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA			CC: 24.227.103
DIRECCIÓN: DG 14 NRO. 8 - 80	CIUDAD: YOPAL, CASANARE		TELEFONO: 3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DEL CASANARE			NIT: 892.099.216-6
DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 8 - 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE		TELEFONO: 6338328

BENEFICIARIO: 892099216 - DEPARTAMENTO DEL CASANARE

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	14/11/2025	$427,050,000.00	$427,050,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	14/11/2025	$427,050,000.00	$427,050,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	14/11/2025	$427,050,000.00	$427,050,000.00

MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y RA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. EDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

TA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO NTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

A EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010360 - YOPAL

57-40-101003287

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

DLF1342468A 2

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

9052

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003287	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	10	2025	06	03	2025	00:00	14	11	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA — IDENTIFICACIÓN: CC: 24.227.103

DIRECCIÓN: DG 14 NRO. 8 - 80 — CIUDAD: YOPAL, CASANARE — TELÉFONO: 3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL CASANARE — IDENTIFICACIÓN NIT: 892.099.216-6

DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 8 - 02 — CIUDAD: YOPAL, CASANARE — TELÉFONO 6336339

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | PSE | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | SuperINTER | éxito | MOVIIRED

Gana Gana | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****21,060.00	$ *******3,000.00	$ *******4,571.00	$ **********28,631.00	$ ******427,050,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO	CLAVE	% DE PART.
SEGUROS FANNY MEDINA L/T	174266	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

A EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y ERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ICAN EN ESTE CUADRO.

EGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO L ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

ECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 22 - 64 - TELEFONO: 3103010300 - YOPAL

FORMA DE PAGO

ANCO	CHEQUE No.	VALOR

TIVO	
UE	
L $	

(415)7709998021167(8020)1102055080679 2(3900)000009028631(96)20260306

REFERENCIA PAGO: 1102055080679-2

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

9053

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003287	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	10	2025	08	03	2025	00:00	14	11	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL			
SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA			
DIRECCIÓN: DG 14 NRO. 8 - 80	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	IDENTIFICACIÓN	CC: 24.227.193
		TELEFONO:	3112832150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		
DEPARTAMENTO DEL CASANARE		
DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 8 - 02	IDENTIFICACIÓN	NIT: 892.099.216-6
BENEFICIARIO: 892099216 - DEPARTAMENTO DEL CASANARE	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELEFONO: 6336339

TEXTO ACLARATORIO

...RA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y ... DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. ... EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE ...PECIFICAN EN ESTE CUADRO.

... SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO ... EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

...YECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3103010350 - YOPAL

57-40-101003287

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

DLF1142004A 3

DETALLE DE LA GARANTÍA

9054

Aprobado por KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO 17-10-2025 16:35

Id de la garantía CO1.WRT.18156537

Referencia de la garantía ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO NO. 2

Estado Aceptado

Justificación

- [x] Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio
- [] Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía

- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO

Número de póliza 57-44-101006771 - 57-40-101003287

Tomador EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Beneficiario DEPARTAMENTO DE CASANARE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	633.426.944,70 COP	14/03/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	211.142.314,90 COP	14/03/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	105.571.157,45 COP	14/11/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

9055

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101006771	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	10	2025	06	03	2025	00:00	06	11	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA

IDENTIFICACIÓN: CC: 24.227.103

DIRECCIÓN: DG 14 NRO. 8 - 80

CIUDAD: YOPAL, CASANARE

TELÉFONO: 3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL CASANARE

IDENTIFICACIÓN: NIT: 892.099.216-6

DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 8 - 02

CIUDAD: YOPAL, CASANARE

ADICIONAL:

TELÉFONO: 6336339

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECD016S, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-GAJ-CMA-001-2025 Y NUMERO INTERNO 1103 DE 2025 CUYO OBJETO ES REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, SEGUN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LA RESOLUCION 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACION MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/03/2025	14/03/2026	$211,142,314.90	$211,142,314.90
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	06/03/2025	08/03/2026	$633,426,944.70	$633,426,944.70
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/03/2025	08/11/2028	$105,571,157.45	$105,571,157.45
CALIDAD DEL SERVICIO	06/03/2025	14/04/2026	$211,142,314.90	$211,142,314.90

ACLARACIONES

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO. 2 DE FECHA 03/10/2025 Y ACTA DE REINICIO NO. 2 DE FECHA 08/10/2025.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	I/A	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****1,161,282,731.95	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	174266	100.00

DISTRIBUCION DEL SEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

57-44-101006771

FIRMA AUTORIZADA: José Luis Ojeda - Vicepresidente de Planes

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

9056

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101006771	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	10	2025	06	03	2025	00:00	08	11	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA		CC: 24.227.103
DIRECCION: DG 14 NRO. 8 - 80	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELEFONO: 3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL CASANARE		NIT: 892.099.216-6
DIRECCION: CR 20 NRO. 8 - 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO: 6336339
ADICIONAL:		

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 33 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-44-101006771

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

DLP1742668

2

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

9057

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101006771	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	10	2025	06	03	2025	00:00	14	11	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA	CC: 24.227.103

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
DG 14 NRO. 8 - 80	YOPAL, CASANARE	3112832150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	NIT: 892.099.210-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 20 NRO. 8 - 02	YOPAL, CASANARE	6336339

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECO0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-OAJ-CON-001-2025 Y NUMERO INTERNO 1103 DE 2025 CUYO OBJETO ES REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, SEGUN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LA RESOLUCION 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACION MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/03/2025	14/03/2026	$211,142,314.90	$211,142,314.90
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	06/03/2025	14/03/2026	$633,426,944.70	$633,426,944.70
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/03/2025	14/11/2028	$105,571,157.45	$105,571,157.45
CALIDAD DEL SERVICIO	06/03/2025	14/04/2026	$211,142,314.90	$211,142,314.90

ACLARACIONES

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO. 2 DE FECHA 03/10/2025 Y ACTA DE REINICIO NO. 2 DE FECHA 09/10/2025.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******30,369.00	$ *******8,000.00	$ *******7,290.00	$ **********45,660.00	$ ****1,161,282,731.95	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	174266	100.00

DISTRIBUCION DO ASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

57-44-101006771

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

9058

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101006771	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	10	2025	06	03	2025	00:00	14	11	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA		IDENTIFICACIÓN CC: 24.227.103
DIRECCIÓN: DG 14 NRO. 8 - 80	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO: 3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL CASANARE		
DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 8 - 02		IDENTIFICACIÓN NIT: 892.099.216-6
ADICIONAL:	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO 6336339

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB | pse | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

MOVIRED | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******30,369.00	$ *******8,000.00	$ *******7,280.00	$ **********45,660.00	$ ****1,181,282,731.95	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	174265	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3103010300 - YOPAL

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 3102055080707 0 (3900) 000000045660 (96) 20260306

REFERENCIA PAGO: 3102055080707-0

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

9059

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101006771	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	10	2025	06	03	2025	00:00	14	11	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA			CC: 24.227.103
DIRECCIÓN: DG 14 NRO. 8 - 80	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELEFONO:	3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DEL CASANARE			NIT: 892.099.216-6
DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 8 - 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO:	6336339
ADICIONAL:			

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 73 - 64 - TELEFONO: 3100010300 - YOPAL

57-44-101006771

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

9060

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003287	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	10	2025	06	03	2025	00:00	14	11	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA — IDENTIFICACIÓN: CC: 24.227.103

DIRECCIÓN: DG 14 NRO. 8 - 80 — CIUDAD: YOPAL, CASANARE — TELÉFONO: 3112532150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL CASANARE — IDENTIFICACIÓN: NIT: 892.099.216-6

DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 8 - 02 — CIUDAD: YOPAL, CASANARE — TELÉFONO: 6336339

BENEFICIARIO: 892099216 - DEPARTAMENTO DEL CASANARE

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1323-P-06-00000-E-RCE-002A-0001 / 31-03-22 -1323-2-DE-00000-E-RCE-001P-0001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y NUMERO INTERNO 1103 DE 2025 CUYO OBJETO ES REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, SEGUN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LA RESOLUCION 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACION MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE CASANARE NIT 892.099.216-6 Y TERCEROS AFECTADOS DE LEY

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	14/11/2025	$427,050,000.00	$427,050,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	14/11/2025	$427,050,000.00	$427,050,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	14/11/2025	$427,050,000.00	$427,050,000.00

ACLARACIONES

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO. 2 DE FECHA 03/10/2025 Y ACTA DE REINICIO NO. 2 DE FECHA 09/10/2025.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******21,060.00	$ *******3,000.00	$ *******4,571.00	$ **********28,631.00	$ ******427,050,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	174266	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-40-101003287

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003287	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	10	2025	06	03	2025	00:00	14	11	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA		CC: 24.227.193
DIRECCIÓN: DG 14 NRO. 8 - 50	CIUDAD: YOPAL, CASANARE		TELÉFONO: 3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DEL CASANARE		NIT: 892.099.216-6
DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 8 - 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE		TELÉFONO: 6335339

BENEFICIARIO: 892099216 - DEPARTAMENTO DEL CASANARE

AMPARO	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	14/11/2025	$427,050,000.00	$427,050,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	14/11/2025	$427,050,000.00	$427,050,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	14/11/2025	$427,050,000.00	$427,050,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 33 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-40-101003287

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

9062

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003287	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	10	2025	06	03	2025	00:00	14	11	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA	CC: 24.227.103

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
DG 14 NRO. 8 - 80	YOPAL, CASANARE	3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	NIT: 892.099.216-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 20 NRO. 8 - 02	YOPAL, CASANARE	6336339

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

MOVIRED | éxito | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******21,060.00	$ ******3,000.00	$ ******4,571.00	$ *********28,631.00	$ ******427,050,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	176266	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 33 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 1102055080679 2 (3900) 000000028631 (96) 20260306

REFERENCIA PAGO: 1102055080679-2

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

9063

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003287	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	10	2025	06	03	2025	00:00	14	11	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA			CC: 24.227.103
DIRECCIÓN: DG 14 NRO. 8 - 80	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELEFONO:	3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DEL CASANARE			NIT: 892.099.216-6
DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 8 - 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELEFONO:	6336339
BENEFICIARIO: 892099216 - DEPARTAMENTO DEL CASANARE			

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 33 - 94 - TELEFONO: 3162010000 - YOPAL

57-40-101003287

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

RECIBO DE CAJA	
No.	683

FECHA	C.C.
15 - oct - 2025	

FANNY MEDINA
ASESORES DE SEGUROS

RECIBIDO DE:	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	C.C./NIT	24.227.103
LA SUMA DE:	DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/Cte	$	74.291

X	EFECTIVO	$	74.291		PSE/TRANSFE		
	TIPO DE CUENTA	-	CUENTA No.	-	BANCO	-	

POR CONCEPTO DE:

Pago de polizas, de acuerdo con la siguiente relacion:

		Valor
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL NO. 101003287 anexo 3	$	28.631
POLIZA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL NO. 101006771 anexo 5 y 6	$	45.660

Lizeth Esteves

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL PRESENTE PAGO SE RECIBE EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, PARA SER CONSIGNADO EN LAS CUENTAS AUTORIZADAS.

ANEXO 0.6

Plan de inversión del anticipo

444
9066

Casanare

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

FO-AB-30
2014-01-02
V-02

HOJA 1 de 1	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1100 DEL 07 DE MARZO DE 2025
		10	3	2025	

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

Nombre completo y cargo del Ordenador del Gasto o quien haga sus veces

DATOS GENERALES

No. SECOP II CAS-OJU-CIAA-301-2025.

OBJETO DEL CONTRATO: 1100 DE 2025

PROGRAMACIÓN INICIAL X REPROGRAMACIÓN

REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

INTERVENTOR:

SUPERVISOR: DR. DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS

DATOS ESPECÍFICOS

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
1	ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN:	$ 31.025.681,79	5,92%
1.1.	Revisión y verificación de terminos del contrato intervenido	$ 15.512.840,90	
1.2.	Cumplimiento requerimientos establecidos en el numeral 4.3.1 de la Resolución 0335 de 2021 (Fas preoperativa / de alistamiento de la Operación por parte del operador)	$ 15.512.840,90	
2	ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCIÓN:	$ 493.090.073,31	94,08%
2.1.	Interventoria Técnica	$ 155.807.868,68	
2.2.	Interventoria Administrativa	$ 150.880.251,37	
2.3.	Interventoria Jurídica	$ 41.118.837,83	
2.4.	Interventoria Contable	$ 38.599.718,20	
2.5.	Interventoria Ambiental	$ 79.372.724,84	
2.6.	Interventoria Financiera	$ 27.316.674,40	
	TOTAL	$ 524.116.755,10	100,00%

NOTAS:

a) Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del contrato sin retenciones

b) Sólo se permite un máximo del diez por ciento (10%) para compra de equipo nuevo y repuestos

(Firma)
(Nombre) EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Contratista

(Firma)
(Nombre) DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA EDUCATIVA SED (E)

Revisó
(Nombre) WILLIAM ALEJANDRO MELENDEZ GARCIA
Contratista

Carrera 20 N° 8 - 02, Cód. Postal 850001, Tel. 6336036, Ext.1201 Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - educacion@casanare.gov.co

44
68

ANEXO 0.7

Certificación cuenta bancaria para pago de anticipo

4007
9068

BBVA

BBVA Colombia
NIT 860,003,020-1
Certifica

Que nuestro (a) EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 24227103 se encuentra vinculado (a) a nuestra entidad a través de CUENTA DE AHORRO LIBRETON N.º 00130981100200012376 aperturada el día 10 de Marzo de 2025 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente, la cuenta sera para el manejo de recursos del contrato 1103 de 2025, celebrado con la Gobernación de Casanare.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese el día 10 de Marzo de 2025.

Para tramites de nomina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de numero de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: 0981012376

Cuenta de 16 dígitos: 0981100200012376

Cuenta de 20 dígitos: 00130981100200012376

BBVA
SUCURSAL YOPAL
GESTOR INTEGRAL DE SERVICIOS

FIRMA AUTORIZADA
BBVA COLOMBIA

42
70

ANEXO 0.8

Acta de entrega de anticipo

9070

Acta de Anticipo No. 1 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1103 de 2026-03-06 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN **Acta No. 1** **Contrato No. 1103**

CONTRATO No.: SECOP II 1103

VIGENCIA: 2025

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: DIECIOCHO (18) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. EXCEPTO YOPAL POR SER CERTIFICADA. (CASANARE [SABANALARGA, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Seis (6) MESES Y Siete (7) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2025-03-07

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 2025-09-13

VALOR DEL CONTRATO: $1.747.062.517,00 M.L.C.

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS

INTERVENTOR:

En la ciudad de Yopal, a los Trece(13) días del mes de Marzo de 2025, se reunieron DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS, SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN, DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA (E) según Resolución 0003 de 2025 Según Decreto 0003 del 07 de enero de 2025, quien actúa en su calidad de supervisor, del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1103 de conformidad con Vigésima. y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL, en su condición de Contratista, para la entrega del anticipo. El valor de dicho anticipo es de $524.118.755,10 M.L.C. y corresponde al 30% del valor del contrato.

PÓLIZAS:

PÓLIZA NO.: 57-44-101008771				
TIPO: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2025-03-06	2026-01-16	$174.706.251,70
Cobertura 2	BUEN MANEJO Y CORRECTA	2025-03-06	2026-01-16	$524.118.755,10

1004
9077

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-8

ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO
FO-AB-24
2014-01-02
V.02

Acta de Anticipo No. 1 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1103 de 2025-03-06 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN **Acta No. 1** **Contrato No. 1103**

	INVERSIÓN DEL ANTICIPO			
Cobertura 3	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2025-03-06	2028-09-16	$87.353.125,85
Cobertura 4	CALIDAD DEL SERVICIO	2025-03-06	2026-01-16	$174.706.251,70
PÓLIZA NO.: 57-40-101003287				
TIPO: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	2025-03-06	2025-09-16	$427.050.000,00

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Trece(13) días del mes de Marzo del 2025, bajo la respectiva responsabilidad de cada uno de ellos, de conformidad con las funciones desempeñadas.

OBSERVACIONES:

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Supervisor(a)
Decreto 0003 del 07 de enero de 2025

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Contratista

Elaboró: RICARDO BELLO PEREZ

99
73

ANEXO 0.9

Comprobante de pago de anticipo

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
NIT. 892.099.216-6

7000 - 9073

BPAG

NDT - COMPR. EGRESO TESORERIA CRC-01

COMPROBANTE DE EGRESO: NDT - 202500779 **FECHA : 17-MAR-2025**

CUENTA PAGADORA: 0981170200516602 - DC CUENTA MAESTRA AE

Documento de Causación: OPA-202501455 **Radicado : 922**

Contrato: CONTRATO 1103- 2025 **Acta de Pago :** ANTICIPO DEL 30%

Tercero : 24227103 - EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Beneficiario : 24227103 - EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Cuenta Beneficiario	Entidad Financiera	Tipo de Cuenta
981012376	BANCO BBVA	A

Concepto: ANTICIPO DEL 30% DEL CONTRATO CONSULTORIA 1103 DE 2025 CUYO OBJETO ES REALIZAR INTEVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, SEGUN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LA RESOLUCION 0335 DE 2021, A LOS ESTUD

Orden de Pago		Descripción	Valor
OPA	202501455	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	524,118,755.10

TOTALES CONTABLES **524,118,755.10**

Movimiento Contable

Cuenta	Descripción	524,118,755.10 Debitos	524,118,755.10 Creditos
190604001	Anticipo para adquisición de bienes y servicios	524,118,755.10	0.00
111006002020	BBVA Cuenta 981170200516602 PAE Cuenta maestra + AE	0.00	524,118,755.10

Elaboró Revisó Aprobó

Fecha de Aplicacion: 17-MAR-2025 Usuario: CHELY Terminal: GOBCASVHATE-ODL-1919

75

9074

ANEXO 0.10

Certificación cuenta bancaria para pago actas parciales

BBVA

Creando Oportunidades

1008
907S

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 24,227,103 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA CORRIENTE No. 077006211 aperturada el 12 de julio de 2001 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 4 de marzo de 2025.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0077006211
Cuenta de 16 dígitos:	0077000100006211
Cuenta de 20 dígitos:	00130077000100006211

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

77

9076

ANEXO 0.11

Provisión ICA contrato 1103 DE 2025

ANEXO 0.12

Suspensión y Reinicio No.1

656
9078

Gobernación de Casanare
NIT: 845000316-8

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1103 de 2025-03-06 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 2025-03-06	**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE CONSULTORÍA	**CONTRATO No.** 1103
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
	ACTA No. 1	

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor o Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
a. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato.
b. Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
c. Fecha prevista de reiniciación.
d. Relación de personal y maquinaria inactivo.
En consecuencia el Contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor y Contratista.
2) El Supervisor de obra o contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.
3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del Interventor y revisión de la condiciones de suspensión por parte del Supervisor del contrato.
El Interventor o Supervisor y el Contratista enviarán a la aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la Oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el Supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 2025-06-20 **VIGENCIA:** Doce (12) DIAS

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: DIECIOCHO (18) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. EXCEPTO YOPAL POR SER CERTIFICADA. (CASANARE [SABANALARGA, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Seis (6) MESES Y Siete (7) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2025-03-07

80

~~057~~
9079

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1103 de 2025-03-06 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Un Mil Setecientos Cuarenta y Siete Millones Sesenta y Dos Mil Quinientos Diecisiete Pesos ($1.747.062.517,00)

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO

INTERVENTOR:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
-	-

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: Seis (6) MESES Y Siete (7) DIAS

VALOR ACTUAL: Un Mil Setecientos Cuarenta y Siete Millones Sesenta y Dos Mil Quinientos Diecisiete Pesos ($1.747.062.517,00)

En la ciudad de Yopal, a los Veinte(20) días del mes de Junio de 2025, se reunieron CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, DIRECTOR(A) TÉCNICO, Según Acta de Posesión No. 002 y Decreto No. 0058 del 31 de marzo del 2025., quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el fin de llevar a cabo la suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1103 de 2025-03-06 por un periodo de Doce (12) DIAS, para lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con los términos de la misma.

CAUSAS: Teniendo en cuenta la resolución 3293 del 31 de octubre de 2024 "Por la cual se fija el calendario académico A para el año 2025, para los establecimientos educativos de carácter oficial y privados que imparten educación formal en los niveles de preescolar, básica y media o de educación para adultos de los municipios no certificados del departamento de Casanare", se establece en el artículo 4° receso estudiantil que "En los establecimientos educativos oficiales los estudiantes disfrutarán de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidos de la siguiente manera:... Dos (2) semanas: 23 de junio a 06 de julio 2025". De acuerdo con lo anterior, se deberá suspender el contrato de consultoría número 1103 de 2025, considerando que no se prestará el servicio de alimentación escolar para población Mayoritaria durante este periodo. Ante esta situación las partes de común acuerdo deciden suspender el contrato en mención por doce (12) días, desde el 21 de junio de 2025 hasta el 03 de julio de 2025.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

FECHA DE SUSPENSIÓN: 2025-06-21

PLAZO FALTANTE: Dos (2) MESES Y Veintidos (22) DIAS

81

658
9080

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-8

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1103 de 2025-03-06 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2025-09-25

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN: 2025-07-03

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto de contrato No. 1103 de 2025-03-06 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.
Observaciones

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Veinte(20) días del mes de Junio del 2025.

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
Supervisor(a)
Acta de Posesión No. 002 y Decreto No. 0058 del 31 de marzo del 2025.

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
V.º B.º Dependencia Responsable Contrato

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

82

666

Gobernación de Casanare

ACTA DE REINICIACIÓN

FO-AB-46
2014-01-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No.SECOP II 1103 de 2025-03-06 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 2025-03-06	**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE CONSULTORÍA	**CONTRATO No.** 1103

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ACTA No. 1

SE HACE CONSTAR:

1) Que mediante acta No. 1 se suspendió el contrato No. 1103.

2) Mediante la suscripción de la presente orden de reiniciación, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad.

- Tiempo de suspensión y fecha de reiniciación del contrato.
- Nueva fecha de terminación del contrato con respecto a la inicialmente pactada.
- Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
- Relación de personal y maquinaria inactiva.
- Concepto justificando las condiciones técnicas o económicas que permiten reiniciar el contrato.

En consecuencia el Contratista reiniciará las labores a partir de la fecha indicada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor, Contratista y Subdirector.

3) El Supervisor de Contrato velará porque las razones por las cuales se reinicia el contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio o ejecución de la obra.

4) El Responsable de la dependencia revisará que la información incluida en la orden sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se inicie previa aprobación del Interventor y revisión de las condiciones de reiniciación del contrato por parte del Supervisor de contrato.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: DIECIOCHO (18) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. EXCEPTO YOPAL POR SER CERTIFICADA. (CASANARE [SABANALARGA, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Seis (6) MESES Y Siete (7) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2025-03-07

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Un Mil Setecientos Cuarenta y Siete Millones Sesenta y Dos Mil Quinientos Diecisiete Pesos ($1.747.062.517,00)

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO

INTERVENTOR:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

667
9082

Casanare

ACTA DE REINICIACIÓN

FO-AB-46
2014-01-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No.SECOP II 1103 de 2025-03-05 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
1	Doce (12) DIAS

FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE: 2025-06-21

TIEMPO DE SUSPENSIÓN: Doce (12) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2025-09-25

FECHA DE REINICIACIÓN: 2025-07-03

VALOR ACTUAL: Un Mil Setecientos Cuarenta y Siete Millones Sesenta y Dos Mil Quinientos Diecisiete Pesos ($1.747.062.517,00)

En la ciudad de Yopal, a los Tres(03) días del mes de Julio de 2025, se reunieron CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, DIRECTOR(A) TÉCNICO, Según Acta de Posesión No. 002 y Decreto No. 0058 del 31 de marzo del 2025., quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el finde aprobar la orden de reiniciación del objeto contratado y fijar la nueva fecha de terminación de dicho objeto, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión.

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto contratado con el plazo faltante, de conformidad con la presente acta de reiniciación suscrita.
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Tres(03) días del mes de Julio del 2025.

OBSERVACIONES

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
Supervisor(a)
Acta de Posesión No. 002 y Decreto No. 0058 del 31 de marzo del 2025.

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista.

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

9083

ANEXO 0.13

Copia Factura Acta parcial No. 5 contrato 1103 de 2025

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
NIT 24.227.103-3
DIAGONAL 14 # 8-80
Tel. (3112612150)
Yopal - Colombia
losgranjeros_@hotmail.com

No. FE 105

				Fecha y hora comprobante	Fecha de Vencimiento
Señores	DEPARTAMENTO DEL CASANARE				
NIT	892.099.216-8	**Teléfono**	(608) 6336339		
Dirección	CARRERA 20 No. 8 - 62,	**Ciudad**	Yopal - Colombia	2025-10-02	2025-11-01

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Vr. Total
1	ACTA DE RECIBIDO PARCIAL No. 05 CONTRATO DE CONSULTORÍA SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2026 No. INTERNO 1103 de 2025, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	1.00	219,825,418.93	19 %	261,592,248.53

Total ítems: 1

Total Bruto	219,825,418.93
IVA 19%	41,766,829.60
Total a Pagar	261,592,248.53

Valor en Letras:
Doscientos sesenta y un millones quinientos noventa y dos mil doscientos cuarenta y ocho pesos m/cte con cincuenta y tres cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a cÃ©dito - Cuota No. 001 vence el 2025-11-01 por $ 261,592,248.53

Observaciones:
VALOR FACTURA 261,592,248.53 VALOR ANTICIPO 78,477,674.56 VALOR A GIRAR: 183,114,573.97

Esta es un borrador de la factura para fines informativos. No reemplaza la factura de venta ni el documento equivalente.

86

ANEXO 0.14

Adicional 1 y Prorroga 1 contrato 1103 de 2025

9086

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT. 892099216-6

ADICIONAL
FO-AB-16
19-09-2024
V.03

ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y NO. INTERNO 1103 DE 2025-03-06, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 DE 2025-03-06.
ADICIÓN No. 01 Y PRORROGA No.01

KAREN SOFÍA SANTAFÉ AGUDELO, identificada con cédula. No. **1.032.460.471** expedida en Bogotá, en calidad de **JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA,** nombrada mediante Decreto Departamental No. 0001 del 01 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CASANARE** identificado con NIT 892.099.216-6, delegada para la suscripción de este tipo de adicionales de conformidad con el Decreto Departamental No. 033 del 14 de febrero de 2023, y demás normas que lo modifiquen o complementen; **CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO**, mayor de edad, identificado con la cedula No. 1.118.198.946 de Villanueva, en su calidad de SECRETARIO DE EDUCACIÓN encargado mediante Resolución No. 0794 de 2025, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE CASANARE identificado con NIT 892099216-6 en uso de las facultades delegadas mediante el Decreto 0033 de 2023, así mismo, delegada para la celebración de este tipo de prórroga de conformidad con el Decreto No. 033 del 14 de febrero de 2023, y demás normas que lo modifiquen o complementen, quienes para la presente adición y prórroga serán **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE,** por una parte, y por la otra, **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ,** con NIT. **24.227.103-3** representado legalmente por **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** quien se identifica con cedula No. **24.227.103** de Aguazul, quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incursa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de esta adición y prórroga se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente ADICION No. 01 Y PRORROGA No.01 al Contrato de Consultoria No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 DE 2025-03-06 cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1). Que **DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS** en calidad de **SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO,** en calidad de **DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA** (supervisor) y , **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** en condición de contratista, mediante formato F0-AB-45 de fecha 17 de septiembre de 2025, realizan la respectiva solicitud de Adición No. 01 y prorroga No.01 al contrato de consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. interno 1103 de 2025-03-06, dando viabilidad al trámite en virtud de:

"**1.** Que el Departamento de Casanare y EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 24.227.103 y Nit 24.227.103-3, suscribieron contrato de Consultoria No.

89

ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y NO. INTERNO 1103 DE 2025-03-06, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ.

SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 y No. Interno 1103 del 2025, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", por valor de: MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/Cte. ($1.747.062.517,00) con un plazo de ejecución de Seis (6) meses y siete (7) días, protocolizando acta de inicio el día 07 de marzo de 2025, con fecha de terminación del contrato el 25 de septiembre de 2025.

2. Que mediante oficio INTER-PAE-DUFLO-0220-2025 del 10 de septiembre de 2025, la Interventoría EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ remite al supervisor del contrato 1103 de 2025 Dr. Carlos David Cuesta Briceño Director Técnico de Cobertura Educativa la suscripción de adicional y prorroga No 1 al contrato de Consultoría No SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 con numero interno 1103 de 2025, teniendo en cuenta que el contrato intervenido se proyecta terminar el 07 de noviembre de 2025, requiriéndose contar con la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental al programa de alimentación escolar, durante toda su ejecución y la liquidación. Que desde la supervisión se requiere adelantar los tramites tendientes a la suscripción de la prórroga por un plazo de treinta y nueve (39) días y un adicional por un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($364.360.631,89).

3. Que a corte de 09 de septiembre de 2025 el contrato ha ejecutado 171 días calendario, equivalentes al 91,44% del plazo contractual, restando 16 días (8,56%) para su finalización.

4. Que el Contrato de Prestación de Servicios No. 0087 de 2025 (objeto de interventoría) tiene como fecha de terminación el 7 de noviembre de 2025. Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 , la entidad territorial debe garantizar una vigilancia idónea y permanente en la ejecución contractual. Dado que la Gobernación de Casanare no dispone de la capacidad técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para ejercer interventoría directa, se hace necesario ampliar el plazo y adicionar recursos al contrato de interventoría, con el fin de garantizar el acompañamiento hasta la finalización del contrato intervenido.

5. Que el día 10 de septiembre de 2025 se realiza comité, con el fin de aprobar la viabilidad, frente al adicional No.01 y prórroga No.01, en el cual participaron: CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, Director Técnico de Cobertura Educativa, EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, interventoria, se decide: "Conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la entidad territorial debe garantizar la vigilancia idónea y permanente en la ejecución de los contratos estatales. En este sentido, y dado que la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare carece de capacidad técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para asumir directamente la supervisión, resulta indispensable asegurar la continuidad del Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 / Interno 1103 de 2025. En atención al análisis presentado y

ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y NO. INTERNO 1103 DE 2025-03-06, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ.

a la solicitud elevada mediante el Oficio No. INTER-PAE-DUFLO-0220-2025, el Comité Técnico de Dirección aprueba la suscripción de los siguientes actos contractuales: Adicional No. 1: Por un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($364.360.631,89), destinados a garantizar la financiación de las actividades de interventoría durante la vigencia de la prórroga. Prórroga No. 1: Teniendo en cuenta que la fecha actual de terminación del contrato es el 25 de septiembre de 2025, se aprueba ampliar el plazo de ejecución en treinta y nueve (39) días calendario, fijando como nueva fecha de finalización el 14 de noviembre de 2025.

6. Que analizadas las causas expuestas se considera viable el Adicional No 1 y Prórroga No.01 al contrato de Consultoria No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 y No. Interno 1103 del 2025.

7. El valor adicionado más el valor inicial del contrato corresponde a la suma de *DOS MIL CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS.* ($2.111.423.148,89).

2). Se anexa al presente adicional No. 1 y prorroga No. 1 la solicitud en el formato F0-AB-45 de fecha 17 de septiembre de 2025, debidamente diligenciado y firmado por DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS en calidad de SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, en calidad de DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA (supervisor). EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ en condición de contratista, acompañado de los respectivos anexos y del documento PRESUPUESTO OFICIAL el cual describe el presupuesto de la presente adición.

3). Que en desarrollo y ejecución del contrato de consultoria No. 1103 de 2025, se suscribió acta de suspensión No. 01 de fecha 20 de junio de 2025, por un término de doce (12) días, teniéndose como nueva fecha de terminación del contrato el veinticinco (25) de septiembre de 2025.

4). La jefe de la Oficina Asesora Jurídica, suscribió la solicitud de Certificado de Disponibilidad presupuestal.

5). La Dirección Técnica de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2503704 de fecha 24 de septiembre de 2025, bajo el siguiente rubro; IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y UNA ESTRATEGIA DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE PARA FORTALECER EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPARTAMENTO DE CASANARE- 5.E2.22.2201.0700.2024005850042.0.123303.2.3.2.02.02.046 por el valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($364.360.631,89).

5). Analizadas las razones expuestas y en aras de garantizar la correcta ejecución del servicio contratado, se considera viable el adicional No. 1 y prorroga No. 01 al contrato de consultoría No.

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099216-6

ADICIONAL
FO-AB-16
19-09-2024
V.03

ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y NO. INTERNO 1103 DE 2025-03-06, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ.

1103 de 2025, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al valor del contrato de consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. interno 1103 de 2025-03-06 dispuesto en la Cláusula QUINTA VALOR DEL CONTRATO, con el fin de surtir adición en cuantía de un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($364.360.631,89) de conformidad con el presupuesto oficial anexo, que hace parte integral del presente adicional.

PARÁGRAFO I. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total acumulado del presente contrato es de: DOS MIL CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS. ($2.111.423.148,89).

PARÁGRAFO II. El valor del presente adicional se pagará en la forma dispuesta en el contrato principal.

CLÁUSULA SEGUNDA: Prorrogar el plazo estipulado en la cáusula SÉPTIMA del contrato de consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. interno 1103 de 2025-03-06, en treinta y nueve (39) días, contados a partirde la fecha de terminación del contrato inicial.

CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el presente adicional y modificación se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2503704 de fecha 24 de septiembre de 2025, bajo el siguiente rubro; IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y UNA ESTRATEGIA DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE PARA FORTALECER EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPARTAMENTO DE CASANARE- 5.E2.22.2201.0700.2024005850042.0.123303.2.3.2.02.02.046 por el valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($364.360.631,89).

CLAUSULA CUARTA: GARANTÍAS: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento contractual, el CONTRATISTA se obliga a adicionar y prorrogar las garantías que están constituidas, de conformidad con el valor y plazo que se fijan en el mismo.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan adicionado o modificado por lo acordado en este documento.

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099216-6

ADICIONAL
FO-AB-16
19-09-2024
V.03

ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y NO. INTERNO 1103 DE 2025-03-06, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ.

CLÁUSULA SEXTA: FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO: La presente Adición se entiende perfeccionada con la firma electrónica de las partes a través de la página transaccional SECOP II. Las actuaciones de los usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

CLAUSULA SÉPTIMA: EJECUCIÓN. Para la ejecución de la presente Adición No. 01 y prórroga No.01 se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal por parte de la Dirección de Presupuesto, pago de impuestos y la aprobación de la garantía suscrita en el contrato principal.

FIRMADA POR LAS PARTES A TRAVÉS DE SECOP II

9091

ANEXO 1

Metodología y plan de cargas de interventoría

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE

METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE INTERVENTORIA

OBJETO

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE."

Yopal, 2025

Correo Electrónico: asesoriayconsultoriaedelmira@gmail.com

INTRODUCCIÓN

A continuación, presentamos la metodología y el plan de cargas que se deberá desarrollar para la consultoría que tiene por objeto REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

El cual contiene en forma clara y detallada la metodología y de manera separada se presentan los criterios técnicos generales a utilizar, actividades que se deberán desarrollar tan pronto sea adjudicado el proceso.

El contratista que se ocupará de la consultoría en mención será una persona natural o jurídica o asociada en consorcio o unión temporal o en cualquier tipo de asociación permitido por la Ley y dará estricto cumplimiento a las normas del Código de Ética Profesional, con amplio criterio y capacidad de análisis suficiente para determinar qué el contratista lleve a cabo cada una de las actividades de manera apropiada en el desarrollo del contrato.

1. ASPECTOS GENERALES

La Consultoría se hará a través del personal ofrecido en la propuesta. La ejecución de las actividades se desarrollará dentro de un espíritu de colaboración constante entre el Contratante y el personal profesional, técnico, administrativo y asesores para la ejecución de las actividades pertinentes al objeto contractual.

Teniendo en cuenta que la interventoría es una herramienta de gestión, permite medir los resultados y el impacto de las acciones realizadas en la ejecución de los contratos y retroalimenta a la administración en la toma de decisiones para mejorar su gestión y desempeño. Además, se logra los siguientes objetivos:

- Evitaré la utilización indebida de los recursos públicos por parte de terceros y/o contratista y en caso de que ocurra es un medio para detectarla y canalizar a la sanción.
- Haré un seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma como se ejecutan los contratos.
- Monitorearé el desarrollo de los procesos.
- Evaluaré el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato.
- Tomaré los correctivos y haré los ajustes pertinentes de manera oportuna.
- Mediré oportunamente los resultados.

- Garantizaré el cumplimiento a cabalidad de la normatividad en este caso la Resolución 00335 de 2021.
- Tomaré decisiones relativas a la relación contractual.
- Evaluaré el rol de la actividad objeto de interventoría en el contexto de los planes y programas de la Entidad.

1.1 OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

La función de interventoría debe considerarse como una herramienta de gestión porque le permite a la Entidad:

- Hacer seguimiento técnico mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma en que se ejecuten los contratos.
- Medir oportunamente los resultados.
- Tomar los correctivos y hacer los ajustes pertinentes de manera oportuna.
- Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato.
- Tomar decisiones relativas a la relación contractual.

1.2 ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

Los trabajos objeto del presente proceso de Concurso de Méritos deberán ejecutarse de conformidad con lo contemplado en el Pliego de Condiciones, en los requerimientos técnicos y en la normatividad legal vigente aplicable.

El interventor deberá efectuar una vigilancia general, integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Contratista, tal seguimiento y control deberá garantizar el cumplimiento de todos los objetivos y previsiones contenidos en el pliego de condiciones, contrato, requerimientos técnicos, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso.

El interventor en aras de cumplir con el objeto contractual, deberá realizar un control integral de todas las actividades inherentes al proyecto, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en el contrato de obra objeto de interventoría y en todos los documentos que hacen parte del contrato.

Las obligaciones básicas del interventor que se enuncian a continuación, se deben detallar y desarrollar en la metodología y plan de cargas.

- ✓ **Gestión Administrativa**
 El interventor realizará los procesos y actividades para la gestión administrativa del Contrato del operador del servicio y del Contrato de Interventoría, de tal manera que se dé la interacción entre el contratista y El departamento. Para lo anterior, se requiere del establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente

con estas partes; incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, entre otros.

- ✓ **Gestión Técnica**
 Se realizarán los procesos y actividades relacionadas con la verificación y control de la operación del programa de alimentación escolar de tal forma que se garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en los lineamientos PAE.

- ✓ **Gestión Financiera**
 Se realizarán los procesos y actividades relacionadas con el control y seguimiento del estado presupuestal del Contrato de prestación del servicio de alimentación escolar e Interventoría, incluyendo el control del manejo y correcta inversión del anticipo otorgado al Contratista e interventor.

- ✓ **Gestión Jurídica**
 Se realizarán los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el Contrato de operación del servicio, de igual manera se apoyará al Departamento de Casanare en todos los aspectos jurídicos que se presenten durante el desarrollo del contrato.

- ✓ **Gestión Social**
 Se realizarán los procesos y actividades enfocadas a asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones sociales, con el fin de lograr minimizar y mitigar los impactos sociales que se genere durante la ejecución del programa.

- ✓ **Gestión de Seguros**
 Se realizarán los procesos y actividades enfocadas a asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidas para el contrato, verificando entre otros que el contratista las entregue oportunamente al departamento de acuerdo a lo establecido en el contrato y en las modificaciones del mismo que se puedan presentar.

- ✓ **Gestión Ambiental**
 Se realizarán los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, encaminados a propiciar que los programas y medidas planteadas en los planes de saneamiento básico como la disposición de residuos que sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad legal aplicable.

- ✓ **Gestión Contable**
 Se mantendrá al día la contabilidad del contrato intervenido en términos de recursos invertidos, recursos por invertir, y comparación con el presupuesto del contrato, se aprobaran o rechazaran las órdenes de pago presentadas por el contratista, y se dará trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas, se suministrará a la Gobernación de Casanare con oportunidad todos los soportes y formatos requeridos para la actualización contable de la Entidad en los términos que la misma defina, se revisarán los libros de contabilidad del contratista y se requerirá la información que sobre este aspecto se estime conveniente y necesaria.

1.3 DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

Son las que se describen a continuación:
Como interventoría como mínimo cumpliré con las siguientes actividades:

Controlar: Seré una supervisión planeada que se hará de manera permanente a todas y cada una de las obligaciones y productos mediante las cuales cumpliré el contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo ofrecido por las partes. Como interventoría verificaré que todas y cada una de las condiciones ofrecidas en la propuesta del contrato de Consultoría se cumplan.

Solicitar y reorientar: Facultad que materializaré cuando como interventor pida al contratista oportunamente que reoriente alguna acción, o subsane en forma inmediata algún vicio de forma o de fondo que no afecta la validez del contrato o su ejecución. La facultad de reorientar, esta privilegiada por los acuerdos concertados entre las partes, pretendiendo buscar mejores resultados frente a lo pactado. Cada vez que como ente interventor reoriente alguna acción daré informar a la administración.

Exigir: Al detectar que en la ejecución del contrato no se cumplen estrictamente las cláusulas pactadas tendré la obligación de exigir a la parte que ocasiona las deficiencias la satisfacción exacta de lo prometido, para el efecto emplearé como medio el contenido del contrato y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento de las obligaciones. Agotando siempre el conducto regular establecido para cada uno de los procedimientos.

Colaborar: No obedece a otra cosa que el trabajar con otra u otras personas en la realización de una Consultoría. (Definición de Diccionario) Nota: Se debe romper con la sensación que en las relaciones de la Administración Pública y los particulares genera por sí misma intereses opuestos y en consecuencia un ambiente de rivalidad, que no facilita el proceso. Se debe partir de la confianza que el contratista es el mejor postor, frente a los requerimientos nuestros para obtener un producto de la mejor calidad. Aun cuando el propósito específico del particular sea diferente al de la administración pública el objetivo común no puede subestimarse. Por lo cual haré entender a éstos que una de las funciones

del interventor es prestar la colaboración necesaria para el éxito del contrato, circunstancia que no debe confundirse con permisividad.

Absolver: Como interventor seré un apoyo al que se le consulte para resolver las dudas y dificultades que surjan durante la ejecución del contrato puesto que en ocasiones los contratos se desvían de los objetivos propuestos por ausencia de comunicación entre las partes. Un errado concepto de independencia por parte del contratista o una administración desentendida sobre la ejecución del contrato pueden originar perjuicios que difícilmente se remedien.

Prevenir: Como interventor no solo seré una función pasiva limitada a observar la ejecución del contrato para captar, identificar e informar los errores de las partes; es más fácil evitar que ellos ocurran al tiempo que se impide el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Orientaré las acciones preventivas hacia el contratante y el contratista.

Verificar: Todas y cada una de las actividades relacionadas deben serán verificadas por la firma interventora en terreno, puesto que el control depende de la verificación, del examen de la ejecución del contrato para establecer su realidad. El conocimiento de esa realidad implica aplicación de correctivos, exigencia del cumplimiento de lo pactado, solución de problemas, absolución de dudas, acudir a los factores de verificación, todo ello con un criterio de colaboración que a la postre se refleje en el éxito del propósito en que se han comprometido las entidades los contratistas.

2. METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

Como interventor priorizaré las siguientes actividades en el Contrato de Consultoría:

Para cumplir con el objeto contractual la interventoría del contrato, debe:

ACTIVIDADES GENERALES

1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato intervenido.
2. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato intervenido.
3. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato intervenido.
4. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
5. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del operador o contratista, elaborar y presentar los soportes pertinentes que permitan a la Entidad iniciar las acciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86.

6. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
7. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
8. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
9. Controlar los archivos del contrato, físico, fotográfico, fílmico, magnético, entre otros, integrando un expediente del contrato intervenido, garantizando el archivo para la entidad contratante, del cual realizara entrega en cada uno de los informes y al momento de la terminación del contrato.
10. Verificar el cumplimiento de los lineamientos Técnicos, Administrativos estándares y condiciones mínimas del PAE Resolución 0335 de 2021 y anexo técnico administrativo y financiero, anexo de calidad e inocuidad, anexo técnico compras públicas locales, anexo técnico de alimentación saludable y sostenible en el PAE, anexo técnico de participación ciudadana.
11. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactados, las cuales solamente podrán ser modificados previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la gobernación de Casanare y con fundamento en los respectivos soportes.
12. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren o causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
13. Presentar al supervisor, las cuentas de cobro, o factura, o su documento equivalente cuando esté obligado a ello y demás soportes, de acuerdo a los procedimientos, fechas y manuales establecidos por la ETC.
14. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlos efectivos. Si a ello hubiere lugar.
15. Entregar al supervisor del Contrato, además del informe mensual, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
16. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la gobernación de Casanare través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
17. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr eficientemente el cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales.
18. Armonizar la interacción de contratante y contratista, durante las diferentes etapas del contrato, para lograr que el bien o servicio cumpla con las necesidades de la comunidad.
19. Evitar reclamaciones por falta de agilidad, oportunidad o desacertada toma de decisiones por parte de la interventoria o la administración, e informar al funcionario competente sobre una eventual ocurrencia de las mismas.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:
COMPONENTE TÉCNICO

1. El presente contrato implica por parte del contratista, realizar la verificación, seguimiento y control en relación a la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones, términos y especificaciones establecidas en los contratos de entrega de complemento Alimentario, de acuerdo a lo establecido desde el estudio previo, pliegos de condiciones, fichas técnicas de producto y demás anexos, así como, lo propuesto económica y financieramente por parte del oferente, los periodos de ejecución y liquidación, las demás actividades establecidas se encuentran en los anexos técnicos adjuntos y hacen parte integral de los estudios previos, además de los lineamientos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, así como los condiciones establecidas por la ETC.
2. Revisión del Informe final de los requerimientos establecidos en el numeral 3.4 del Anexo Técnico Administrativo de la Resolución 0335 de 2021 (Etapa Preoperativa) presentado por el operador y cruzar la información con lo entregado por supervisión, previa reunión de empalme.
3. Realizar los procesos de revisión, validación y seguimiento a los listados de las diferentes entregas elaboradas por el operador, donde se verifique el estado de matricula de cada beneficiario relacionado.
4. Realizar la interventoría, de acuerdo con los lineamientos legalmente establecidos en la normatividad relacionada con el objeto del contrato, así como el cumplimiento de las actividades a realizar para la ejecución de la interventoría, en los formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar a la Supervisión. (Formato. Variables y periodicidad).
5. La Interventoría deberá presentar en los informes mensuales, las novedades encontradas en el mes anterior, referentes a lo alteración del normal funcionamiento del programa de alimentación escolar, según requerimiento de la supervisión.
6. Realizar el seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos establecidos por el MEN; así mismo, efectuar la vigilancia en el seguimiento y registro diario de raciones que le sea entregado, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto y las acciones realizadas por la Interventoría frente a estos hechos.
7. La Interventoría deberá autorizar el cambio de menú o componente que solicite el operador (contratista) durante el desarrollo de lo operación cuando se presenten casos fortuitos, para lo cual deberá tenerse en cuenta los lineamientos y directrices normativas relacionadas frente a este asunto y de acuerdo al anexo técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE resolución 0335 del 23 de diciembre de 2021.

8. La Interventoria deberá Verificar el cumplimiento de la obligación de Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar por parte del operador, de lo cual, deberá rendir informe donde se detalle y verifiquen las publicaciones respectivas en cada una de las I.E. donde se preste el servicio por parte del operador.
9. La Interventoría deberá aprobar, el ajuste del personal manipulador exigido, con el soporte técnico y la justificación respectiva, la cual en ningún momento deberá afectar la oportuna prestación del servicio de alimentación escolar, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecido en la Resolución 0335 de 2021 anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE. La aprobación, deberá realizarse mediante un oficio que quedará como soporte en la institución educativa y la cual deberá ser incluida en el informe mensual correspondiente.
10. La Interventoría deberá presentar en los informes mensuales, los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas realizadas de acuerdo al cronograma presentado en la propuesta por parte del consultor.
11. La Interventoría deberá verificar los intercambios aprobados en la entrega de alimentos, para su respectiva autorización acorde a los lineamientos técnicos que hacen parte del contrato e instrumentos de agregación de demanda suscritos con la supervisión para tal fin.
12. La Interventoría deberá comprobar el cumplimiento de los ciclos de menús, el manejo correcto de las listas de intercambio por parte de las manipuladoras según Resolución 0335 de 2021 anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE.
13. La Interventoria deberá verificar que el ciclo de menús este publicado en cada uno de los comedores escolares en el caso de la ración preparada en sitio o en la institución educativa en el caso de la ración industrializada, en un lugar visible a toda la comunidad educativa. El ciclo de menús deberá publicarse en su totalidad con el menú de cada día; en todo caso en el comedor escolar o en la institución educativa debe reposar el ciclo de menús de 20 días, para consulta y las acciones de control social respectivo, de lo cual, deberá rendir informe de cumplimiento en cada una de las I.E. donde se preste el servicio.
14. La interventoría deberá verificar el inventario y hacer seguimiento al estado de los equipos y menaje, que se encuentran disponibles para la preparación y entrega de alimentos y comunicar oportunamente a la SED las novedades encontradas.
15. La Interventoría deberá Reportar el cumplimiento de todas las obligaciones de carácter técnico-operativo en el informe mensual entregado a la SED.
16. La Interventoría deberá constatar que las cantidades de entrega de complemento alimentario reportados por el contratista o asociado correspondan a los autorizados por la SED; mediante verificación de los formatos de registro de entrega de complementos alimentarios.

17. La Interventoría deberá Verificar que los registros del suministro de alimentación sean efectuados en los formatos establecidos por la UAPA y cumplan con las condiciones de cantidad y calidad estipulados en el contrato.
18. La interventoría deberá verificar el inventario y hacer seguimiento al estado de los equipos y menaje, que se encuentran disponibles para la preparación y entrega de alimentos y comunicar oportunamente a la SED las novedades encontradas.
19. La interventoría deberá Realizar 100 visitas mínimo de campo mensuales a las Instituciones Educativas según concertación y aprobación de cronograma mensual por la supervisión, se debe dejar copia del acta en cada unidad aplicativa con firma de la manipuladora de alimentos y del docente responsable de la institución.
20. Diligenciar el formato de verificación de infraestructura con fotografías y con este documento actualizar el diagnostico de las instituciones educativas visitadas durante las 100 visitas de campo realizadas, para presentar en informe mensual.
21. La Interventoría deberá Presentar el plan mensual de toma de muestras microbiológicas a realizar, de lo cual deberá entregar en el informe mensual a la supervisión, los detalles de los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riesgo en salud pública, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte. Así como registro de capacitación de los profesionales que hacen parte de la interventoría en cuanto a toma de muestras en campo, lo cual deberá estar acorde con el cronograma presentado por el operador, allegando las constancias documentales, fotográficas y demás de su realización.
22. La Interventoría deberá Verificar los registros sanitarios permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente, de los productos que lo requieran y hayan sido propuestos en los ciclos de menús conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
23. La interventoría deberá verificar que los alimentos empacados o envasados deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 emitida por el Ministerio de Salud y protección Social, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Deberá estar atenta a la prohibición de la distribución a los comedores escolares y/o entrega a los titulares de derecho, de alimentos que se encuentren alterados, adulterados, contaminados, fraudulentos o con fecha de vencimiento caducada. Así mismo, deberá verificar que los alimentos que integran el complemento alimentario deben encontrarse contenidos dentro de su empaque primario, debidamente sellado, rotulado y etiquetado según lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen. En el caso de las frutas no se exige rotulado por ser un alimento natural, y deben ser entregadas debidamente lavadas y desinfectadas a cada titular de derecho.
24. La interventoría deberá vigilar que los envases y embalajes deben estar fabricados con materiales tales que garanticen la inocuidad del alimento, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección

Social especialmente las Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

25. La Interventoría deberá Realizar mínimo tres (3) visitas mensuales a la bodega dispuesta por el operador del contrato con el fin de verificar las condiciones de almacenamiento de los alimentos de acuerdo a la normatividad vigente.
26. La Interventoria deberá participar en los comités técnicos presentando informes de ejecución y avance de los planes de mejora a que haya lugar, también presentará concepto técnico en razón alas solitudes de cambio de modalidad.
27. La Interventoría deberá hacer el seguimiento presencial a las capacitaciones a manipuladoras de alimentos, verificando así el cumplimiento al plan de capacitación presentado por el operador del servicio
28. La Interventoría verificara el formato de recepción de materia prima de acuerdo con el periodo de atención y número de beneficiarios y que estén avalados por la persona responsable. Si se han presentado faltantes o devoluciones por la calidad de los alimentos, verificar la oportunidad del operador ante este hecho, y realizar las acciones pertinentes para su atención y cumplimiento.
29. La Interventoría verificara la salida de la materia prima previamente al envió a cada sede, esta labor se realizará en la bodega dispuesta por el operador del servicio con el fin de verificar la calidad, presentación, embalaje y cumplimiento de ciclos de menús. Para lo cual deberá anexar formato de verificación por cada salida de bodega según las entregas establecidas en el contrato, actividad que deberá reportarse en el informe mensual respectivo.
30. La Interventoría verificara el registro y reporte de las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo del 30%, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria: de acuerdo a lo establecido en el «Anexo técnico de compras públicas locales establecido en la Resolución 0335 de 2021; Verificación que deberá realizar el Interventor de acuerdo al registros y documentación remitido por la secretaría de agricultura y medio ambiente del departamento.
31. El interventor de la operación deberá rendir un informe semestral a la comunidad educativa y a la institución educativa beneficiaria la verificación realizada a la aplicación de la ley 2042 del 2020, en cuanto a la vinculación de su personal manipulador de alimentos a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% priorizando de este grupo a padres que sean cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia.
32. El Interventor deberá realizar presencia inmediata a los posibles brotes alimentarios reportados y exigir al operador las acciones correctivas e informar a la autoridad de salud competente y al supervisor del contrato un informe detallado del seguimiento realizado, así como las acciones contractuales y legales pertinentes.
33. Realizar actividades de verificación, seguimiento y control a la entrega de raciones alimentarias, refrigerios escolares con destino o estudiantes matriculados en las

diferentes sedes de las instituciones educativas de los 18 municipios en dentro de los cuales, se incluyen la verificación, seguimiento y control de los procesos de producción y transporte de insumos.

34. Presentar a la supervisión los lineamientos y criterio para el ejercicio de lo interventoría, oportunamente la primera semana de inicio de la ejecución, lo cual será aprobado por la supervisión. Los criterios a presentar son los siguientes: Las actividades a realizar para la ejecución de la interventoría, formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar (formato. variables y periodicidad).
35. Proveer al personal técnico contratado para la ejecución del contrato de material básico de medición como gramera, termómetro además carnet de identificación y dotación mínima de bata, gorro y tapabocas.
36. Verificar que el contratista preste el servicio de alimentación escolar bajo el estricto cumplimiento de las normas, leyes y decretos, que regulan dicha actividad en Colombia.
37. La interventoria y el recurso humano que en ella se desempeñe no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente, a terceros la información, documentos o fotografías relacionados con el objeto contractual, ni los procesos de verificación, seguimiento y control que se deriven del desarrollo de las actividades. Para estos efectos, toda información que se recabe durante lo ejecución del contrato. Se considerará importante y confidencial, por lo tanto, el hecho de divulgarla o transmitirlo. Podría lesionar los intereses públicos de lo Secretaría de Educación Departamental, así como los correspondientes derechos de autor. En este contexto.
38. la interventoría deberá verificar el cumplimiento de las minutas patrón, ciclos de menús de entregados por la SED según modalidad, que se cumpla con los componentes nutricionales, el análisis químico, código de los alimentos, porcentajes y variación de los ciclos si es el caso.

COMPONENTE AMBIENTAL

a. Revisar y aprobar el plan de saneamiento básico presentado por el operador tanto para bodegas como para los restaurantes escolares tal como lo establece la Resolución 0335 de 2021.
b. Verificar la entrega oportuna a los restaurantes escolares de cada una de las Instituciones Educativas de los formatos de seguimiento a cada uno de los programas establecidos en el plan de saneamiento básico.
c. La Interventoria deberá implementar las políticas medioambientales del Gobierno, política que incluye todas las normas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos. Como el agua y la energía, racionamiento de papel y manejo de desechos residuales.

COMPONENTE FINANCIERO/ CONTABLES

1. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre hechos que constituyan riesgo, avances, estado financiero, resultados, estadísticas y conceptos técnicos que permitan tomar correctivos y mejorar las condiciones o especificaciones del contrato.
2. Exigir al contratista intervenido el cumplimiento oportuno de los requisitos legales en el aporte y pago de parafiscales y demás obligaciones laborales, en el plazo máximo de cinco días hábiles, estas obligaciones serán verificadas y avaladas directamente con la interventoría.
3. Verificar de forma mensual que el operador se encuentra al día con los proveedores. En caso de presentarse un presunto atraso o incumplimiento el Interventor deberá informar oportunamente a la Secretaría de Educación y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.
4. Verificar que el valor ejecutado no exceda el valor inicial pactado en los contratos instrumentos de agregación de demanda o convenios suscrito con ocasión de la entrega de complementos alimentarios.
5. Ejercer control y seguimiento a las actividades y procesos administrativos, operativos, financieros y presupuestales, para comprobar la viabilidad, oportunidad y conveniencia, conforme a los objetivos propuestos.
6. En los casos establecidos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción), el Interventor verificará la apertura y manejo del anticipo en una fiducia y/o patrimonio autónomo que garantice el óptimo manejo de los recursos entregados a manera de anticipo. El Interventor debe verificar y aprobar mensualmente los informes de buen manejo de los recursos y remitirlos a la Secretaría de Educación de Casanare. El Interventor verificará que el contratista apertura la cuenta separada de sus otras cuentas no conjunta para el manejo de los recursos de anticipo entregado para la ejecución de la obligación a su nombre, indicando el objeto y número del contrato, de conformidad con el artículo 8.1.18 del Decreto N°. 734 de 2012.
7. Realizar Comité técnico mensual con el supervisor del contrato en donde se entregue informe detallado de las actividades y situaciones presentadas en la ejecución del contrato.
8. Verificar y propender por que se mantenga el equilibrio financiero del contrato.
9. Efectuar el balance económico de ejecución del contrato para efectos de los pagos parciales y liquidación de este.
10. Presentar las actas parciales del contrato intervenido cada mes, requisito sin el cual el Departamento no dará tramite a los pagos de la interventoría.

11. Llevar el registro cronológico de los pagos complementos alimentarios no certificados de pago, descuentos, multas, ajustes y deducciones realizados durante la ejecución del contrato.
12. Revisar las solicitudes de adición en dinero y en tiempo requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto.
13. Exigir al operador cuando existan modificaciones contractuales que ajuste las garantías otorgadas, acorde con el plazo pactado en los documentos contractuales, las modificaciones suscritas o la proyección de recursos con que se disponga.
14. Realizar la aplicación o tasación de descuentos y certificación de no pagos por novedades técnicas y administrativos de acuerdo o lo establecido en el pliego de condiciones y/o contrato de asociación.
15. Verificar que las facturas de los operadores presentados como soportes cumplan con lo establecido en la ley y conforme a las cantidades de suministros certificados.
16. Entregar un (01) informe mes vencido por escrito sobre la ejecución técnica administrativa, financiera, contable y ambiental de los recursos del contrato intervenido (recurso humano, pago de nómina, seguridad social, pago de parafiscales, costos indirectos, estado de pólizas, inversión de anticipos, porcentaje de ejecución mensual, raciones contratadas, entregadas y por contratar, entre otros.) Este informe mensual no está supeditado a acta de cobro parcial, es un informe mensual que el Interventor deberá presentar a la Supervisión designada respectivamente.
17. Cumplir y hacer cumplir al contratista en que todo el personal a su cargo se encuentre con contrato laboral y afiliado al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales.
18. Verificar que el contratista obtenga todos los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.
19. Preparar un informe detallado de los incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas, de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista, en caso de aplicación de sanciones.
20. Los demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos financieros del contrato.
21. Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a que haya lugar.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / JURÍDICO

1. Teniendo en cuenta que se trata de un contrato donde se presentan variaciones constantes en su ejecución, se requiere:

 a. Conformar el COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN. Con participación del representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte del contratista, un (1) delegado del contratante que para el caso es: el Director técnico de cobertura de la Secretaría de Educación Departamental, y el representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte de la interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz pero sin voto.
 b. Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato.
 c. Establecer y autorizar los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa.
 d. En la primera reunión de comité técnico de dirección a realizarse una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las instituciones educativas y los cupos (según SIMAT) de servicio que deberá atender el operador por cada unidad aplicativa. Información base para la certificación que entregará en documento original debidamente firmado por el rector de cada institución educativa mensualmente.
 e. En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, incumplimiento en requisitos como carnet de manipulación, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección.
 f. Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité técnico.
 g. Solicitar al comité técnico todas las modificaciones y/o ajustes que sean necesario realizar en cada unidad aplicativa.
 h. Así mismo, la Interventoría (como secretaria técnica) deberá vigilar el cumplimiento cabal con las obligaciones establecidas en cada comité. Y Solicitar al comité técnico todas las modificaciones que sean necesarias a realizar en cada unidad aplicativa.

2. La Interventoría deberá Confirmar mediante la revisión de documentos firmados por el representante de cada sede educativa, que el operador entregue oportunamente copia del ciclo de menús, el cual debe ser socializado al personal responsable en

cada uno de las sedes y/o jornadas beneficiadas. Así mismo verificar que el operador reporte oportunamente, los cambios que dieren lugar a la sede educativa.

3. La Interventoría deberá establecer comunicación ágil y ordenada, que permita la toma de decisiones inmediatas, impedir controversias o que se configure el silencio administrativo.
4. La Interventoría deberá Facilitar el control ciudadano, la labor de las veedurías y de los organismos del control, así como aquellos que requieren las autoridades sanitarias y de bienestar de los NNAJ presentes en la ejecución del contrato.
5. La Interventoría deberá Disponer del personal profesional, técnico y administrativo idóneo para verificar el cumplimiento contractual por parte del contratista intervenido.
6. La Interventoría deberá Contar con los recursos necesarios requeridos para la ejecución del contrato.
7. La Interventoría deberá cumplir con el perfil del personal solicitado por la Secretaría de Educación de Casanare para esta interventoría, el cual no podrá ser modificado por el contratista, sin la debida autorización de la Supervisión, previo análisis y estudio del cambio que sea solicitado.
8. La Interventoría deberá Supervisar la idoneidad de todo el personal, designado por el Contratista intervenido para la ejecución del contrato.
9. La Interventoría deberá Socializar campañas que incentiven los buenos hábitos alimentarios en las instituciones educativas del Departamento donde se presta el servicio de alimentación escolar, siguiendo la directriz impartida por la Secretaria de Educación Departamental.
10. La Interventoría deberá Realizar la respectiva justificación para adiciones y prorrogas de los contratos en caso de requerirse.
11. La Interventoría deberá Apoyar oportunamente las respuestas de las quejas, derechos de petición, solicitudes de la comunidad y realizar informes con sus soportes para contestar las solicitudes de los entes de control, Ministerio de Educación Nacional y demás requerimientos que surjan en la ejecución y desarrollo del programa de suministro de alimentación escolar.
12. Asistir a las reuniones convocadas por los comités de alimentación escolar en cada una de las instituciones educativas.
13. Asistir a la mesa publica convocada por la ETC y presentar informes a los asistentes de la ejecución del contrato.
14. Dar respuesta oportuna y de fondo a los diferentes pronunciamientos, establecidos en el marco del desarrollo de las mesas públicas y comités de alimentación.
15. Conceptuar jurídicamente sobres los incumplimientos del contratista, emitiendo recomendaciones sobre la procedencia o no del proceso administrativo sancionatorio.
16. Las demás actividades que requieran apoyo legal para desarrollar con eficiencia y eficacia el control y vigilancia al contrato de operación del PAE, para dar cumplimiento de los Lineamientos Técnicos Administrativos del Programa de Alimentación Escolar- PAE.

2.1 METODOLOGÍA

La interventoría técnica, administrativa, jurídica, contable, financiera y ambiental, se hará de manera presencial a través del personal asignado por el interventor. La ejecución de las actividades se llevará acabo contando con el presupuesto y los análisis de precios unitarios aprobados por el Departamento de Casanare, pero sobre todo se desarrollará dentro de un espíritu de colaboración constante entre el Contratante, los Subcontratistas y el personal profesional, técnico, administrativo y asesores para el control del presupuesto; debiendo desarrollarse utilizando los procedimientos y controles que serán fijados en el presente documento.

2.2 PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES

Con el fin de diagramar los procedimientos de las principales actividades que la interventoría debe cumplir durante la ejecución del contrato intervenido, estas se califican de la siguiente manera:

A. Actividades Técnicas
B. Actividades Administrativas
C. Actividades Financieras
D. Actividades Jurídicas
E. Actividades Ambientales
F. Actividades Financieras

Las actividades anteriores se deben cumplir en las siguientes fases

A. ACTIVIDADES TÉCNICAS

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTOS
• Dar solución de controversias técnicas respecto de las actividades del operador.	Las variaciones pertinentes, acompañando las justificaciones correspondientes y coordinando los detalles que resulten de dichos cambios, dejando constancia por escrito de las variaciones aprobadas y de las modificaciones en costo que estas impliquen. Sin embargo, ninguna de estas modificaciones podrá ejecutarse hasta tanto no se tenga aprobación previa de la entidad.
• Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la minuta patrón y ciclos de menús.	Deberá ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento satisfactorio del contratista intervenido, de acuerdo a lo ofertado en el proceso de licitación pública
• Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se ejecuten dentro los presupuestos de tiempo, inversión y calidad. Si por acción de	Deberá ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento satisfactorio del contratista intervenido, de

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTOS
causas externas e imprevistas, se imposibilita el cumplimiento de este propósito se proceda a corregir con oportunidad tales eventos, minimizando su efecto en las metas.	acuerdo a lo ofertado en el proceso de licitación pública
• lograr el conocimiento detallado de los documentos contractuales y especificaciones debiendo garantizar su cabal cumplimiento en la prestación del servicio.	El interventor deberá hacer una revisión cuidadosa de todos los documentos suministrados por la Secretaría de Educación de Casanare, que sirven para la ejecución del contrato, Igualmente el interventor revisará, avalará y entregará a la Secretaría de Educación de Casanare, los documentos finales del contrato entregados por el contratista
• Programación y Presupuesto	Revisará cuidadosamente la propuesta económica, las especificaciones técnicas, los detalles y minutas suministrados por la Secretaría de Educación Departamental.
• Revisión, cambios, ampliación, especificaciones	Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la ejecución del contrato, modificaciones a las especificaciones o cambios en las minutas patrón, el interventor hará los estudios del caso para solicitar las autorizaciones respectivas a la Secretaria de Educación de Casanare
• Escogencia y coordinación de formatos	Es necesario que la interventoría coordine: la presentación de informes, aplicación de controles, avances de ejecución, el movimiento de personal, las planillas, etc.

B. FUNCIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

OBJETIVO	PROCEDIMIENTOS
• Realizar los análisis y sugerencias que haya lugar y/o necesarias para cambios o modificaciones en las actividades.	Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la ejecución del contrato, modificaciones a las especificaciones o cambios en las minutas patrón, el interventor hará los estudios del caso para solicitar las autorizaciones

OBJETIVO	PROCEDIMIENTOS
	respectivas a la Secretaría de Educación de Casanare
• Realizar el Seguimiento, aprobación y control de las pólizas y garantías del contrato	Se debe mantener un control y seguimiento estricto a la vigencia de las pólizas, en concordancia con lo establecido en el contrato. Se revisará y avisará a la Secretaría de Educación de Casanare oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas en relación con el contrato.
• Exigir al contratista intervenido el cumplimiento oportuno de los requisitos legales en el aporte y pago de seguridad social y parafiscal, y demás obligaciones laborales.	Verificará el estricto cumplimiento de las normas del Código Laboral y de afiliaciones a la seguridad social, cajas de compensación, entre otros.
• Ejercer control y seguimiento a las actividades y procesos administrativos, operativos, financieros y presupuestales, para comprobar la viabilidad, oportunidad y conveniencia, conforme a los objetivos propuestos.	Para el cabal cumplimiento de las actividades a ejecutar, se requiere que el contratista disponga de equipos de profesionales equipos de cómputo y oficina, papelería en general, elementos de oficina y demás suministros requeridos para ejercer el control y vigilancia en óptimas condiciones.
• Informar y conceptuar en forma continua sobre el avance, problemas y soluciones, en el desarrollo del contrato intervenido.	El interventor deberá elaborar todas las actas requeridas en el desarrollo disposición de cualquier ciudadano los informes de interventoria
• Establecer comunicación ágil y ordenada, que permita la toma de decisiones inmediatas, impedir controversias o que se configure el silencio administrativo.	Atender y dar respuesta a las observaciones, facilitar el acceso a la información permanente que tenga a su cargo, para lo cual deberá establecer los mecanismos que este estime conveniente.
• Revisión de Reglamentos Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental	La interventoría vigilará para que las actividades se desarrollen de acuerdo con las normas existentes sobre la materia. (protocolos de bioseguridad)
• De trabajo	Verificará el estricto cumplimiento de las normas del Código Laboral y de afiliaciones a

OBJETIVO	PROCEDIMIENTOS
	la seguridad social, cajas de compensación, entre otros.
• Flujo de documentos y correspondencia	La interventoría deberá acordar los procedimientos y trámites que deberán seguir los documentos que afecten el desarrollo del contrato y las relaciones entre las partes que en él intervienen. Elaborará y registrará en estricto orden cronológico las actas de comité del contrato, donde se consignen los criterios, razones y/o conveniencia para las decisiones tomadas.
• Informes	-Informe Mensual: Presentará informes mensuales a la Secretaría de Educación de Casanare, sobre el desarrollo de las actividades contractuales, concretamente al supervisor del contrato, incluyendo reseña fotográfica. - Informe ejecutivo: Estos informes deberán presentar en forma detallada recurso humano, pago de nómina, seguridad social, pago de parafiscales, costos indirectos, estado de pólizas, inversión de anticipos, porcentaje de ejecución mensual, raciones contratadas, entregadas y por contratar, entre otros -Informe Final. La interventoría levantará y entregará a la Secretaría de Educación de Casanare informe final de ejecución que contenga entre otros los siguientes documentos: Memorias descriptivas, reseña fotográfica, especificaciones técnicas, recomendaciones y pólizas actualizadas.

C. FUNCIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
• Autorizar pagos en actas parciales.	Realizar el seguimiento y control a cada uno de los desembolsos dados en actas parciales, deberán estar previamente autorizados por la interventoría contratada
• Informar oportunamente al Departamento sobre hechos que constituyan riesgo, avances, estado financiero.	Verificara y velara los estados financieros, resultados, estadísticas y conceptos técnicos

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
	que permitan tomar correctivos y mejorar las condiciones o especificaciones del proyecto.
• Verificara y realizar seguimiento al anticipo.	Realizar, oportunamente, el seguimiento a los recursos girados en calidad de anticipo, tanto del contrato intervenido como del contrato de consultoria
• Realizar la suscripción y revisión de actas parciales de ejecución.	La interventoría, deberá tramitar todas las cuentas de pago ante las dependencias competentes, elaborando y suscribiendo las certificaciones que sean necesarias, asi como toda la documentación solicitada por la dependencia competente del Departamento para iniciar los trámites correspondientes. También es deber del interventor velar por el pronto trámite de las cuentas y estar pendiente de cada uno de los pasos y revisiones que se hagan en cada una de las dependencias respectivas.
• Tramite de cuentas de pago.	El interventor deberá solicitar al contratista todos los documentos que sean necesarios, como facturas, certificaciones de pago de aportes parafiscales y seguridad social, copia de la tarjeta profesional del contador que certifique los pagos de los aportes, copia del RUT, y los demás que se requieran para poder radicar las cuentas correspondientes
• Mantener al día y suministrar toda la información contable en la razón al desarrollo de la ejecución.	Suministrar a la Gobernación de Casanare con oportunidad todos los soportes y formatos requeridos para la actualización contable de la Entidad en los términos que la misma defina.
• Revisar los libros de contabilidad del contratista y requerirle la información que sobre este aspecto estime conveniente y necesaria.	Suministrar a la Gobernación de Casanare con oportunidad todos los soportes y formatos requeridos para la actualización contable de la Entidad en los términos que la misma defina.

C. FUNCIONES DE CARÁCTER JURIDICO

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
• Mantener la moralidad administrativa	Conocer, acatar y poner en práctica las directrices del código de ética de la entidad, mandatos legales y normativos.

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
• La interventoría revisará y solicitará al contratista la actualización de las pólizas que el contrato exija.	Mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo y el valor final del contrato. De la misma manera el Interventor deberá actualizar las pólizas de su contrato y mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo.
• Revisión y aprobación de acta final de ejecución.	Se revisará y aprobará el Acta de Liquidación, dejando constancia de aspectos que lo ameriten debiendo entregar a Secretaría de Educación de Casanare, el proyecto de la mencionada acta del Contrato intervenido y del contrato de consultoría, dentro de la cual se deberá incluir el Balance Financiero del contrato y demás información requerida en el formato MECI para liquidación de contratos establecido por la Gobernación de Casanare. Una vez se suscriba esta acta de liquidación final, se procederá a tramitar el pago final del contrato de interventoría.

E. FUNCIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
• Realizar ajustes a los planes de saneamiento básico propuestos por el Operador.	Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes.
• Aprobar los planes de saneamiento básico elaborados por el Operador.	Soportar mediante informe de validación que los planes de saneamiento cumplan con la normatividad vigente, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes.
• Realizar seguimiento y control a los programas y medidas planteadas en los planes de saneamiento básico.	Soportar mediante informe de validación que los planes de saneamiento cumplan con como la disposición de residuos que sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad legal aplicable
• Solicitar los ajustes necesarios, durante la ejecución del contrato, a los planes de saneamiento básico para que contemple las contingencias reales de cada Institución Educativa en la que se preste el servicio de Alimentación Escolar.	Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes.

3. PLAN DE CARGAS

PERSONAL	CATEGORIA	CANTIDAD	DEDICACION
Director de Interventoria: Ingeniero de Alimentos o Microbiólogo con especialización en Ciencia y Tecnología de alimentos o Gestión de la calidad de alimentos o Gerencia de Proyectos o Afines a Proyectos y/o Gerencia o Evaluación Ambiental de Proyectos o Gestión y Evaluación Ambiental o Protección de Alimentos o Gerencia y/o Gestión de Producción y Productividad o Gerencia Ambiental o Gestión de la Calidad o Calidad y Gestión Integral con experiencia profesional no menor de doce (12) años y relacionada en interventoria a proyectos de alimentación escolar de al menos cinco (5) años (Categoría 1 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN 2024 de la Res.0056 de 2018)	1	1	50.00%
Coordinador Operativo de Interventoria: profesional en Ingeniería de Alimentos o Ingeniería Industrial o Nutrición y Dietética; y especialización en Ciencia y Tecnología de Alimentos con experiencia profesional no menor de diez (10) años y relacionada en interventoria a proyectos de alimentación escolar de al menos cuatro (4) años (Categoría 2 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN 2024 de la Res.0056 de 2018)	2	1	60.00%
Coordinador de Calidad de Interventoria: profesional en Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos; y especialización en Seguridad y Calidad Alimentaria, con experiencia profesional no menor de seis (6) años y relacionada en interventoria a proyectos de alimentación escolar de al menos dos (2) años (Categoría 4 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN 2024 de la Res.0056 de 2018)	4	1	60.00%
Supervisor de Interventoria: profesional en Ingeniería de Alimentos o Microbiología o Bacteriología o Nutrición y Dietética; con experiencia profesional no menor de cuatro (4) años y relacionada en interventoria a proyectos de alimentación escolar de al menos dos (2) años (Categoría 5 Tabla 1B de la HOJA DE	5	5	100%

PERSONAL	CATEGORIA	CANTIDAD	DEDICACION
CALCULO ACTUALIZACIÓN 2024 de la Res.0056 de 2018)			
Contador Público de Interventoría: profesional en Contaduría Pública; con experiencia profesional no menor de cuatro (4) años y relacionada en interventoría a proyectos de alimentación escolar de al menos dos (2) años (Categoría 5 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN 2024 de la Res.0056 de 2018)	5	1	50.00%
Abogado de Interventoría: profesional en Derecho; y especialización en Derecho Administrativo, con experiencia profesional no menor de seis (6) años y relacionada en interventoría a proyectos de alimentación escolar de al menos dos (2) años (Categoría 4 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN 2024 de la Res.0056 de 2018)	4	1	50.00%
Técnico en Control de Calidad de Alimentos o en Procesamiento de Alimentos; (Categoría única Tabla 2 de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN 2024 de la Res.0056 de 2018)	U	5	100%
Auxiliar Administrativo de Interventoría, (Categoría única Tabla 3 de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN 2024 de la Res.0056 de 2018)	U	1	100.00%

3.1 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El personal a vincular para la ejecución del contrato de consultoría cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITA DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE." deberá realizar las siguientes funciones, a saber:

a. Director de Interventoria

Encargado de representar a la Administración Departamental ante el Contratista, en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos y ambientales, y en el cual la organización delegue la responsabilidad del seguimiento al objeto contractual al cual se hará interventoria por medio de este contrato.

Debiendo cumplir como actividades especificas:

- Coordinar las actividades inherentes a la consultoría
- Manejar los aspectos administrativos del contrato
- Mantener las relaciones con los funcionarios designados por supervisión
- Mantener oportunamente informado a los representantes de la entidad sobre las dificultades que se presentan en el desarrollo del contrato.
- Tramitar ante la entidad las recomendaciones referentes a aspectos económicos, administrativos, técnicos y/o contractuales.
- Coordinar la preparación de los informes sobre el resultado de las actividades para la revisión y aprobación por parte del representante de la Secretaría de Educación.
- Presentar oportunamente a la entidad los informes, toda la documentación que se produzca en cumplimiento del contrato, que sea necesaria para la ejecución y control de las actividades.
- Mantener oportunamente informado al personal de interventoria sobre la comunicación recibida procedente de Secretaría de Educación.
- Mantener oportunamente informado al representante de la entidad sobre las dificultades que se presentan en el desarrollo de las actividades.
- Mantener oportunamente informado al Contratista sobre las decisiones tomadas por la entidad.
- Verificar que el contratista cumpla con los lineamientos establecidos por el MEN, por lo cual asume como regla general "El lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Alimentación Escolar-PAE, resolución N°335 de 2021 y sus anexos.
- Las demás funciones que el equipo supervisor del ente territorial le asigne, en cumplimiento del lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Alimentación Escolar-PAE, Resolución N°335 de 2021 y sus anexos.

b. Coordinador operativo de interventoria

Encargado del control y vigilancia directa de la planificación, organización, programación, dirección, coordinación y control de las actividades del contratista inherentes al objeto contractual y estará bajo la dirección del Director de Interventoria.

c. Coordinador de Calidad de Interventoría

Encargado del seguimiento y evaluación de la evolución, organización, desarrollo y ejecución de los planes estratégicos de aseguramiento en calidad y estandarización de los procesos de los alimentos y estará bajo la dirección del Director de Interventoría.

d. Supervisores de Interventoría (5)

Encargados de verificar y comprobar el cabal cumplimiento de los trabajos y actividades que desarrolle el contratista en materia técnica, mecanismos y acciones en la calidad del servicio e intervención inmediata en la ocurrencia de errores de los mismos que garantice altos estándares de calidad, y estarán bajo la dirección del Coordinador Operativo de Interventoría. Las actividades son las mismas para todos los profesionales de este cargo, pero las desarrollarán en diferentes escenarios y cada uno de los cinco (5) en 20 de las 100 visitas de campo a realizar.

e. Contador Público de Interventoría

Encargado de aplicar, analizar e interpretar la información contable y financiera de la organización, con la finalidad de diseñar e implementar instrumentos y mecanismos de apoyo a las directivas de la organización en el proceso de toma de decisiones y estará bajo la dirección del Director de Interventoría.

f. Abogado

Encargado de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente legal, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes, revisión y aprobación de actas que se lleven a cabo durante la ejecución del contrato y demás actividades de carácter legal, reglamentaria y contractual.

g. Técnicos de Control de Calidad de Interventoría (5)

Encargados de apoyar todas las actividades tendientes al seguimiento y la evaluación de la organización, desarrollo y ejecución de los planes estratégicos de aseguramiento en calidad y estandarización de los procesos de los alimentos y estarán bajo la dirección del Coordinador de Calidad. Las actividades son las mismas para todos los técnicos de este cargo pero las desarrollarán en diferentes escenarios y cada uno de los cinco (5) en 20 de las 100 visitas de campo a realizar.

h. Auxiliar administrativo

Encargado de apoyar en los aspectos administrativos y técnicos, en los cuales la organización lo requiera, tales como la comunicación inter-dependencias, el manejo del

archivo de información, la gestión administrativa del personal (nómicas, seguros sociales, normativa), la formación y orientación laboral, entre otras.

Las responsabilidades para los cargos son las afines a su profesión, siendo responsabilidad del director asignar las actividades conforme al tiempo de dedicación previsto para el personal.

El personal de interventoría deberá disponer de todos los implementos necesarios para protección personal tales como: gorros, guantes de caucho y demás indumentaria adecuada para el ingreso a las unidades aplicativas conforme a las previsiones de orden sanitario.

2. COSTOS DIRECTOS

CONCEPTO	UND	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	CANT MENSUAL
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO PROTEINA	UNIDAD	6.25	100%	24
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO ENSALADA Y/O FRUTA	UNIDAD	6.25	100%	24
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO JUGO	UNIDAD	6.25	100%	24
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO PARA CALDOS O SOPAS	UNIDAD	6.25	100%	24
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO AGUA POTABLE	UNIDAD	6.25	100%	24
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO SUPERFICIES	UNIDAD	6.25	100%	24
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO MANIPULADOR DE ALIMENTOS	UNIDAD	6.25	100%	24

CONCEPTO	UND	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	CANT MENSUAL
Alquiler de oficina (NUMERAL 6 de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN 2024 de la Res.0056 de 2018)	UNIDAD	6.25	100%	1
Resma de Papel Blanco Tamaño Carta x 500 hojas	UNIDAD	6.25	100%	4
Resma de Papel Blanco Tamaño Oficio x 500 hojas	UNIDAD	6.25	100%	2
CARPETA CUATRO SOLAPAS BLANCA	UNIDAD	6.25	100%	8
Carpeta Legajadora Folder Az Tamaño Oficio	UNIDAD	6.25	100%	2
Caja de Archivo Inactivo color blanco	UNIDAD	6.25	100%	2
Esfero de tinta negra	UNIDAD	6.25	100%	16
Servicio de impresión de 1 hoja a blanco y negro	UNIDAD	6.25	100%	200
Unidad de Disco Compacto CD grabable	UNIDAD	6.25	100%	8
Vehículo tipo campero PICK UP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2000 CC. hasta 2999 CC. incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible Modelo 2021 igual o superior (Decreto.0056 de 2024)	MES	6.25	100%	5

El desarrollo general del contrato y aspectos específicos serán tratados en los comités, conformados por el supervisor designado por La Secretaría de Educación de Casanare, el contratista y el interventor, sobre lo cual se levantarán actas, dejando constancia de las determinaciones adoptadas.

El consultor debe acatar los parámetros en lo pertinente a los items vigentes del Manual de Interventoría adoptado por la Gobernación de Casanare, mediante Resolución No. 0256 de 2004. Conforme al control y seguimiento cada uno de los componentes contratados para darle aplicabilidad a la resolución 0335 Del 2021 y sus anexos técnicos: administrativo y financiero, alimentación saludable y sostenible, calidad e inocuidad, participación social, compras públicas locales y seguimiento.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. N°. 24.227.103 DE AGUAZUL CASANARE
PROPONENTE

ANEXO 2

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

74676
9722

Casanare

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 Y No INTERNO 0087 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

En Yopal, a los diez (10) días del mes de marzo de 2025, se reunieron en el despacho de la Dirección de cobertura educativa de la Secretaría de Educación Departamental, el Dr. DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS, Secretario de Educación y director técnico de cobertura educativa encargado mediante Decreto 0003 del 07/01/2025, el señor LUIS GUILLERMO NAVIA PERDOMO representante legal suplente de DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S y la ingeniería EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ interventora, con el objeto de conformar el comité técnico de seguimiento y control del contrato de prestación de servicios No. 0087 de 2025, conforme a lo establecido en la *CLÁUSULA SEGUNDA*, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: COMPONENTE ADMINISTRATIVO/JURÍDICO del Contrato de consultoría No. 1103 de 2025.

Orden del día:

1. Conformación, posesión y definición del Comité Técnico de seguimiento y control a las obligaciones y actividades conforme al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024, No. Interno 0087 DE 2025, cuyo Objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, proceso que fue adjudicado a DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

2. Presentación del equipo PAE de la supervisión, interventoría EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ y operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S

3. Aprobación por parte de interventoría de los parámetros y procedimientos considerados por supervisión, para la aplicación de descuentos por incumplimientos durante las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control.

4. Proposiciones y varios.

Desarrollo del orden del día:

~~11671~~
9723

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 Y No INTERNO 0087 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

1. **CONFORMACIÓN, POSESIÓN Y DEFINICIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES CONFORME AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACION ESCOLAR.**

Fundamentado en que la interventoría EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ suscribió el día 07 de marzo de 2025 acta de inicio del Contrato de consultoría No. 1103 de 2025, se hace necesario la conformación del comité técnico del PAE, para el seguimiento, monitoreo y control del Contrato de prestación de servicio No. 0087 de 2025, en virtud de la CLÁUSULA SEGUNDA, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: COMPONENTE ADMINISTRATIVO/JURÍDICO del Contrato de consultoría citado previamente, que establece de forma expresa:

"Conformar el COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN. Con participación del representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte del contratista, un (1) delegado del contratante que para el caso es: el Director técnico de cobertura de la Secretaría de Educación Departamental, y el representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte de la interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz pero sin voto".

Siendo así:

Por parte del Contratante "Gobernación de Casanare":

- DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS, Secretario de Educación quien actúa en calidad de Director Técnico de Cobertura Educativa en encargo.

Por parte del contratista:

- LUIS GUILLERMO NAVIA PERDOMO en calidad de Representante legal SUPLENTE de la empresa DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S, Contrato de Prestación de Servicios No. 0087 de 2025

Por parte de la interventoría:

- EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, Contrato de Consultoría No. 1103 de 2025.

LAS FUNCIONES DEL COMITÉ SON:

a) Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato.

b) Establecer y autorizar los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, cambios

de modalidad por cumplimiento o no de requisitos, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa y/o interventoría.

c) En la primera reunión de comité técnico de dirección a realizarse una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las instituciones educativas y los cupos (según SIMAT) de servicio que deberá atender el operador por cada unidad aplicativa. Información base para la certificación que entregará en documento original debidamente firmado por el rector de cada institución educativa mensualmente.

d) En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, incumplimiento en requisitos como certificación educación sanitaria, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección entre otros.

e) Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité técnico.

f) Solicitar al comité técnico todas las modificaciones y/o ajustes que sean necesario realizar en cada unidad aplicativa.

2. PRESENTACIÓN DEL EQUIPO PAE DE LA SUPERVISIÓN, INTERVENTORÍA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ Y OPERADOR DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S

El Secretario de Educación y Director Técnico de Cobertura Educativa (e), Dr. DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS, presenta a los profesionales integrantes del equipo PAE de la Secretaría de Educación de Casanare, Daniela Fernanda Cristancho Amaya, componente social, Yenny Constanza Salanueva Navas y Marly Sirley Corredor Torres , componente técnico, Sofía Katherin Quevedo Peña, componente jurídico, Juan Diego Camacho Guadrón, componente administrativo, Alejandro Meléndez García componente financiero, quienes servirán de apoyo para todos los procesos inherentes a la ejecución del programa de alimentación escolar – PAE.

La ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez, directora y representante legal de la interventoría, informó que, en cumplimiento del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001 de 2025 y No. Interno 11103 de 2025, se ha conformado el equipo de trabajo con personal calificado y con la experiencia requerida, conforme a lo exigido por la entidad territorial. Dicho equipo fue presentado en la propuesta técnica del proceso de Concurso de Méritos Abierto previamente mencionado.

~~744~~ 9125

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 Y No INTERNO 0087 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

A continuación, relaciona el personal inicialmente ofertado:

Tabla 1. Profesionales ofertados para el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025

No.	CARGO PARA DESEMPEÑAR	PROFESIONAL APROBADO
1	Director de Interventoría	• Edelmira Sierra Gutiérrez
2	Coordinador Operativo de Interventoría	• Diana Caterinne Arcos Escobar
3	Coordinador de Calidad de Interventoría	• María Alejandra Pinzón Ortega
4	Supervisor de Interventoría (5)	• José Facundo Montañez Cristancho • Leidy Johana Medina García • Nelson Niño Triana • Naydu Mardady Bustos Romero • Victoria Del Pilar Pérez Arenas
5	Contador Público de Interventoría	• Myriam Gutiérrez Patiño
6	Abogado de Interventoría	Andrea Morales Cifuentes
7	Técnico en control de calidad de interventoría (5)	• Sandra Milena Hernández López • Luz Geraldine Elizabeth Ramírez • Luz Estela Carrero Salcedo • Karina Urueña Galindo • Cristian Andrés Valencia Martínez
8	Auxiliar administrativo	• Jeniffer Solange Calderón

La interventora informa que uno de los profesionales inicialmente presentados, el señor Cristian Andrés Valencia Martínez, quien se desempeñaría como Técnico en Control de Calidad, presentó carta de no disponibilidad de tiempo para ejecutar las labores asignadas. Por tal razón, se solicitó a la Supervisión del contrato la autorización para efectuar el cambio de profesional.

Tabla 2. Cambio de personal – Acta de Reunión No.1

CARGO	PERSONAL OFERTADO	PERSONAL A AUTORIZAR	MOTIVO DEL CAMBIO
TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD	Cristian Andrés Valencia Martínez	Nikol Alexandra Vargas Chavez	No disponibilidad de tiempo

La representante legal manifiesta que, según lo consignado en el Acta de Reunión No. 1 del 7 de marzo de 2025, la Supervisión del contrato verificó y validó los soportes documentales del nuevo profesional, concluyendo que su perfil cumple con los

Casanare

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 Y No INTERNO 0087 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

requerimientos establecidos en el Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001 de 2025. En consecuencia, se autoriza la vinculación de la profesional Nikol Alexandra Vargas Chávez, condicionada a su contratación formal y afiliación al sistema de seguridad social integral y a la caja de compensación familiar, conforme a la normatividad vigente.

Por su parte, el operador del Programa de Alimentación Escolar (PAE), DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., representado legalmente por el señor Fredy Camilo Durán Flórez, presenta al equipo profesional que estará a cargo de la ejecución del contrato, conforme a los perfiles y funciones establecidas para el desarrollo del programa.

Tabla No. 3. Profesionales integrantes del contratista DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.:

CARGO A DESEMPEÑAR	NOMBRE DEL PROFESIONAL
DIRECTOR PAE	MARÍA ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	ELIZABETH PAOLA ORTEGA CUAN
COORDINADOR OPERATIVO 1	ROBINSON DAMIÁN GARCÍA ZAMBRANO
COORDINADOR OPERATIVO 2	YANETH LILIANA HERNÁNDEZ LÓPEZ
JEFE DE BODEGA	JUAN CARLOS MARTÍNEZ HEREDIA
AUXILIAR DE BODEGA	ALBERTH STEVEN PARRA SALCEDO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y CONTABLE	DEISY CONSUELO LÓPEZ

3. APROBACIÓN POR PARTE DE INTERVENTORÍA DE LOS PARÁMETROS Y PROCEDIMIENTOS CONSIDERADOS POR SUPERVISIÓN PARA LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTOS DURANTE LAS VISITAS TÉCNICAS DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL.

Retoma el uso de la palabra el Secretario de Educación y Director Técnico de Cobertura Educativa (e), Dr. Diego Fernando Ardila Plazas, quien manifiesta que, en el marco del presente encuentro, se realizará la socialización de los parámetros y procedimientos mediante los cuales fueron establecidas las tablas de descuentos aplicadas por la Supervisión, conforme a lo consignado en el Acta de Reunión No. 05 del 24 de enero de 2025.

En tal sentido, y teniendo en cuenta lo anterior, se indica que se requerirá a la firma interventora contratada llevar a cabo la revisión, aprobación y posterior implementación de dichas tablas, en el marco de sus funciones contractuales.

Interviene la ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez, quien informa que, tras realizar el análisis de la estructuración de la tabla de descuentos implementada por la Supervisión, se concluye que el esquema propuesto cumple con lo establecido en la Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021, "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos-

9727

Casanare

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 Y No INTERNO 0087 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE". En efecto, dicho esquema refleja una articulación con la política social nacional, garantizando los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) beneficiarios del programa.

Adicionalmente, destaca lo consignado en el Acta de Reunión No. 05 del 24 de enero de 2025, en la cual se establece que el Programa de Alimentación Escolar enfrenta múltiples riesgos debido al manejo de alimentación colectiva dirigida a una población altamente vulnerable. En ese sentido, se reconocen una serie de consideraciones especiales que fundamentan la necesidad de aplicar medidas correctivas, tales como:

- Cumplimiento de las condiciones técnicas de referencia, relacionadas con el manejo adecuado de los alimentos durante las fases de preparación, almacenamiento, conservación, servido y distribución de las raciones alimentarias.

- Vigilancia de los factores de riesgo asociados a la posible aparición de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos, lo que exige un proceso riguroso de seguimiento, monitoreo y control sobre las condiciones de manipulación en los restaurantes escolares ubicados en las sedes o instituciones educativas priorizadas. Esto, con el fin de garantizar un panorama higiénico–sanitario acorde con lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas reglamentarias en materia de inocuidad alimentaria.

- Cumplimiento de los aspectos nutricionales, dado que el PAE aporta a la seguridad alimentaria y nutricional de los estudiantes, cumpliendo con el 30% de la Recomendación de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN) para almuerzos, y el 20% RIEN en el caso de la ración industrializada. Esto implica una estricta vigilancia del cumplimiento de los documentos técnicos de nutrición establecidos en el marco del Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible, así como lo dispuesto en la Resolución 3803 del 22 de agosto de 2016.

Por lo anterior, la interventoría manifiesta su conformidad con los criterios técnicos, jurídicos y nutricionales considerados por la Supervisión para la estructuración de la tabla de descuentos que será aplicada a las modalidades de Ración Preparada en Sitio y Ración Industrializada, en el marco de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar vigente.

Descuentos para aplicar en modalidad preparado en sitio complemento alimentario almuerzo y modalidad ración industrializada.

Los hallazgos relacionados con la calidad de los alimentos se clasificarán en dos tipos: **TIPO 1** y **TIPO 2**. Todos los descuentos tendrán como soporte el informe que se emita de la visita de interventoría y demás evidencias que sustenten el hallazgo.

9728
74682

Casanare

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 Y No INTERNO 0087 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

De acuerdo con el seguimiento efectuado por interventoría y cantidad de visitas realizadas se discrimina en la tabla No. 3 parámetros para aplicación de descuento.

Tabla No. 4: Parámetros para aplicación de descuentos

CONCEPTO	REPORTE DEL DESCUENTO S/N VISITA DE SMC*	ACCIÓN
DESCUENTOS POR FALENCIAS O HALLAZGOS	PRIMERA	En cuanto a los hallazgos **Tipo 1** en primera visita se procederá a aplicar descuento de acuerdo con valor establecido en la tabla No 2. No se aplica descuento para los hallazgos **Tipo 2**, se solicita plan de mejora para superar la falencia, debiendo presentarse dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes al recibo de la notificación; en caso de no presentar plan de mejora o el mismo sea deficiente o no refleje superación total de la (s) falencia (s) se procederá a realizar descuento fijado para segunda visita.
	SEGUNDA	En cuanto a los hallazgos **Tipo 1** en primera visita se procederá a aplicar descuento de acuerdo con valor establecido en la tabla No 2. Al persistir falencia en hallazgos **Tipo 2**, ítem verificado, se aplica descuento del 100% del valor total de la ración, calculado sobre priorización total de la sede Educativa.
	TERCERA	En cuanto a los hallazgos **Tipo 1** en primera visita se procederá a aplicar descuento de acuerdo con valor establecido en la tabla No 2. Al persistir falencia en hallazgos **Tipo 2**, ítem verificado, se aplica descuento del 100% del valor total de la ración de los cupos asignados a la institución educativa junto con sedes anexas, a la cual pertenezca la unidad aplicativa visitada, así mismo se procede a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la gobernación de Casanare.
OTROS DESCUENTOS	**No prestación del servicio:** por cada día de no prestación del servicio injustificado advertido en visita técnica de verificación por parte de interventoría y/o SPQR, se aplicará descuento equivalente al valor total de las raciones dejadas de suministrar. Si persiste la no prestación de servicio se aplicará descuento equivalente al doble del valor total de la Ración y se dará inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la Gobernación de Casanare.	

*Seguimiento, monitoreo y control.

Tabla No. 5: Descuentos programa de alimentación escolar PAE.

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
ADMINISTRATIVO, TECNICO Y FINANCIERO	Actividad 2	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cuente con el número mínimo de manipuladoras establecidas en el presente documento o previa autorización.	2	No cuenta con el número mínimo de ecónomas	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO
ADMINISTRATIVO, TECNICO Y FINANCIERO	Actividad 5	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se evidencien faltante de raciones, es decir, que queden NNAJ sin ser atendidos, previa verificación de la focalización autorizada en SIMAT.	1	NNAJ sin ser atendidos	Sedes	RPS Y RI	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO Y SUMINISTRO RACIÓN INDUSTRIALIZADA
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE	Actividad 1	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se sirvan menús sin incluir los alimentos proteicos en las preparaciones o las frecuencias establecidas en la Minuta Patrón y ciclos de menú aprobado.	1	Se sirven menús sin incluir proteico	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE	Actividad 1	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se sirvan cortes de rabadilla, alas o costillar, embutidos cárnicos, se reemplace jugo por refrescos artificiales.	1	Se sirven cortes o embutidos.	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1
					Se reemplaza jugo por refrescos artificiales.			

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 Y No INTERNO 0087 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE	Actividad 1	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministros de raciones incompletas, es decir, que se sirvan complementos sin alguno de los componentes diferentes a la proteína.	1	Se sirven raciones sin algún componente (diferentes a la proteína)	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE	Actividad 1	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se entreguen complementos industrializados sin la autorización de la supervisión o interventoría, previa revisión de la priorización por modalidad de atención.	1	Entrega de RI sin autorización	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y ACTA DE REUNIÓN
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE	Actividad 1	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumple con los gramajes mínimos de la porción servida por grados y niveles escolares en cualquiera de los componentes de la minuta patrón. Se aplica cuando se ha comprobado en el pesaje, que el peso de la porción está por debajo del peso determinado. Para la determinación del cumplimiento de gramaje de las raciones servidas la supervisión y/o interventoría tomará muestra no inferior a tres (3) raciones servidas del mismo nivel de escolaridad siempre y cuando los cupos asignados sean mayores a 8, si la sede educativa tiene asignados un número de NNAJ menor o igual a 8, se	1	No se cumple con los gramajes de la porción servida (promedio de tres muestras).	Sedes	RPS Y RI	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO

9131

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 Y No INTERNO 0087 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
			tomará de manera aleatoria una sola muestra de ración servida.					
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE	Actividad 1	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se haga entrega dentro de las 24 horas siguientes al reporte de materias primas faltantes en la sede educativa. **Este descuento se aplicará únicamente con las evidencias aportadas por actores del programa PAE.**	1	No se cumple con la entrega de faltantes de materias primas.	Sedes	RPS Y RI	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO, FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO y FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE	Actividad 7	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumple con las fichas técnicas aprobadas por interventoría y supervisión de los productos de cada una de las modalidades priorizadas.	2	No se cumple con fichas técnicas autorizadas	Bodega y sedes	RPS Y RI	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA Y FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO

~~21585~~
9132

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 Y No INTERNO 0087 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE	Actividad 3	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumple con los intercambios mínimos establecidos (no pueden exceder a 6 componentes en un ciclo de menús 20 - RPS y 10 RI, de los cuales máximo 2, pueden corresponder al alimento proteico). Sin justa causa previa aprobación de interventoría.	1	No se cumple con el número de intercambios permitidos.	Sedes	RPS Y RI	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE	Actividad 2	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentra publicada ficha técnica PAE y publicación de minuta patrón y ciclos de menú, conforme a documentos aprobados por interventoría y supervisión.	2	No se encuentra publicada la minuta y fichas técnicas del PAE.	Sedes	RPS Y RI	FORMATO DE CONDICIONES DE DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO V.47,48 y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO V19 Y 20.
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE	Actividad 1	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumpla con los gramajes mínimos de la ración industrializada por grados y niveles escolares en cualquiera de los componentes de la minuta patrón. Se aplica cuando se ha comprobado en el pesaje, que el peso neto final está por debajo del peso determinado. Para la determinación del cumplimiento de gramaje de las raciones industrializada la supervisión y/o interventoría tomará el promedio sobre una muestra	1	No se cumple con los gramajes en peso neto (promedio del 20% del total de RI).	Bodega	RI	FORMATO VERIFICACIÓN CARACTERISTICAS ORGANOLÉPTICAS, GRAMAJES Y TRAZABILIDAD DE TEMPERATURAS RACIÓN INDUSTRIALIZADA

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
			no inferior al 20% sobre los cupos totales asignados a RI del mismo nivel de escolaridad.					
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 7	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Al no realizar la entrega de la dotación completa al personal manipulador de alimentos de los establecimientos educativos. Este hallazgo es objeto de descuento si se evidencia que no se cumple con los tiempos establecidos en las obligaciones específicas.	2	No entrega de la dotación al personal manipulador en los tiempos establecidos	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.21
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 7	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Al no contar con certificado médico dentro de la carpeta operativa de la sede educativa	2	No cuenta con certificación medica el personal manipulador	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.21
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento de 10 SMMLV por cada vez que se evidencie lo siguiente	Toma de alguna medida sanitaria por parte de la autoridad sanitaria competente en la bodega de almacenamiento y embalaje y que esta medida genere cierre o suspensión parcial de las áreas o trabajos, confirmada mediante acta de inspección sanitaria	1	Medida sanitaria bodega	Bodega	RPS Y RI	N/A

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento equivalente al rubro asignado para arrendamiento de bodega de almacenamiento, por el tiempo que persista el hallazgo.	Uso NO exclusivo de la bodega de almacenamiento para los insumos y materias primas del programa de alimentación escolar PAE.	1	Uso compartido de bodega de almacenamiento con otros programas o actividades.	Bodega	RPS Y RI	FORMATO VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE OPERACIÓN EN PLANTAS ENSAMBLE RACIÓN INDUSTRIALIZADA - RACION PARA PREPARAR EN SITIO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados por día de NO prestación de servicio a la sede educativa	Toma de alguna medida sanitaria por parte de la autoridad sanitaria competente en la sede educativa y que esta medida genere cierre o suspensión parcial de las áreas o trabajos, confirmada mediante acta de inspección sanitaria.	1	Medida sanitaria sede educativa	Sedes	RPS Y RI	N/A
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento de 10 SMMLV por cada vez que se evidencie lo siguiente	Se presente Enfermedad transmitida por Alimentos (ETA) en cualquiera de las sedes educativas y se compruebe mediante resultados del muestreo microbiológico que ello se presentó por mala manipulación de alimentos en cualquiera de los procesos a cargo del Operador.	1	ETA	Sedes	RPS Y RI	N/A
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 5	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados por día de NO prestación de servicio a la sede educativa	Por cada día de retraso, en la entrega de materias primas según el plan de rutas aprobado al inicio de cada entrega de la Ración preparada en Sitio (RPS) y Ración Industrializada (RI) y	1	Incumplimiento del plan de rutas para la entrega de modalidad RPS y RI	Bodega	RPS Y RI	Reporte en acta de reunión

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
			que su causal no responda a una situación de fuerza mayor o caso fortuito. Este evento será aplicado si se evidencia que hubo afectación en la prestación del servicio, entendiéndose esta como la no prestación del servicio a todos o a alguno (s) de los estudiantes beneficiarios o no suministro del algún (os) componentes según lo programado por grupo de alimentos, por municipio.					
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 5 y 16	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados por día de NO prestación de servicio	Se realicen despachos en vehículos NO autorizados por la supervisión e interventoría y no se cumpla el modelo operativo y plan de rutas aprobado por las partes para la distribución de las materias primas.	1	vehículos No autorizados y no cumplimiento plan de rutas	Bodega y sedes	RPS Y RI	Reporte en acta de reunión
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministro de alimentos preparados no aptos para el consumo, es decir en estado descomposición o con fecha de vencimiento expirada.	1	Alimentos no aptos para consumo o en estado de descomposición.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.31

9136

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 Y No INTERNO 0087 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministro de bebidas no aptas para el consumo (fermentadas).	1	Bebidas fermentadas	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 3.
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministro de alimentos ya procesados de las raciones industrializadas con fecha de vencimiento expirada.	1	Alimentos procesados (RI) con fecha vencimiento expirada	Sedes	RI	FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO Y SUMINISTRO RACIÓN INDUSTRIALIZADA - V.13
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1 y 18	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez en la misma sede educativa, se reporta la presencia de microorganismos patógenos a partir del muestreo microbiológico de alimentos establecido por la Enfidad con base en la Resolución 00335 de 2021 o entidades competentes, previo análisis de puntos críticos de control por parte la supervisión y/o interventoría.	2	Segunda vez MICROBIOLÓGICO NC	Sedes	RPS Y RI	Resultados microbiológicos
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez no entrega de los elementos de aseo definidos en el presente documento, en la cantidad y periodicidad establecida.	2	No entrega de elementos de aseo y segunda vez PQRS	Sedes	RPS Y RI	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.49 y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO Y SUMINISTRO RACIÓN INDUSTRIALIZADA - V.21

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 Y No INTERNO 0087 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez se evidencie heces, contaminación o presencia de roedores y cucarachas en alguna de las áreas del restaurante escolar y no se hayan tomado las medidas pertinentes.	2	Evidencia de heces, contaminación o presencia de roedores y cucarachas	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO - V11 Y V12
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 8	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentren soportes de capacitación al personal manipulador de alimentos y demás documentos de idoneidad del personal manipulador.	2	No se encuentra documentación del personal manipulador de alimentos.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 9	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se realizan de manera oportuna mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para la prestación del servicio.	2	Equipos en desuso y/o reporte de necesidades de mantenimiento.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 2	Descuento de 10 SMMLV por cada vez que se evidencie lo siguiente	No cuenta con acta de inspección sanitaria expedida por la autoridad sanitaria competente, con concepto sanitario favorable	1	No cuenta con acta de inspección sanitaria	Bodega	RPS Y RI	FORMATO VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE OPERACIÓN EN PLANTAS ENSAMBLE RACIÓN INDUSTRIALIZADA - RACION PARA PREPARAR EN SITIO - V49

9138

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 Y No INTERNO 0087 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
			o favorable con requerimientos.					
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 4, 11, 13, 14 y 15	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cuente con los formatos de control diligenciados de cada uno de los planes en cada una de las sedes y/o bodega o programas sin ejecución.	2	Formatos de control de cada programa sin diligenciar y/o actividades sin ejecutar	Bodega y sedes	RPS Y RI	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 4, 11, 13, 14 y 15	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentren los planes en la sede educativa visitada y se evidencie que no ha sido entregado a la sede educativa y/o bodega de almacenamiento.	2	No se encuentran los planes en carpeta operativa	Bodega y sedes	RPS Y RI	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
PARTICIPACION CIUDADANA	Actividad 4	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez en la misma sede educativa se presentan PQRS que luego del seguimiento a la misma mediante visita por parte de la interventoría o supervisión, se demuestran falencias frente a suministro de gas y faltantes de materias primas siendo esto causal de la NO prestación del servicio. Este descuento se aplicará únicamente con las	2	PQRS	Sedes	RPS Y RI	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y ACTA DE REUNION

140

9139

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 Y No INTERNO 0087 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
			evidencias aportadas por actores del programa PAE.					
COMPRAS PUBLICAS LOCALES	Actividad 1	Descuento de la diferencia porcentual no ejecutada en compras locales, sobre el valor total del componente de materias primas del mes ejecutado, se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No cumplir con el 30% mínimo de compras públicas locales sobre el valor de las compras totales de materias primas.	2	Reporte inferior al 30% en compras locales	N/A	RPS Y RI	FORMATO REPORTE DE PROVEEDORES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR FORMATO DE SEGUIMIENTO A COMRPAS LOCALES

No obstante, el planteamiento de descuentos previamente expuesto, en caso de evidenciarse en ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 0087-2025, falencias que afecten gravemente el servicio y/o pongan en riesgo a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, sin que el operador implemente acciones inmediatas o presentarse retroceso significativo de acuerdo a validación de procesos por parte interventoría, se procederá a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

De conformidad con las obligaciones previstas en el contrato de operación del PAE la supervisión o interventoría ejercen control y seguimiento de acuerdo a las obligaciones del operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. NIT. 891.856.718-6 con contrato de prestación de servicio Nº SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 Y No. INTERNO 0087 DE 2025; cuyo objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE, SEGUN LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN N° 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACION MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO.

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 Y No INTERNO 0087 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

4. **Proposiciones y Varios.**

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos para ejecución, así mismo se crea compromiso en el cumplimiento de los plazos pactados.

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 0087 de 2025.

Firmas en señal de aprobación del acta,

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA (E)
Decreto 0003 de 07/01/2025

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR

LUIS GUILLERMO NAVIA PERDOMO
R.L. SUPLENTE DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S

Anexos:
1. Listado asistencia general en un (1) folio

Reviso: Juan Diego Camacho Guadrón/ Profesional de apoyo- SED

Sofía Katherin Quevedo Peña/ Profesional de apoyo- SED

Alejandro Meléndez García/ Profesional de apoyo- SED

Daniela Fernanda Cristancho Amaya/ Profesional de apoyo- SED

Yenny Constanza Salanueva Navas/ Profesional de apoyo- SED

Marly Sirley Corredor Torres/ Profesional de apoyo- SED

914

ANEXO 3

Actas de comité técnico de seguimiento y control

9142

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 5

FECHA: Yopal Casanare, 31 de julio de 2025/

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:
DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO/ DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA CTO 1103-2025
JORGE ENRIQUE CUERVO NIÑO / APODERADO R/L SUPLENTE DEL OPERADOR "DUFLO SERVICIOS INTEGRALES SAS"

INVITADOS:
María Alejandra Pinzón/ Coordinador de calidad interventoría
Caterinne Arcos Escobar/ Coordinador operativo interventoría
Sandra Milena Hernández López / Profesional de apoyo interventoría

Apertura del Comité Técnico PAE:

El Dr. Carlos David Cuesta Briceño, Director Técnico de Cobertura Educativa y supervisor del Contrato de Interventoría No. 1103 de 2025, en su calidad de integrante del Comité Técnico de Dirección, declara abierta la sesión, saluda a los asistentes e informa que el comité, convocado por la Supervisión, tiene por objeto evaluar las novedades presentadas en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 0087 de 2025.

Acto seguido, solicita concertar el orden del día, que se establece así:

1. Verificación del quórum.
2. Socialización del Oficio FCC No. 2025-2234 – Información sobre la realización de la 75ª Vuelta a Colombia Masculina UCI 2.2 (del 31 de julio al 10 de agosto de 2025).
3. Socialización de la convocatoria de la UApA (ente rector de la política pública de Alimentación Escolar) para el espacio de articulación comercial con oferentes de papa y arroz.
4. Socialización del oficio de interventoría del 25 de julio de 2025 relativo al retorno a clases presenciales del Centro Educativo San José de la Poyata, municipio de Maní, Casanare.
5. Proposiciones y varios.

Desarrollo de la reunión de acuerdo con orden del día establecido:

1. **<u>Verificación del Quórum</u>**

Se verifica la asistencia de los integrantes del Comité Técnico PAE, así:

- Por parte del Contratante – Gobernación de Casanare:

144
124

9143

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 5

Carlos David Cuesta Briceño, Director Técnico de Cobertura Educativa.

- Por parte del Operador:

Jorge Enrique Cuervo, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.486.808, quien presenta autorización suscrita por el señor Luis Guillermo Navia Perdomo, en calidad de Representante Legal Suplente de DUFLO Servicios Integrales S.A.S., operador del Contrato de Prestación de Servicios No. 0087 de 2025. La autorización es leída y aceptada por las partes.

- Por parte de la Interventoría:

Edelmira Sierra Gutiérrez, Interventora del Contrato de Consultoría No. 1103 de 2025.

Se deja constancia de que existe quórum deliberatorio y decisorio para el desarrollo del Comité Técnico PAE.

2. **Socialización del Oficio FCC No. 2025-2234 – Información sobre la realización de la 75ª Vuelta a Colombia Masculina UCI 2.2 (del 31 de julio al 10 de agosto de 2025).**

Interviene la Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez, Interventora y Representante Legal de la Interventoría, informando que, de acuerdo con el Oficio FCC No. 2025-2234, mediante el cual la Supervisión trasladó la comunicación sobre la realización de la 75ª Vuelta a Colombia Masculina UCI 2.2 en el Departamento de Casanare los días 1 y 2 de agosto de 2025, se hace necesario implementar un Plan de Emergencia y Contingencia para los recorridos de entrega de materias primas, así como adoptar las medidas pertinentes por parte de cada uno de los operadores del PAE, según la afectación prevista en los municipios de:

MONTERREY – AGUAZUL – CRUCE TAURAMENA – MONTERREY – SABANALARGA – AGUAS CLARAS (regreso) – EL PORVENIR – VILLA CAROLA – PUENTES AGUAS CLARAS (regreso) – CRUCE VÍA SABANALARGA.

Asimismo, solicita modificar la logística de entrega teniendo en cuenta que el operador realiza el alistamiento en el municipio de Yopal y, dado el cierre o restricción de las vías a partir del viernes 1 y sábado 2 de agosto, el operador debe priorizar las entregas de materia prima en la zona afectada durante el día jueves 31 de julio, realizando los despachos a las sedes educativas para garantizar la prestación continua del servicio de alimentación escolar PAE y la entrega oportuna del complemento alimentario a los estudiantes priorizados matriculados en las Instituciones Educativas de esta zona del departamento.

En relación con lo anterior, interviene el Sr. Jorge Enrique Cuervo, en representación del operador DUFLO Servicios Integrales S.A.S., manifestando que, una vez recibido el comunicado, se procedió al ajuste del plan de rutas de despacho de materias primas, víveres y elementos de aseo, priorizando la zona sur del departamento y los municipios afectados por el evento, garantizando así la entrega oportuna de la Ración Preparada en Sitio (RPS).

145
125

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 5

3. **Socialización de la convocatoria de la UApA (ente rector de la política pública de Alimentación Escolar) para el espacio de articulación comercial con oferentes de papa y arroz.**

Interviene la Dra. Dina Patricia Caycedo, Profesional de Apoyo de la Secretaría de Educación Departamental, quien invita a los operadores del PAE en la modalidad Externos Mayoritario y Residencias Escolares a participar en el espacio de articulación comercial con oferentes de papa y arroz.

Indica que esta convocatoria representa una oportunidad concreta para que el Programa de Alimentación Escolar continúe consolidándose como instrumento de política pública, garantizando no solo el derecho a la alimentación de niños, niñas y adolescentes, sino también contribuyendo a la reactivación económica del campo colombiano y al reconocimiento de la labor del campesinado como pilar de la soberanía alimentaria.

Informa que la actividad se realizará el 5 de agosto de 2025, a las 9:00 a.m., en modalidad virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, mediante el siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetupjoin/19%3ameeting_NTYwZTYzZmMtZjM5OS00NGEwLWJhY2UtNDkxMzZhYzE2ZWUy%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%227784fa80-0515-459a-97e340113f9e5abc%22%2c%22Oid%22%3a%22d75a98b9-78b8-4e0b-a095202ea889249b%22%7d

Finalmente, agradece el compromiso y la disposición de los operadores del PAE para participar en este espacio que fomenta la inclusión económica del campesinado y fortalece la producción nacional como eje estratégico de la soberanía alimentaria.

4. **Socialización del oficio de interventoría del 25 de julio de 2025 relativo al retorno a clases presenciales del Centro Educativo San José de la Poyata, municipio de Maní, Casanare.**

Interviene la Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez, Interventora, informando que recibió notificación de fecha 25 de julio de 2025 por parte del rector Aristóbulo Mujica del Centro Educativo San José de la Poyata, en la cual se comunica la superación de la ola invernal y el consiguiente retorno seguro a clases presenciales en la sede. En dicho oficio, además, se solicita la autorización para reactivar el Programa de Alimentación Escolar – PAE en su operación normal bajo las estrategias Externos Mayoritario y Residencias Escolares.

La interventora manifiesta que se socializaron las acciones de mejora reportadas, consistentes en adecuaciones de limpieza y desinfección en las áreas periféricas de la institución educativa (a cargo de la comunidad educativa) y en la zona del comedor escolar (a cargo de los operadores del PAE).

Se verificó el desarrollo de actividades que permitieron reducir los riesgos sanitarios originados principalmente por el desbordamiento de pozos sépticos, situación que representaba un riesgo de contaminación cruzada y afectación a la salud pública, al agua de pozo profundo, al ambiente y a la infraestructura.

Actividades implementadas para superar los riesgos sanitarios y efectos de la contingencia invernal:

- ✓ ***Protocolo de desinfección del pozo profundo y sistema de distribución de agua:***
 Responsable: Comunidad Educativa
 Descripción: Para abordar la posible contaminación cruzada del pozo profundo de la Institución Educativa, se llevó a cabo un riguroso proceso de desinfección mediante el uso de Hipoclorito de Sodio granulado por un tiempo de contacto de 5 horas. Posteriormente, se efectuó purga del sistema mediante bombeo continuo para eliminar residuos de cloro, y finalmente, se procedió a realizar evaluación de las características organolépticas del agua (color, olor y sabor).

- ✓ ***Limpieza del entorno educativo:***
 Responsable: Comunidad Educativa
 Descripción: Con el objetivo de prevenir la proliferación de plagas y eliminar residuos generados por la inundación causada durante la temporada invernal, se desarrollaron acciones complementarias basadas en la ejecución de actividades de limpieza de zonas externas (áreas verdes) de la institución educativa.

- ✓ ***Limpieza y desinfección profunda del restaurante escolar:***
 Responsable: Operadores PAE
 Descripción: Los operadores del Programa de Alimentación Escolar (PAE) trabajaron en conjunto para subsanar las condiciones higiénico sanitarias del restaurante escolar siguiendo un protocolo estricto, dada la influencia de proliferación de bacterias y hongos. Como acción de mejora se desarrollaron actividades de limpieza y desinfección de equipos y utensilios, así como, superficies de pisos, paredes y techos del área de restaurante escolar, incluyendo zona de preparación, almacenamiento y consumo de alimentos.

 Validadas estas acciones de mejora, la Interventoría otorga viabilidad para la reactivación normal del servicio del PAE en las estrategias Externos Mayoritario y Residencias Escolares del C.E. San José de la Poyata, autorizando el suministro de la Ración Preparada en Sitio a partir del 4 de agosto de 2025, con la aprobación de los integrantes del Comité Técnico PAE.

5. **Proposiciones y Varios.**

Por parte de los integrantes del Comité Técnico PAE, se aprueba por unanimidad la reactivación del servicio en el Centro Educativo San José de la Poyata, bajo la modalidad de Ración Preparada en Sitio, a partir del 4 de agosto de 2025, en las estrategias Externos Mayoritario y Residencias Escolares.

CONVOCATORIA: Se deja la convocatoria del Comité Técnico PAE abierta, para que pueda realizarse un nuevo comité en caso de que sea necesario, según el avance y/o las dificultades que puedan surgir en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 0087 de 2025.

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 5

Firmas en señal de aprobación del acta,

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR

JORGE ENRIQUE CUERVO NIÑO
/ APODERADO R/L SUPLENTE
OPERADOR "DUFLO SERVICIOS INTEGRALES SAS"

Proyecto:

Jeniffer Solange Calderón Mesa

Reviso:

Sofía Katherin Quevedo Peña/ Profesional de apoyo- SED

Juan Diego Camacho Guadrón/ Profesional de apoyo- SED

Alejandro Melendez García/ Profesional de apoyo- SED

Daniela Fernanda Cristancho Amaya/ Profesional de apoyo- SED

Yenny Constanza Salandeva Navas/ Profesional de apoyo- SED

Marly Sirley Corredor Torres/ Profesional de apoyo- SED

Anexos:

1. Oficio FCC No 2025-2234 REF: ASUNTO: Información realización 75 VUELTA A COLOMBIA MASCULINA UCI 2.2 2025
2. Convocatoria realizada por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA)
3. Olicio del 25 de julio de 2025, Rector Aristóbulo Mujica
4. Listado asistencia general en un (1) folio.

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099216-6

LISTA ASISTENCIA GENERAL

FO-GD-1
19-09-202
V. 0

TEMA: Comité técnico

FECHA: 18 de Julio de 2025

HORA: 10:00am a 12:00pm

DEPENDENCIA/LUGAR: Cobertura Educativa

CIUDAD/MICIPIO: Yopal - Casanare

QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: Carlos David Cuesta Briceño - Dt. de cobertura educativa

FIRMA:

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO:

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Jairdiego Ganacho Gelvez	Prof Apoyo	SED	jairdiegogp24@gmail.com	3123243872	
2	LUZ Estela Carrero S.	Prof Apoyo Interventoría PAE	Interventoría	lucarsa26@gmail.com	3144354903	
3	María Alejandra Pinzón Ortega	Coord. Calidad	Interventoría	interventoria.esypae@gmail.com	311-575-8780	
4	Sandra Milena Hernández L.	Prof. Apoyo Inter.	Interventoría	interventoriaesypae@gmail.com	3112672750	
5	Jorge E. Cuervo N.	Coord. General	Dpto Serv. Sa	jorge.cuervo@duflores.com	3173681301	
6	Claudia Vanessa Florez Olmos	Profesional	Servicio Interventoría	claudiavanessaflorez@gmail.com	3143817204	
7	Steven Barrera	Coordinador UT.	Operador	Internados2024@gmail.com	3213485931	
8	Dina Patricia Cepeda	Prof. Apoyo	Cobertura	dipatricia@hotmail.com	3112977190	
9	Jenifer Solange Cotterón	coord. Admtiva	Interventoría	interventoriaesypae@gmail.com	3139085675	
10	Sofía Conde Pérez	Prof. Apoyo	Cobertura	pcesdcasanare@gmail.com	3102907705	
11	Carlos D. Cuesta Briceño.	Dtr. Cobertura	SED.	cobertura@sedcasanare.gov.co	3124531698	
12	William Alejandro Valverde Garza	Prof. Contratista	Cobertura	umelendez0109@hotmail.com	3193658670	
13	Yeidy Concdor Torres	Profesional Apoyo	SED/Cobert	pae@sed-casanare.gov.co	3108833858	
14	Yenny Sofanora Navas	Profesional Apoyo	SED/cobertura	pae@sed-casanare.gov.co	3115497381	
15	Daniela Cristancho Amaya	Prof. Apoyo	Sed/Cobertura	pae@sed-casanare.gov.co	3222310892	

tot. 194

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO

FCC No 2025-2234

Bogotá, 22 de julio de 2025

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
DESPACHO
25 JUL 2025
Hora: 4:04 P
Recibido por

Señor
DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
SECRETARIO
SECRETARIA DE EDUCACION
DEPARTAMENTO DE CASANARE
educación@casanare.gov.co
YOPAL

ASUNTO: Información realización 75 VUELTA A COLOMBIA MASCULINA UCI 2.2 2025

Cordial saludo:

Del 31de julio al 10 de agosto de 2025, se llevará a cabo la 75ª VUELTA A COLOMBIA MASCULINA UCI 2.2 "MINISTERIO DEL DEPORTE", con el acompañamiento de la Policía Nacional; recorrerá 1.822 kilómetros en los departamentos de Boyacá, Casanare, Cundinamarca, Tolima, Quindío y Valle del Cauca; con la participación de 5 equipos extranjeros y 20 nacionales teniendo un grupo de 176 ciclistas. con su respectivo staff; personal de prensa, logística, organización, juzgamiento, transporte, médico y auxiliares y mecánico neutral para un total en la caravana de 350 personas.

La Vuelta a Colombia 2025 se podrá ver en directo a través del Canal RCN, y se podrá seguir en las redes sociales de la Federación Colombiana de Ciclismo (@fedeciclismocolombia) con el hashtag #VColombia2025. Esta edición de la Vuelta a Colombia, tendrá el siguiente itinerario el **jueves 31 de julio, viernes 1 y sábado 2 de agosto**

1 ETAPA: 1 DE AGOSTO- VIERNES-YOPAL-MONTERREY-YOPAL-206 KMS
RECORRIDO: YOPAL-GUAZUL-CRUCE TAURAMENA-MONTERREY REGRESO-YOPAL
HORA DE SALIDA: 8:00 AM
HORA DE LLEGADA: 1:15 PM
SITIO DE SALIDA: KRA 29
UNICENTRO-YOPAL
SITIO DE LLEGADA: KRA 29 UNICENTRO-YOPAL

2 ETAPA: 2 DE AGOSTO-SABADO-YOPAL-PUENTES AGUAS CLARAS REGRESO-EL PORVENIR -152.7
RECORRIDO: YOPAL-AGUAZUL-CRUCE TAURAMENA-MONTERREY-VILLA CAROLA-PUENTES AGUAS CLARAS REGRESO-VILLA CAROLA-EL PORVENI
R-CRUCE VIA SABANALARGA ALTICO.

9744

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO

HORA DE SALIDA: 8:00 AM
HORA DE LLEGADA: 12:30 PM
SITIO DE SALIDA: KRA 29 UNICENTRO-YOPAL
SITIO DE LLEGADA: ALTO DEL PORVENIR

Para tal efecto le comparto el Plan de Emergencia y Contingencia para estas etapas y planimetrías donde se evidencia los recorridos y horas de paso por los diferentes sitios del departamento, y pueda tomar las medidas que considere necesarias al respecto.

Ya se tienen previstos los protocolos de bioseguridad para la realización de carreras de ruta, que se aplicarán a los integrantes de la caravana ciclística; logística necesaria en seguridad, ambulancias y médico, como medios de prevención y atención, garantizando una respuesta eficaz y eficiente a los requerimientos para esta clase de eventos.

Para cualquier trámite o información al respecto, podrá comunicarse con el enlace de la FCC Gilberto Otálora Velandia a través de Celular y/o WhatsApp 3124508612 o al email fedeciclismoenlace@gmail.com

Agradezco su apoyo, colaboración y respuesta positiva.

Cordialmente,

RUBEN [illegible] BERDUGO
Presidente
Federación Colombiana de Ciclismo

Anexo: Plan de emergencia y contingencia "PEC", Planimetrías.

Educación | Alimentos para Aprender

Bogotá D. C., Colombia, 30 de julio de 2025

UAA2025EE002508220

Señores
ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS
OPERADORES PAE
CIUDAD

ASUNTO: Convocatoria a espacio de articulación comercial con oferentes de papa y arroz

Respetados(as) señores(as):

La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), en su calidad de ente rector de la política pública de Alimentación Escolar y en el marco de sus competencias legales y reglamentarias, convoca a las Entidades Territoriales Certificadas y a los Operadores del PAE a participar activamente en un espacio de articulación con productores y oferentes de papa y arroz.

Esta iniciativa busca fortalecer las economías locales, dinamizar el desarrollo rural y respaldar de manera concreta al campesinado colombiano, actor clave en la producción de alimentos y la soberanía alimentaria del país. En cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, se reitera el compromiso de destinar al menos el 30% de los recursos públicos para la compra directa a pequeños productores de la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria, especialmente en un momento crítico marcado por la sobreproducción y las dificultades de comercialización en el campo.

El espacio convocado se enmarca, además, en la estrategia liderada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) y la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), orientada a encontrar soluciones concertadas frente a la coyuntura actual del sector agropecuario, caracterizada por altos niveles de sobreproducción y dificultades en la comercialización de productos como el arroz y la papa.

En este sentido, el encuentro busca:

- Generar acuerdos de intención o preacuerdos comerciales con oferentes regionales.
- Identificar capacidades de oferta inmediata y mediana.
- Impulsar el cumplimiento efectivo del 30% de compras a la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria en el marco del PAE.
- Aportar a la solución estructural de las tensiones actuales en los encadenamientos agroalimentarios del país.

Educación | Alimentos para Aprender

Este espacio representa una oportunidad concreta para que el Programa de Alimentación Escolar siga avanzando como instrumento de política pública que no solo garantiza el derecho a la alimentación de nuestros niños, niñas y adolescentes, sino que también contribuye a la reactivación económica del campo colombiano y al reconocimiento de la labor del campesinado como pilar fundamental de la soberanía alimentaria.

Fecha del encuentro: 05 de Agosto de 2025
Lugar / Modalidad: virtual vía teams: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NTYwZTYzZmMtZjM5OS00NGEwLWJhY2UtNDkxMzZhYzE2ZWUy%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%227784fa80-0515-459a-97e3-40113f9e5abc%22%2c%22Oid%22%3a%22d75a98b9-78b8-4e0b-a095-202ea889249b%22%7d

Ingresa escaneando este QR

Horario: 9:00 am

Agradecemos su compromiso y disposición para avanzar en la construcción de canales de comercialización directa que respondan a los desafíos estructurales del sector agroalimentario, promuevan la inclusión económica del campesinado y fortalezcan la producción nacional como eje estratégico de nuestra soberanía alimentaria.

Atentamente,

SEBASTIAN RIVERA ARIZA
Director General
Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender UApA

Elaboró: MARÍA ANGÉLICA GARZÓN GODOY – Contratista
Revisó: ANGÉLICA NOHELIA MOLINA RIVERA- Subdirectora de Análisis, Calidad e Innovación

9750

Maní Casanare julio 25 de 2025

Ingeniera
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora Contrato de Consultoría No. 1103 de 2025
Yopal Casanare

Cordial Saludo.

Ref. Retorno a clases presenciales.

Considerando que El Centro Educativo San José de La Poyata del municipio de maní, que ha sido afectado por la ola invernal y que desde el 25 de mayo se tuvo que evacuar a los estudiantes de las instalaciones del plantel educativo, hecho un análisis con Consejo Directivo del plantel el pasado 23 de julio sobre el estado actual de los efectos de las inundaciones, se evidencia que ya es seguro el retorno a clases presenciales, ya que por mucho que llueva en la zona, no volverá a inundar este año.

Por lo anterior se informa a este despacho, que se ha determinado iniciar clases presenciales este próximo lunes 04 de agosto. Durante la semana del 28 de julio al 01 de agosto, se estarán haciendo el proceso de desinfección del pozo profundo para garantizar que el agua esté en óptimas condiciones para el consumo de estudiantes, así mismo, el aseo de todas las instalaciones del plantel educativo y zonas verdes. El cual se enviará las respectivas evidencias. Por tanto, se solicita que se autorice a los servicios a los operadores de PAE Mayoritarios, PAE residencias escolares para el retorno a las actividades normales.

Adjunto enlace de acceso a registro fotográficos y fílmicos. Ola Invernal,

Atentamente

ARISTOBULO FIGUEROA MUJICA
Director

154
734

9157

ANEXO 4

Radicado e informe ejecutivo mensual periodo del 3 al 31 de julio de 2025

155

9754

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

Yopal, Casanare, 08 de agosto de 2025
OFICIO INTER-PAE-DUFLO-176-2025

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6
DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA
Fecha: 12-08-2025
Firma:
Hora: 2 p

Doctor
CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
Director Técnico de Cobertura Educativa
Secretaría de Educación de Casanare
La Ciudad

REF.: REMISIÓN INFORME EJECUTIVO MENSUAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1103 de 2025 DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025

Respetado Doctor,

En cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Consultoría No. 1103 de 2025, que tiene por objeto: **"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, me permito presentar informe ejecutivo mensual del periodo correspondiente al mes de julio de 2025 del Contrato de Consultoría No. 1103 de 2025.

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Consultoría No. 1103 de 2025.

Anexos: 17 folios (Informe ejecutivo mensual del periodo correspondiente al mes de julio de 2025)

9155

CONTRATO DE CONSULTORÍA
No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 No. INTERNO 1103 DEL 06 DE MARZO DE 2025

OBJETO DEL CONTRATO:
"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

CONSULTOR:
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

INFORME EJECUTIVO
PERIODO DEL 03 AL 31 DE JULIO DE 2025

YOPAL - CASANARE
2025

INTRODUCCIÓN

Mediante el presente informe de Interventoría se consignan las actividades de seguimiento, monitoreo y control adelantadas por la **INTERVENTORÍA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, en el desarrollo del Contrato de Consultoría No. Interno 1103 de 2025; respecto al Contrato de Prestación de Servicios No. 0087 de 2025 durante la fase operativa del PAE del mes de julio de 2025 y dando alcance al periodo de la interventoría comprendido del 03 al 31 de julio de 2025.

Tabla 1. Ficha técnica Contrato de Interventoría No. 1103 de 2025.

PROCESO	**No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025**	
ESPECIFICACIÓN	**CONTRATO DE CONSULTORÍA No. INTERNO 1103 DEL 06/03/2025**	
CONTRATISTA	**EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**	
OBJETO	"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".	
SUPERVISOR	DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS - Director Técnico de Cobertura Educativa (E)	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	**Fecha de suscripción**	06 de marzo de 2025
	Fecha acta de inicio	07 de marzo de 2025
VALOR DEL CONTRATO	**Valor inicial**	MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($1.747.062.517,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	**Plazo inicial**	SEIS (6) MESES Y SIETE (7) DÍAS.
	Fecha de terminación inicial	13 de septiembre de 2025
	Suspensión N°. 1	20 de junio de 2024
	Reinicio N°. 1	03 de julio de 2025
	Tiempo suspendido	Doce (12) días
	Fecha de terminación después de suspensión N°. 1	25 de septiembre de 2025

Fuente: Soportes SECOP II, Información Contrato de Interventoría No. 1103 de 2025.

Tabla 2. Ficha técnica Contrato de Prestación de Servicios No. 0087 de 2025

PROCESO	**No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024**	
ESPECIFICACIÓN	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0087 DEL 15/01/2025**	
CONTRATISTA	**DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S**	
OBJETO	"PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	
INTERVENTOR	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	**Fecha de suscripción**	15 de enero de 2025
	Fecha acta de inicio	22 de enero de 2025
VALOR DEL CONTRATO	**Valor inicial**	VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($21.953.339.936)
PLAZO DE EJECUCIÓN	**Plazo inicial**	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) DIAS
	Fecha de terminación inicial	26 de septiembre de 2025
	Suspensión N°. 1	20 de junio de 2024
	Reinicio N°. 1	03 de julio de 2025
	Tiempo suspendido	Doce (12) días
	Fecha de terminación después de suspensión N°. 1	8 de octubre de 2025

Fuente: Soportes SECOP II, información Contrato de Prestación de Servicios No. 0087 de 2025.

1. COMPONENTE LEGAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1103 DEL 2025

1.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL

Tabla 3. Relación de certificado de disponibilidad y registro de disponibilidad presupuestal.

Concepto	Fuente	Certificado de Disponibilidad Presupuestal			Registro Presupuestal		
		No.	Fecha	Valor	No.	Fecha	Valor
Rubro presupuestal contrato inicial	5.E2.22.2201.0700.202 4005850042.VF.12330 3.2.3.2.02.02.045	2500542	31/01/2025	$1.747.062.617,00	25001103	06/03/2025	$1.747.062.617,00
Valor Total Contrato o Convenio							$1.747.062.617,00

Fuente: Certificado y registro de disponibilidad presupuestal.

1.2 PAGO DE IMPUESTOS CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1103 DEL 2025

Tabla 4. Relación de pago de derechos y contribuciones.

Concepto	Estampilla Pro-cultura Cód: 130588001	Estampilla Pro-Adulto Mayor Cód: 130588002	Estampilla Pro-Desarrollo. Cód: 130588003	Estampilla Pro-Deporte y Recreación: Cód: 131101005	Estampilla Pro-Unitropico Cód: 130588005	Número	Fecha
	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor		
Valor Total Inicial	$14.681.200,00					25007440	07/03/2025
Valor Total Inicial		$44.043.600,00				25007443	07/03/2025
Valor Total Inicial			$14.681.200,00			25007442	07/03/2025
Valor Total Inicial				$ 36.703.000,00		25007444	07/03/2025
Valor Total Inicial					$22.021.800,00	25007441	07/03/2025

Fuente: Documentos contractuales – pago de estampillas.

1.3 GARANTÍAS CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1103 DEL 2025

La interventoría constituyó pólizas expedidas por la Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.; siendo debidamente aprobadas por Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare; las vigencias se encuentran conforme a lo establecido en la cláusula decima del Contrato de Consultoría No. 1103 de 2025, con total cubrimiento de montos y plazos fijados:

1.3.1 Pólizas actualizadas del contrato:

Garantía contractual por suscripción de minuta del contrato.

Contrato		Descripción de los amparos (ajuste según contrato)					
		Cumplimiento.	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio.	Responsabilidad civil extracontractual	Adicione conforme al contrato
		57-44-101006771	57-44-101006771	57-44-101006771	57-44-101006771	57-40-101003287	N° Póliza
Contrato /convenio Inicial.	% - SMLV	10%	100%	5%	10%	300 SMMLV	Porcentaje
	Desde.	06/03/2025	06/03/2025	06/03/2025	06/03/2025	06/03/2025	(dd/mm/aaaa)
	Hasta.	16/01/2026	16/01/2026	16/09/2028	16/01/2026	16/09/2025	(dd/mm/aaaa)
Fecha de aprobación de la póliza		07/03/2025	07/03/2025	07/03/2025	07/03/2025	07/03/2025	

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

Garantía contractual por Acta de inicio

Contrato		Descripción de los amparos (ajuste según contrato)					
		Cumplimiento.	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio.	Responsabilidad civil extracontractual	Adicione conforme al contrato
		57-44-101006771	57-44-101006771	57-44-101006771	57-44-101006771	57-40-101003287	N° Póliza
Contrato /convenio Inicial.	% - SMLV	10%	100%	5%	10%	300 SMMLV	Porcentaje
	Desde.	06/03/2025	06/03/2025	06/03/2025	06/03/2025	06/03/2025	(dd/mm/aaaa)
	Hasta.	16/01/2026	16/01/2026	16/09/2028	16/01/2026	16/09/2025	(dd/mm/aaaa)
Fecha de aprobación de la póliza		07/03/2025	07/03/2025	07/03/2025	07/03/2025	07/03/2025	

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

Garantía contractual por Suspensión No. 1 y Reinicio No.1

Contrato		DESCRIPCIÓN DE LOS AMPAROS - PÓLIZA EXPEDIDA POR: SEGUROS DEL ESTADO S.A					
		Cumplimiento.	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio.	Responsabilidad civil extracontractual	Adicione conforme al contrato
		57-44-101006771	57-44-101006771	57-44-101006771	57-44-101006771	57-40-101003287	N° Póliza
Contrato/ convenio Inicial.	% - SMLV	10%	100%	5%	10%	300 SMMLV	Porcentaje
	Desde.	06/03/2025	06/03/2025	06/03/2025	06/03/2025	06/03/2025	(dd/mm/aaaa)
	Hasta.	28/01/2026	28/01/2026	28/09/2028	28/01/2026	28/09/2025	(dd/mm/aaaa)
Fecha de aprobación de la póliza		09/07/2025	09/07/2025	09/07/2025	09/07/2025	09/07/2025	

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

1.3.2 Estado de las garantías contractuales

Las garantías contractuales se encuentran vigentes a la fecha de suscripción del presente informe.

2. COMPONENTE ADMINISTRATIVO CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1103 DEL 2025

2.1 INFORMACIÓN DEL PERSONAL OFERTADO DE INTERVENTORIA

Las actividades de **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** fueron desarrolladas a través del personal con perfil y experiencia conforme a las exigencias del proceso de Concurso de Méritos Abierto **No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025** (*Ver Tabla 5*). Así bien, dicha documentación del personal propuesto fue evaluado y aprobado por la Oficina Jurídica del Departamento de Casanare en el marco del proceso de selección citado previamente y con base en el numeral *4.1.3.2 Equipo de trabajo y experiencia mínima* del pliego de condiciones definitivo.

Tabla 5. Relación Personal mínimo ofertado SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 de acuerdo a pliego de condiciones definitivo.

N°	PERSONAL OFERTADO	CARGO	PROFESIONAL
1	Edelmira Sierra Gutiérrez	Director de Interventoría	Ingeniero de Alimentos o Microbiólogo con especialización
2	Diana Caterinne Arcos Escobar	Coordinador Operativo de Interventoría	Profesional en Administración de Empresas o Ingeniería de Alimentos o Ingeniería Industrial o Nutrición y Dietética; y especialización.
3	María Alejandra Pinzón Ortega	Coordinador de Calidad de Interventoría	Profesional en Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos y especialización.

4	José Facundo Montañez Cristancho	Supervisor 1	Profesional en Ingeniería de Alimentos o Microbiología o Bacteriología o Nutrición y Dietética.
5	Leidy Johana Medina García	Supervisor 2	
6	Nelson Niño Triana	Supervisor 3	
7	Naydu Mardady Bustos Romero	Supervisor 4	
8	Victoria del Pilar Pérez Arenas	Supervisor 5	
9	Myriam Gutiérrez Patiño	Contador Público de Interventoría	Profesional en Contaduría Pública.
10	Andrea Morales Cifuentes	Abogado de Interventoría	Profesional en Derecho.
11	Sandra Milena Hernández López	Técnico en control de calidad de alimentos o en procesamiento de alimentos (5)	Técnico en Control de Calidad de Alimentos o Procesamiento de Alimentos.
12	Luz Geraldine Elizabeth Ramírez		
13	Luz Estela Carrero Salcedo		
14	Karina Urueña Galindo		
15	Cristian Andrés Valencia Martínez		
16	Jeniffer Solange Calderón Mesa	Auxiliar administrativo de interventoría	Técnico o Tecnólogo en Áreas Administrativas

Fuente: Soportes SECOP II

2.2 NOVEDADES PERSONAL DE INTERVENTORIA

Para el periodo comprendido del 03 al 31 de julio de 2025, no se presentaron novedades en la relación del personal vinculado en la interventoría; no obstante, los cambios correspondientes a la ejecución de los periodos anteriores se consolidan por medio de la *Tabla 6.* Las modificaciones relacionadas a continuación, contaron con previa aprobación y validación de los soportes de cambio de hoja de vida por parte la supervisión mediante *Acta de reunión y/o Acta de comité técnico.*

Tabla 6. Consolidado general de novedades en cambio de hojas de vida para la ejecución del Contrato de Consultoría No. 1103 de 2025.

N°	CARGO	PERSONAL ANTERIOR	PERSONAL NUEVO	PERIODO DE LA NOVEDAD	ACTA DE APROBACIÓN
1	Técnico No. 5 en control de calidad de alimentos o en procesamiento de alimentos	Cristian Andrés Valencia Martínez	Nikol Alexandra Vargas Chavez	Acta de inicio 07/03/2025	*Acta de reunión con equipo PAE de fecha 07/03/2025*

2.3 PERSONAL DE INTERVENTORIA POR PERIODO ESPECIFICO

2.3.1 PERIODO DEL 03 AL 31 DE JULIO DE 2025

En cumplimiento al Contrato de Consultoría No. 1103 de 2025, la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** para el periodo del 03 al 31 de julio de 2025 contó con la contratación de los siguientes profesionales:

Yopal (Casanare), Calle 14 No. 9-04 - Celular No. 311 2632150
Correo Electrónico: asesoriayconsultoriaedelmira@gmail.com

Tabla 7. Relación Personal contratado para el Contrato de Interventoría No. 1103 de 2025

N°	PERSONAL OFERTADO	CARGO
1	Edelmira Sierra Gutiérrez	Director de Interventoría
2	Diana Catherinne Arcos Escobar	Coordinador Operativo de Interventoría
3	María Alejandra Pinzón Ortega	Coordinador de Calidad De Interventoría
4	José Facundo Montañez Cristancho	Supervisor de Interventoría (5)
5	Leidy Johana Medina García	
6	Nelson Niño Triana	
7	Naydu Mardady Bustos Romero	
8	Victoria del Pilar Pérez Arenas	
9	Myriam Gutiérrez Patiño	
10	Andrea Morales Cifuentes	Contador Público de Interventoría
11	Sandra Milena Hernández López	Abogado de Interventoría
12	Luz Geraldine Elizabeth Ramírez	Técnico en control de calidad de alimentos o en procesamiento de alimentos (5)
13	Luz Estela Carrero Salcedo	
14	Karina Urueña Galindo	
15	Nikol Alexandra Vargas Chavez	
16	Jeniffer Solange Calderón Mesa	Auxiliar administrativo de interventoría

2.4 PAGO DE NOMINA DEL PERSONAL DE INTERVENTORIA

En cumplimiento al Contrato de Interventoría No. 1103 de 2025, la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** presentará los soportes que evidencian el pago del personal contratado durante el periodo: 03 al 31 de julio de 2025, por medio del informe de acta parcial que corresponda.

2.5. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

En cumplimiento al Contrato de Interventoría No. 1103 de 2025, la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** realizó el pago de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, caja de compensación familiar y riesgos) del personal vinculado a la ejecución del contrato citado previamente, los soportes de las planillas de pago se adjuntarán por medio del informe de acta parcial que corresponda al plazo contractual del periodo comprendido del 03 al 31 de julio de 2025.

3. COMPONENTE TECNICO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1103 DE 2025

3.1 CONSOLIDADO DE VISITAS TÉCNICAS

La firma consultora en cumplimiento del Contrato de Interventoría No. 1103 de 2025 se permite relacionar las visitas técnicas desarrolladas durante la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE correspondiente al mes de julio de 2025 para la modalidad Preparada en Sitio (PS) y Ración Industrializada (RI), bajo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicio No. 0087 de 2025.

Tabla 8. Consolidado general de visitas durante el mes de julio de 2025.

TIPO DE VISITA	VISITAS DEL PERIODO
Ración Preparada en Sitio (RPS)	55
Ración Industrializada (RI)	6
Diagnósticos de Infraestructura	43
Visitas mediante Acta de reunión	1
Seguimiento a SPQRS	26
Estrategia de vida saludable	0
Sedes administrativas y/o Bodegas	4
TOTAL VISITAS DEL PERIODO	**135**

Tabla 9. Porcentaje de cumplimiento visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control realizadas durante el mes de julio de 2025.

No	Tipo de visita	Sumatoria de visitas realizadas al corte	CALIFICACION DE LA VISITA			
			Muy Bueno 95-100%	Bueno 85-94.9%	Aceptable 70-84.9%	Deficiente <69%
1	Visita Técnica de Seguimiento, monitoreo y Control a Comedores Escolares modalidad Ración preparado en sitio (RPS)	55	9	30	14	2
2	Visita Técnica de Seguimiento, monitoreo y Control a Comedores Escolares modalidad Ración Industrializada (RI)	6	1	2	3	0

Tabla 10. Porcentaje de cumplimiento visitas de diagnóstico de infraestructura realizadas durante el mes de julio de 2025.

No	Tipo de visita	Sumatoria de visitas realizadas al corte	CONCEPTO DE LA VISTA		
			FAVORABLE	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	DESFAVORABLE
1	Visita Técnica de diagnóstico de infraestructura a Comedores Escolares.	43	0	39	4

Tabla 12. Atención a SPQR durante el mes de julio de 2025.

No.	RELACION DE SPQR			
	FECHA	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE
1	1/07/2025	HATOCOROZAL	SIMON BOLIVAR EL CHIRE	PRINCIPAL
2	8/07/2025	MANI	GAVIOTAS	PRINCIPAL
3	8/07/2025	MANI	GAVIOTAS	ONESIMO ADAN SOLER
4	8/07/2025	MANI	GAVIOTAS	BRISAS DEL CUSIANEA

No.	RELACION DE SPQR			
	FECHA	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE
5	8/07/2025	MANI	GAVIOTAS	EL AMPARO
6	8/07/2025	MANI	GAVIOTAS	MACUCO
7	8/07/2025	MANI	GAVIOTAS	GUAFAL PINTADO
8	8/07/2025	MANI	JESUS BERNAL PINZON	LA ARMENIA
9	8/07/2025	MANI	JESUS BERNAL PINZON	LA CONSIGNA
10	8/07/2025	MANI	JESUS BERNAL PINZON	PABLO ANTONIO BARRERA
11	8/07/2025	PAZ DE ARIPORO	SAN JUAN DE LOS LLANOS	PRINCIPAL
12	8/07/2025	PAZ DE ARIPORO	ITENCA	PRINCIPAL
13	8/07/2025	PAZ DE ARIPORO	ITENCA	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
14	8/07/2025	PAZ DE ARIPORO	SIMON BOLIVAR	PRINCIPAL
15	10/07/2025	OROCUE	MIRALINDO	LA GUIRRIPA
16	10/07/2025	OROCUE	MIRALINDO	LA UNION
17	10/07/2025	OROCUE	MIRALINDO	LA PRADERA
18	18/07/2025	MONTERREY	TECNICO DIVERSIFICADO DE MONTERREY	BELLAVISTA
19	18/07/2025	MONTERREY	TECNICO DIVERSIFICADO DE MONTERREY	BETTEL
20	18/07/2025	MONTERREY	NORMAL SUPERIOR DE MONTEREY	BRISAS DEL LLANO
21	18/07/2025	MONTERREY	NORMAL SUPERIOR DE MONTEREY	PALO NEGRO
22	18/07/2025	MONTERREY	NORMAL SUPERIOR DE MONTEREY	EL PORVENIR
23	21/07/2025	AGUAZUL	LA TURUA	PRINCIPAL
24	25/07/2025	MANI	SAN JOSE DE LA POYATA	PRINCIPAL
25	29/07/2025	SABANALARGA	MANUEL ELKIN PATARROYO	PRINCIPAL
26	30/07/2025	SAN LUIS DE PALENQUE	FRANCISCO LUCEA	LA BENDICION

4. COMPONENTE FINANCIERO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 0087 DE 2025

4.1 PROYECCIÓN DE RACIONES DEL MES DE JULIO DE 2025

A continuación, la firma consultora **INTERVENTORÍA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** presenta la proyección de las raciones entregadas en el marco de la ejecución del Contrato de prestación de servicio No. 0087 de 2025 durante el periodo comprendido del 07 al 31 de julio de 2025, el cual se desarrolló teniendo en cuenta un (01) reporte del Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media SIMAT para la prestación del servicio PAE bajo la modalidad Ración Preparada en Sitio (RPS) complemento alimentario Almuerzo y modalidad Ración industrializada (RI) (*Ver Tabla 13 para modalidad Ración Preparada en Sitio – PS y y Tabla 14. modalidad Ración Industrializada – RI).*

Yopal (Casanare), Calle 14 No. 9-04 - Celular No. 311 2632150
Correo Electrónico: asesoriayconsultoriaedelmira@gmail.com

Consolidado de reporte de cortes SIMAT en la prestación del servicio PAE durante el periodo de análisis

No.	FECHA DE SIMAT	TOTAL GENERAL
1	17/06/2025	14.445 NNAJ (periodo 07 al 31 de julio)

Finalmente, se precisa aclarar que la información correspondiente a la ejecución de las raciones, se validará una vez se cuente con las certificaciones suscritas por los rectores de las Instituciones educativas y sus sedes anexas, las cuales, a la fecha de presentación del actual informe, se encuentran en consecución.

Leyenda de lectura de Tabla No. 13 y Tabla No. 14

	Sumatoria por municipio
	Sumatoria por modalidad de servicio

Tabla 13. Proyección de la prestación del servicio PAE bajo la Modalidad Ración Preparada en sitio y – RPS: periodo del 07 al 31 de julio de 2025.

MUNICIPIO	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR		MODALIDAD ALMUERZO						
			TIPO DE RACIÓN AUTORIZADA	FECHA DE EJECUCIÓN DESDE 07 DE JULIO 2025 HASTA 31 DE JULIO 2025 PROGRAMADO			COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO	
	INSTITUCION	SEDE		SIMAT 17 DE JUNIO 2025	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 07 AL 31 DE JULIO 2025			
AGUAZUL	I.E CAMILO TORRES RESTREPO	SANTIAGO DE LAS ATALAYAS	PS	92	19	1748	$ 10.009,73	$ 17.497.008,04	
AGUAZUL	I.E CUPIAGUA	CUNAMA	PS	7	19	133	$ 10.009,73	$ 1.331.294,09	
AGUAZUL	I.E CUPIAGUA	CUPIAGUA	PS	324	19	6156	$ 10.009,73	$ 61.619.897,88	
AGUAZUL	I.E CUPIAGUA	EL TRIUNFO	PS	12	19	228	$ 10.009,73	$ 2.282.218,44	
AGUAZUL	I.E CUPIAGUA	MANOGUIA	PS	12	19	228	$ 10.009,73	$ 2.282.218,44	
AGUAZUL	I.E CUPIAGUA	PLAN CUNAMA LAS BRISAS	PS	81	19	1539	$ 10.009,73	$ 15.404.974,47	
AGUAZUL	I.E CUPIAGUA	RETIRO MILAGRO	PS	4	19	76	$ 10.009,73	$ 760.739,48	
AGUAZUL	I.E CUPIAGUA	SAN IGNACIA	PS	9	19	171	$ 10.009,73	$ 1.711.663,83	
AGUAZUL	I.E CUPIAGUA	UNETE	PS	42	19	798	$ 10.009,73	$ 7.987.764,54	
AGUAZUL	I.E JORGE ELIECER GAITAN	CAYAGUAS	PS	12	19	228	$ 10.009,73	$ 2.282.218,44	
AGUAZUL	I.E JORGE ELIECER GAITAN	EL GUINEO	PS	7	19	133	$ 10.009,73	$ 1.331.294,09	
AGUAZUL	I.E LA TURUA	CERRITO	PS	19	19	361	$ 10.009,73	$ 3.613.512,53	
AGUAZUL	I.E LA TURUA	CONSTRUCTIVISTA LA UPAMENA	PS	23	19	437	$ 10.009,73	$ 4.374.252,01	
AGUAZUL	I.E LA TURUA	EL SALITRE	PS	20	19	380	$ 10.009,73	$ 3.803.697,40	
AGUAZUL	I.E LA TURUA	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	PS	9	19	171	$ 10.009,73	$ 1.711.663,83	
AGUAZUL	I.E LA TURUA	LA TURUA	PS	166	19	3154	$ 10.009,73	$ 31.570.688,42	
AGUAZUL	I.E LA TURUA	LA VICTORIA	PS	13	19	247	$ 10.009,73	$ 2.472.403,31	
AGUAZUL	I.E LA TURUA	SAN MIGUEL DE FARALLONES	PS	13	19	247	$ 10.009,73	$ 2.472.403,31	
AGUAZUL	I.E LA TURUA	SAN RAFAEL	PS	22	19	418	$ 10.009,73	$ 4.184.067,14	
AGUAZUL	I.E LEON DE GREIFF	LA CABUYA	PS	3	19	57	$ 10.009,73	$ 570.554,61	
AGUAZUL	I.E LEON DE GREIFF	LEON DE GREIFF	PS	182	19	3458	$ 10.009,73	$ 34.613.646,34	
AGUAZUL	I.E LEON DE GREIFF	SAN BENITO	PS	9	19	171	$ 10.009,73	$ 1.711.663,83	
AGUAZUL	I.E LUIS MARIA JIMENEZ	ALTAMIRA	PS	11	19	209	$ 10.009,73	$ 2.092.033,57	
AGUAZUL	I.E LUIS MARIA JIMENEZ	EL GUAIMARO	PS	23	19	437	$ 10.009,73	$ 4.374.252,01	
AGUAZUL	I.E LUIS MARIA JIMENEZ	EL TESORO DEL BUBUY	PS	16	19	304	$ 10.009,73	$ 3.042.957,92	
AGUAZUL	I.E LUIS MARIA JIMENEZ	LA DEFENSA	PS	23	19	437	$ 10.009,73	$ 4.374.252,01	
AGUAZUL	I.E LUIS MARIA JIMENEZ	LA ESMERALDA	PS	18	19	342	$ 10.009,73	$ 3.423.327,66	
AGUAZUL	I.E LUIS MARIA JIMENEZ	LA ESPERANZA	PS	10	19	190	$ 10.009,73	$ 1.901.848,70	
AGUAZUL	I.E LUIS MARIA JIMENEZ	LA GRACIELA	PS	10	19	190	$ 10.009,73	$ 1.901.848,70	
AGUAZUL	I.E LUIS MARIA JIMENEZ	LUIS MARIA JIMENEZ	PS	531	19	10089	$ 10.009,73	$ 100.988.165,97	
AGUAZUL	I.E LUIS MARIA JIMENEZ	SAN LUIS DE PIÑALITO	PS	16	19	304	$ 10.009,73	$ 3.042.957,92	
AGUAZUL	I.E SAN AGUSTIN	RIOCHIQUITO	PS	25	19	475	$ 10.009,73	$ 4.754.621,75	
TOTAL AGUAZUL				1764	608	33516	320311,36	$ 335.486.110,68	

MUNICIPIO	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR		TIPO DE RACIÓN AUTORIZADA	MODALIDAD ALMUERZO				
				FECHA DE EJECUCIÓN DESDE 07 DE JULIO 2025 HASTA 31 DE JULIO 2025				
	INSTITUCION	SEDE		PROGRAMADO			COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
				SIMAT 17 DE JUNIO 2025	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 07 AL 31 DE JULIO 2025		
CHAMEZA	I.E JOSE ANTONIO GALAN	ARNULFO BRICEÑO	RI	4	19	76	$ 10.009,73	$ 760.739,48
CHAMEZA	I.E JOSE ANTONIO GALAN	JORDAN ALTO	RI	4	19	76	$ 10.009,73	$ 760.739,48
CHAMEZA	I.E JOSE ANTONIO GALAN	JOSE ANTONIO GALAN	RI	288	19	5472	$ 10.009,73	$ 54.773.242,56
CHAMEZA	I.E JOSE ANTONIO GALAN	LA ESMERALDA	RI	12	19	228	$ 10.009,73	$ 2.282.218,44
CHAMEZA	I.E JOSE ANTONIO GALAN	LAS NIEVES	RI	7	19	133	$ 10.009,73	$ 1.331.294,09
CHAMEZA	I.E JOSE ANTONIO GALAN	LUIS CARLOS GALAN	RI	11	19	209	$ 10.009,73	$ 2.092.033,57
CHAMEZA	I.E JOSE ANTONIO GALAN	NUEVA CENTRO NORTE	RI	7	19	133	$ 10.009,73	$ 1.331.294,09
CHAMEZA	I.E JOSE ANTONIO GALAN	SAGRADO CORAZON DE JESUS	RI	5	19	95	$ 10.009,73	$ 950.924,35
TOTAL CHAMEZA				338	152	6422	80077,84	642824886,05
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	CARLOS LLERAS RESTREPO	RI	33	19	627	$ 10.009,73	$ 6.276.100,71
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	COROCITO	RI	6	19	114	$ 10.009,73	$ 1.141.109,22
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	GUAYACANES	RI	6	19	114	$ 10.009,73	$ 1.141.109,22
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	JOSE MARIA CORDOBA	RI	14	19	266	$ 10.009,73	$ 2.662.588,18
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	LA REFORMA	RI	10	19	190	$ 10.009,73	$ 1.901.848,70
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	LOS MERECURES	RI	8	19	152	$ 10.009,73	$ 1.521.478,96
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	SAMUCO	RI	10	19	190	$ 10.009,73	$ 1.901.848,70
HATO COROZAL	DELGADO	VILLA JULIA	RI	8	19	152	$ 10.009,73	$ 1.521.478,96
HATO COROZAL	I.E ANTONIO MARTINEZ DELGADO	EL PORVENIR	RI	5	19	95	$ 10.009,73	$ 950.924,35
HATO COROZAL	DELGADO	GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	RI	5	19	95	$ 10.009,73	$ 950.924,35
HATO COROZAL	DELGADO	LAS PALMAS	RI	16	19	304	$ 10.009,73	$ 3.042.957,92
HATO COROZAL	I.E BONIFACIO GUTIERREZ	SAN FRANCISCO	RI	6	19	114	$ 10.009,73	$ 1.141.109,22
HATO COROZAL	I.E BONIFACIO GUTIERREZ	BONIFACIO GUTIERREZ	RI	49	19	931	$ 10.009,73	$ 9.319.058,63
HATO COROZAL	I.E HORACIO PERDOMO	MATAPALITO	RI	7	19	133	$ 10.009,73	$ 1.331.294,09
HATO COROZAL	I.E HORACIO PERDOMO	DIVINO NIÑO	RI	22	19	418	$ 10.009,73	$ 4.184.067,14
HATO COROZAL	I.E LUIS HERNANDEZ VARGAS	HORACIO PERDOMO	RI	201	19	3819	$ 10.009,73	$ 38.227.158,87
HATO COROZAL	I.E LUIS HERNANDEZ VARGAS	LAS ENRAMADAS	RI	13	19	247	$ 10.009,73	$ 2.472.403,31
HATO COROZAL	I.E LUIS HERNANDEZ VARGAS	ALTAMIRA	RI	12	19	228	$ 10.009,73	$ 2.282.218,44
HATO COROZAL	I.E LUIS HERNANDEZ VARGAS	EL CEDRAL	RI	10	19	190	$ 10.009,73	$ 1.901.848,70
HATO COROZAL	I.E LUIS HERNANDEZ VARGAS	EL CONTROL	RI	36	19	684	$ 10.009,73	$ 6.846.659,32
HATO COROZAL	I.E LUIS HERNANDEZ VARGAS	EL SUNI	RI	11	19	209	$ 10.009,73	$ 2.092.033,57
HATO COROZAL	I.E LUIS HERNANDEZ VARGAS	LA CABUYA	RI	6	19	114	$ 10.009,73	$ 1.141.109,22
HATO COROZAL	I.E LUIS HERNANDEZ VARGAS	LAS TAPIAS	RI	11	19	209	$ 10.009,73	$ 2.092.033,57
HATO COROZAL	I.E LUIS HERNANDEZ VARGAS	MARAURE	RI	12	19	228	$ 10.009,73	$ 2.282.218,44
HATO COROZAL	I.E LUIS HERNANDEZ VARGAS	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	RI	15	19	285	$ 10.009,73	$ 2.852.773,05
HATO COROZAL	I.E LUIS HERNANDEZ VARGAS	SAN LUIS BELTRAN	RI	13	19	247	$ 10.009,73	$ 2.472.403,31
HATO COROZAL	I.E PUERTO COLOMBIA	SAN NICOLAS	RI	11	19	209	$ 10.009,73	$ 2.092.033,57
HATO COROZAL	I.E PUERTO COLOMBIA	SANTA TERESITA	RI	7	19	133	$ 10.009,73	$ 1.331.294,09
HATO COROZAL	I.E PUERTO COLOMBIA	EL CAFÉ	RI	7	19	133	$ 10.009,73	$ 1.331.294,09
HATO COROZAL	I.E PUERTO COLOMBIA	EL CAJARO	RI	6	19	114	$ 10.009,73	$ 1.141.109,22
HATO COROZAL	I.E PUERTO COLOMBIA	EL GUAFAL	RI	8	19	152	$ 10.009,73	$ 1.521.478,96
HATO COROZAL	I.E PUERTO COLOMBIA	GIRASOLES	RI	5	19	57	$ 10.009,73	$ 570.554,63
HATO COROZAL	I.E PUERTO COLOMBIA	LA ALEMANIA	RI	6	19	114	$ 10.009,73	$ 1.141.109,22
HATO COROZAL	I.E PUERTO COLOMBIA	LAS CRUCES	RI	10	19	190	$ 10.009,73	$ 1.901.848,70
HATO COROZAL	I.E PUERTO COLOMBIA	PUERTO COLOMBIA	RI	146	19	2774	$ 10.009,73	$ 27.766.991,02
HATO COROZAL	I.E PUERTO COLOMBIA	SAN JOSE DE MIRAVALLE	RI	5	19	95	$ 10.009,73	$ 950.924,35
HATO COROZAL	I.E SIMON BOLIVAR	SANTA MARIA DEL CASANARE	RI	10	19	190	$ 10.009,73	$ 1.901.848,70
HATO COROZAL	I.E SIMON BOLIVAR	CASA ROJA	RI	17	19	323	$ 10.009,73	$ 3.233.142,79
HATO COROZAL	I.E SIMON BOLIVAR	JORGE ELIECER GAITAN	RI	9	19	171	$ 10.009,73	$ 1.711.663,83
HATO COROZAL	I.E SIMON BOLIVAR	LA UNIÓN	RI	10	19	190	$ 10.009,73	$ 1.901.848,70
HATO COROZAL	I.E SIMON BOLIVAR	LAS MERCEDES	RI	7	19	133	$ 10.009,73	$ 1.331.294,09
HATO COROZAL	I.E SIMON BOLIVAR	LUZ DE ORIENTE	RI	9	19	171	$ 10.009,73	$ 1.711.663,83
HATO COROZAL	I.E SIMON BOLIVAR	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	RI	12	19	228	$ 10.009,73	$ 2.282.218,44
HATO COROZAL	I.E SIMON BOLIVAR	POLICARPA SALAVARRIETA	RI	14	19	266	$ 10.009,73	$ 2.662.588,18
HATO COROZAL	I.E SIMON BOLIVAR	RAMON NONATO PEREZ	RI	14	19	266	$ 10.009,73	$ 2.662.588,18
HATO COROZAL	I.E SIMON BOLIVAR	ROSA BLANCA	RI	27	19	513	$ 10.009,73	$ 5.134.991,49
HATO COROZAL	I.E SIMON BOLIVAR	SAN RAFAEL	RI	5	19	95	$ 10.009,73	$ 950.924,35
HATO COROZAL	I.E SIMON BOLIVAR	SANTA MARIA	RI	14	19	266	$ 10.009,73	$ 2.662.588,18
TOTAL HATO COROZAL		SIMON BOLIVAR	RI	134	19	2546	$ 10.009,73	$ 25.484.772,58
				1036	931	19884	490476,77	197031525,3

MUNICIPIO	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR		TIPO DE RACIÓN AUTORIZADA	MODALIDAD ALMUERZO				
				FECHA DE EJECUCIÓN DESDE 07 DE JULIO 2025 HASTA 31 DE JULIO 2025			COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
	INSTITUCION	SEDE		PROGRAMADO				
				SIMAT 17 DE JUNIO 2025	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 07 AL 31 DE JULIO 2025		
LA SALINA	I.E JORGE ELIECER GAITAN	CHINIVAQUE	RI	16	19	304	$ 10.009,73	$ 3.042.957,92
LA SALINA	I.E JORGE ELIECER GAITAN	EL ARENAL	RI	3	19	57	$ 10.009,73	$ 570.554,61
LA SALINA	I.E JORGE ELIECER GAITAN	JORGE ELIECER GAITAN	RI	79	19	1501	$ 10.009,73	$ 15.024.604,73
LA SALINA	I.E JORGE ELIECER GAITAN	LOS COLORADOS	RI	4	19	76	$ 10.009,73	$ 760.739,48
LA SALINA	I.E JORGE ELIECER GAITAN	LOS CUROS	RI	4	19	76	$ 10.009,73	$ 760.739,48
LA SALINA	I.E JORGE ELIECER GAITAN	LOS PAPAYOS	RI	10	19	190	$ 10.009,73	$ 1.901.848,70
LA SALINA	I.E JORGE ELIECER GAITAN	RIONEGRO	RI	11	19	209	$ 10.009,73	$ 2.092.033,57
LA SALINA	I.E JORGE ELIECER GAITAN	RODRIGOQUE	RI	10	19	190	$ 10.009,73	$ 1.901.848,70
TOTAL SALINA				137	152	2603	80077,84	26055327,19
MANI	CENTRO EDUCATIVO SAN JOSE DE LA POYATA	LIMONAL	RI	11	19	209	$ 10.009,73	$ 2.092.033,57
MANI	CENTRO EDUCATIVO SAN JOSE DE LA POYATA	SAN JOAQUIN DE GARIBAY	RI	18	19	342	$ 10.009,73	$ 3.423.327,66
MANI	I.E CAMILO TORRES RESTREPO	- SANTA HELENA DEL CUSIVA	RI	154	19	2926	$ 10.009,73	$ 29.288.469,98
MANI	I.E CAMILO TORRES RESTREPO	GUAYANAS	RI	9	19	171	$ 10.009,73	$ 1.711.663,83
MANI	I.E CAMILO TORRES RESTREPO	SANTA MARIA DE PALMARITO	RI	21	19	399	$ 10.009,73	$ 3.993.882,27
MANI	I.E GAVIOTAS	BRISAS DEL CUSIANA	RI	16	19	304	$ 10.009,73	$ 3.042.957,92
MANI	I.E GAVIOTAS	EL AMPARO	RI	20	19	380	$ 10.009,73	$ 3.803.697,40
MANI	I.E GAVIOTAS	GAVIOTAS	RI	89	19	1691	$ 10.009,73	$ 16.926.453,43
MANI	I.E GAVIOTAS	MACUCO	RI	10	19	190	$ 10.009,73	$ 1.901.848,70
MANI	I.E GAVIOTAS	ONESIMO ADAN SOLER	RI	38	19	722	$ 10.009,73	$ 7.227.025,06
MANI	I.E JESUS BERNAL PINZON	SAN CARLOS	RI	7	19	133	$ 10.009,73	$ 1.331.294,09
MANI	I.E JESUS BERNAL PINZON	GUAFAL PINTADO	RI	20	19	380	$ 10.009,73	$ 3.803.697,40
MANI	I.E JESUS BERNAL PINZON	GUINEA	RI	13	19	247	$ 10.009,73	$ 2.472.403,31
MANI	I.E JESUS BERNAL PINZON	LA ARMENIA	RI	10	19	190	$ 10.009,73	$ 1.901.848,70
MANI	I.E JESUS BERNAL PINZON	LA CONSIGNA	RI	10	19	190	$ 10.009,73	$ 1.901.848,70
MANI	I.E JESUS BERNAL PINZON	LA LLANERITA	RI	16	19	304	$ 10.009,73	$ 3.042.957,92
MANI	I.E JESUS BERNAL PINZON	MUNDO NUEVO	RI	9	19	171	$ 10.009,73	$ 1.711.663,83
MANI	I.E JESUS BERNAL PINZON	PABLO ANTONIO BARRERA	RI	47	19	893	$ 10.009,73	$ 8.938.688,89
MANI	I.E JESUS BERNAL PINZON	SANTA CECILIA	RI	7	19	133	$ 10.009,73	$ 1.331.294,09
MANI	I.E LUIS ENRIQUE BARON LEAL	LAS ISLAS	RI	10	19	190	$ 10.009,73	$ 1.901.848,70
MANI	I.E LUIS ENRIQUE BARON LEAL	ROBERTH KENNEDY	RI	11	19	209	$ 10.009,73	$ 2.092.033,57
TOTAL MANI				546	399	10374	210204,33	103840939
MONTERREY	I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	BRISAS DEL LLANO	RI	29	19	551	$ 10.009,73	$ 5.515.361,23
MONTERREY	I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	EL PORVENIR	RI	49	19	931	$ 10.009,73	$ 9.319.058,63
MONTERREY	I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	LA UBERTAD	RI	14	19	266	$ 10.009,73	$ 2.662.588,18
MONTERREY	I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	PALONEGRO	RI	8	19	152	$ 10.009,73	$ 1.521.478,96
MONTERREY	I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	VILLACAROLA	RI	36	19	684	$ 10.009,73	$ 6.846.655,32
MONTERREY	I.E TECNICO DIVERSIFICADO	BELLAVISTA	RI	62	19	1178	$ 10.009,73	$ 11.791.461,94
MONTERREY	I.E TECNICO DIVERSIFICADO	BETEL	RI	9	19	171	$ 10.009,73	$ 1.711.663,83
MONTERREY	I.E TECNICO DIVERSIFICADO	EL GUAFAL	RI	148	19	2812	$ 10.009,73	$ 28.147.360,76
MONTERREY	I.E TECNICO DIVERSIFICADO	SANTANDER	RI	8	19	152	$ 10.009,73	$ 1.521.478,96
TOTAL MONTERREY				363	171	6897	90087,57	69037107,81

	CONTRATO DE CONSULTORÍA **No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 No. INTERNO 1103 DEL 06/03/2025** **OBJETO:** "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	**CÓDIGO:** INTER - PAE-2023-001 **VERSIÓN:** 01 **FECHA:** 07/03/2025

PERIODO 03 AL 31 DE JULIO DE 2025 — **INFORME EJECUTIVO**

MUNICIPIO	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR		TIPO DE RACIÓN AUTORIZADA	MODALIDAD ALMUERZO				
				FECHA DE EJECUCIÓN DESDE 07 DE JULIO 2025 HASTA 31 DE JULIO 2025			COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
	INSTITUCION	SEDE		PROGRAMADO SIVAT 17 DE JUNIO 2025	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 07 AL 31 DE JULIO 2025		
NUNCHIA	I.E ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIÑO	RI	361	19	6859	$ 10.009,73	$ 68.656.738,07
NUNCHIA	I.E ANTONIO NARIÑO	BARRANQUILLA	RI	22	19	418	$ 10.009,73	$ 4.184.067,14
NUNCHIA	I.E ANTONIO NARIÑO	BARRANQUILLITA	RI	16	19	304	$ 10.009,73	$ 3.042.957,92
NUNCHIA	I.E ANTONIO NARIÑO	CAMILO TORRES	RI	19	19	361	$ 10.009,73	$ 3.613.512,53
NUNCHIA	I.E ANTONIO NARIÑO	EL CONCHAL	RI	15	19	285	$ 10.009,73	$ 2.852.773,05
NUNCHIA	I.E ANTONIO NARIÑO	EL ROMERO	RI	7	19	133	$ 10.009,73	$ 1.331.294,09
NUNCHIA	I.E ANTONIO NARIÑO	LA REDENCION	RI	11	19	209	$ 10.009,73	$ 2.092.033,57
NUNCHIA	I.E ANTONIO NARIÑO	MACUCO	RI	10	19	190	$ 10.009,73	$ 1.901.848,70
NUNCHIA	I.E ANTONIO NARIÑO	SAN JOSE	RI	15	19	285	$ 10.009,73	$ 2.852.773,05
NUNCHIA	I.E ANTONIO NARIÑO	SAN NICOLAS	RI	4	19	76	$ 10.009,73	$ 760.739,08
NUNCHIA	I.E ANTONIO NARIÑO	SIMON BOLIVAR EL TABLON DE TACARE	RI	7	19	133	$ 10.009,73	$ 1.331.294,09
NUNCHIA	I.E EL PRETEXTO	TACARE	RI	13	19	247	$ 10.009,73	$ 2.472.403,31
NUNCHIA	I.E EL PRETEXTO	CAZADERO	RI	15	19	285	$ 10.009,73	$ 2.852.773,05
NUNCHIA	I.E EL PRETEXTO	COREA	RI	35	19	665	$ 10.009,73	$ 6.656.470,45
NUNCHIA	I.E EL PRETEXTO	EL PRETEXTO	RI	139	19	2641	$ 10.009,73	$ 26.435.696,93
NUNCHIA	I.E EL PRETEXTO	LAS GUACHARACAS	RI	13	19	247	$ 10.009,73	$ 2.472.403,31
NUNCHIA	I.E EL PRETEXTO	LAS MERCEDES	RI	87	19	1653	$ 10.009,73	$ 16.546.083,69
NUNCHIA	I.E EL PRETEXTO	ROJAS PINILLA	RI	6	19	114	$ 10.009,73	$ 1.141.109,22
NUNCHIA	ROLDAN	SAN NICOLAS DE SIRIVANA	RI	21	19	399	$ 10.009,73	$ 3.993.882,27
NUNCHIA	ROLDAN	BUENAVISTA	RI	5	19	95	$ 10.009,73	$ 950.924,35
NUNCHIA	ROLDAN	BUENOS AIRES	RI	8	19	152	$ 10.009,73	$ 1.521.478,96
NUNCHIA	ROLDAN	DIVINO NIÑO	RI	14	19	266	$ 10.009,73	$ 2.662.588,18
NUNCHIA	ROLDAN	EL PEDREGAL	RI	21	19	399	$ 10.009,73	$ 3.993.882,27
NUNCHIA	ROLDAN	LA CAPILLA	RI	26	19	494	$ 10.009,73	$ 4.944.800,62
NUNCHIA	ROLDAN	LA LIBERTAD	RI	35	19	665	$ 10.009,73	$ 6.656.470,45
NUNCHIA	ROLDAN	LA PALMITA	RI	11	19	209	$ 10.009,73	$ 2.092.033,57
NUNCHIA	ROLDAN	LA VIRGEN	RI	7	19	133	$ 10.009,73	$ 1.331.294,09
NUNCHIA	ROLDAN	NUEVA MAGDITO	RI	22	19	418	$ 10.009,73	$ 4.184.067,14
NUNCHIA	ROLDAN	PIEDECUESTA	RI	10	19	190	$ 10.009,73	$ 1.901.848,70
NUNCHIA	ROLDAN	PUERTO PAYERO	RI	8	19	152	$ 10.009,73	$ 1.521.478,96
NUNCHIA	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	SAGRADO CORAZON DE JESUS	RI	22	19	418	$ 10.009,73	$ 4.184.067,14
NUNCHIA	I.E SALVADOR CAMACHO	SAN JUAN DE COFRADIA	RI	5	19	95	$ 10.009,73	$ 950.924,35
NUNCHIA	I.E SALVADOR CAMACHO	SAN NICOLAS	RI	6	19	114	$ 10.009,73	$ 1.141.109,22
NUNCHIA	I.E SALVADOR CAMACHO	TAMURIA	RI	4	19	76	$ 10.009,73	$ 760.739,48
NUNCHIA	I.E SALVADOR CAMACHO	TOCARIA	RI	6	19	114	$ 10.009,73	$ 1.141.109,22
TOTAL NUNCHIA				1026	665	19494	350340,55	195129676,6
OROCUE	CENTRO EDUCATIVO MIRALINDO	DEMOSTRATIVA LA LIBERTAD TUJUA	RI	11	19	209	$ 10.009,73	$ 2.092.033,57
OROCUE	CENTRO EDUCATIVO MIRALINDO	LA GUIRRIPA	RI	11	19	209	$ 10.009,73	$ 2.092.033,57
OROCUE	CENTRO EDUCATIVO MIRALINDO	LA UNIÓN	RI	15	19	285	$ 10.009,73	$ 2.852.773,05
OROCUE	CENTRO EDUCATIVO MIRALINDO	MIRALINDO	RI	51	19	969	$ 10.009,73	$ 9.699.428,37
OROCUE	I.E EL ALGARROBO	BRISAS DEL MAREMARE	RI	23	19	437	$ 10.009,73	$ 4.374.252,01
OROCUE	I.E EL ALGARROBO	CARRIZALES	RI	35	19	665	$ 10.009,73	$ 6.656.470,45
OROCUE	I.E EL ALGARROBO	EL ALGARROBO	RI	383	19	7277	$ 10.009,73	$ 72.840.805,21
OROCUE	I.E EL ALGARROBO	LA VENTUROSA	RI	20	19	380	$ 10.009,73	$ 3.803.697,40
OROCUE	I.E EL ALGARROBO	MARFARA	RI	28	19	532	$ 10.009,73	$ 5.325.176,36
OROCUE	I.E LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	CAMPOALEGRE	RI	3	19	57	$ 10.009,73	$ 570.554,61
OROCUE	I.E LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	GUARIAMENA COREA	RI	12	19	228	$ 10.009,73	$ 2.282.218,44
OROCUE	I.E LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	LA PALMITA	RI	6	19	114	$ 10.009,73	$ 1.141.109,22
OROCUE	I.E LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	LA PRADERA	RI	9	19	171	$ 10.009,73	$ 1.711.663,83
OROCUE	I.E LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SAN IGNACIO DE CUMACO	RI	9	19	171	$ 10.009,73	$ 1.711.663,83
TOTAL OROCUE				616	266	11704	140136,22	117153879,9

MUNICIPIO	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR		MODALIDAD ALMUERZO						
			TIPO DE RACIÓN AUTORIZADA	FECHA DE EJECUCIÓN DESDE 07 DE JULIO 2025 HASTA 31 DE JULIO 2025			COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO	
	INSTITUCION	SEDE		PROGRAMADO SIMAT 17 DE JUNIO 2025	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 07 AL 31 DE JULIO 2025			
PAZ DE ARIPORO	I.E SAN JUAN DE LOS LLANOS	DIVINO NIÑO - VDA MORICHALES	RI	29	19	551	$ 10.009,73	$ 5.515.361,23	
PAZ DE ARIPORO	I.E SAN JUAN DE LOS LLANOS	GENERAL SANTANDER - VDA PUERTO BRASILIA	RI	16	19	304	$ 10.009,73	$ 3.042.957,92	
ARIPORO	I.E SAN JUAN DE LOS LLANOS	LA ALEGRIA DE LOS NIÑOS	RI	13	19	247	$ 10.009,73	$ 2.472.403,31	
ARIPORO	I.E SAN JUAN DE LOS LLANOS	MIRAFLORES	RI	72	19	1368	$ 10.009,73	$ 13.693.310,64	
ARIPORO	I.E SAN JUAN DE LOS LLANOS	HERMOSA	RI	28	19	532	$ 10.009,73	$ 5.325.176,36	
ARIPORO	I.E SAN JUAN DE LOS LLANOS	SAN JUAN DE LOS LLANOS	RI	74	19	1406	$ 10.009,73	$ 14.073.680,38	
ARIPORO	I.E SIMON BOLIVAR	BARINAS	RI	6	19	114	$ 10.009,73	$ 1.141.109,22	
ARIPORO	I.E SIMON BOLIVAR	TRIUNFO	RI	12	19	228	$ 10.009,73	$ 2.282.218,44	
ARIPORO	I.E SIMON BOLIVAR	EL PORVENIR	RI	8	19	152	$ 10.009,73	$ 1.521.478,96	
ARIPORO	I.E SIMON BOLIVAR	EL SARARE	RI	16	19	304	$ 10.009,73	$ 3.042.957,92	
ARIPORO	I.E SIMON BOLIVAR	EL SINAI	RI	10	19	190	$ 10.009,73	$ 1.901.848,70	
PAZ DE ARIPORO	I.E SIMON BOLIVAR	GENERAL SANTANDER - VDA SAN LUIS DE ARIPORO	RI	11	19	209	$ 10.009,73	$ 2.092.033,57	
ARIPORO	I.E SIMON BOLIVAR	JORGE ELIECER GAITAN	RI	11	19	209	$ 10.009,73	$ 2.092.033,57	
ARIPORO	I.E SIMON BOLIVAR	LA UNIÓN	RI	7	19	133	$ 10.009,73	$ 1.331.294,09	
ARIPORO	I.E SIMON BOLIVAR	LUIS CARLOS GALAN	RI	7	19	133	$ 10.009,73	$ 1.331.294,09	
ARIPORO	I.E SIMON BOLIVAR	MANUELA BELTRAN	RI	18	19	342	$ 10.009,73	$ 3.423.327,66	
PAZ DE ARIPORO	I.E SIMON BOLIVAR	PABLO SEXTO - VDA LA VEREMOS	RI	23	19	437	$ 10.009,73	$ 4.374.252,01	
ARIPORO	I.E SIMON BOLIVAR	RAFAEL NUÑEZ	RI	16	19	304	$ 10.009,73	$ 3.042.957,92	
ARIPORO	I.E SIMON BOLIVAR	RINCON HONDO	RI	20	19	380	$ 10.009,73	$ 3.803.697,40	
ARIPORO	I.E SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	RI	307	19	5833	$ 10.009,73	$ 58.386.755,09	
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	AKIMINDIA	RI	7	19	133	$ 10.009,73	$ 1.331.294,09	
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	CAMILO TORRES	RI	9	19	171	$ 10.009,73	$ 1.711.663,83	
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	EL BORAL	RI	41	19	779	$ 10.009,73	$ 7.797.579,67	
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	EL CARIBE	RI	18	19	342	$ 10.009,73	$ 3.423.327,66	
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	EL MUESE	RI	13	19	247	$ 10.009,73	$ 2.472.403,31	
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	EZEQUIEL MORENO Y DIAZ	RI	6	19	114	$ 10.009,73	$ 1.141.109,22	
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	FRANCISCO MIRANDA	RI	12	19	228	$ 10.009,73	$ 2.282.218,44	
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	GUADALUPE SALCEDO	RI	4	19	76	$ 10.009,73	$ 760.739,48	
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	GUILLERMO CANO IZASA	RI	24	19	456	$ 10.009,73	$ 4.564.436,88	
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	ISLAS DEL CARIBE	RI	14	19	266	$ 10.009,73	$ 2.662.588,18	
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	JOSE DE SUCRE	RI	18	19	342	$ 10.009,73	$ 3.423.327,66	
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	LA MADRILEÑA	RI	21	19	399	$ 10.009,73	$ 3.993.882,27	
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	RI	113	19	2147	$ 10.009,73	$ 21.490.890,31	
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	PALOSANTAL	RI	7	19	133	$ 10.009,73	$ 1.331.294,09	
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	POLICARPA SALAVARRIETA	RI	16	19	304	$ 10.009,73	$ 3.042.957,92	
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	RAFAEL NUÑEZ	RI	4	19	76	$ 10.009,73	$ 760.739,48	
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	SABANETAS	RI	14	19	266	$ 10.009,73	$ 2.662.588,18	
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	SAN JESUS DE BORINQUE	RI	6	19	114	$ 10.009,73	$ 1.141.109,22	
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	SANTA TERESITA	RI	12	19	228	$ 10.009,73	$ 2.282.218,44	
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	RI	291	19	5529	$ 10.009,73	$ 55.343.797,17	
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO INDUSTRIAL EL PALMAR	ANTONIO NARIÑO	RI	38	19	722	$ 10.009,73	$ 7.227.025,06	
TOTAL PAZ DE ARIPORO				1392	779	26448	410398,93	264737339	

MUNICIPIO	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR		MODALIDAD ALMUERZO					
			TIPO DE RACIÓN AUTORIZADA	FECHA DE EJECUCIÓN DESDE 07 DE JULIO 2025 HASTA 31 DE JULIO 2025 PROGRAMADO			COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
	INSTITUCION	SEDE		SIMAT 17 DE JUNIO 2025	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 07 AL 31 DE JULIO 2025		
PORE	I.E ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIÑO	RI	288	19	5472	$ 10.009,73	$ 54.773.242,56
PORE	I.E ANTONIO NARIÑO	BELLAVISTA	RI	12	19	228	$ 10.009,73	$ 2.282.218,44
PORE	I.E ANTONIO NARIÑO	BRISAS DEL PAUTO	RI	9	19	171	$ 10.009,73	$ 1.711.663,83
PORE	I.E ANTONIO NARIÑO	JORGE ELIECER GAITAN	RI	20	19	380	$ 10.009,73	$ 3.803.697,40
PORE	I.E ANTONIO NARIÑO	MIRALINDO	RI	20	19	380	$ 10.009,73	$ 3.803.697,40
PORE	I.E ANTONIO NARIÑO	SANTA MARTA	RI	34	19	646	$ 10.009,73	$ 6.466.285,58
PORE	I.E EL BANCO	AGUALINDA	RI	10	19	190	$ 10.009,73	$ 1.901.848,70
PORE	I.E EL BANCO	ALTAMIRA	RI	9	19	171	$ 10.009,73	$ 1.711.663,83
PORE	I.E EL BANCO	EL BANCO	RI	155	19	2945	$ 10.009,73	$ 29.478.654,85
PORE	I.E EL BANCO	LA MAPORA	RI	13	19	247	$ 10.009,73	$ 2.472.403,31
PORE	I.E EL BANCO	MATALARGA	RI	39	19	741	$ 10.009,73	$ 7.417.209,93
PORE	I.E EL BANCO	RAMON NONATO PEREZ	RI	17	19	323	$ 10.009,73	$ 3.233.142,79
PORE	I.E EL BANCO	SAN ISIDRO	RI	27	19	513	$ 10.009,73	$ 5.134.991,49
PORE	I.E EL BANCO	SAN JOSE LA CURAMA	RI	7	19	133	$ 10.009,73	$ 1.331.294,09
PORE	I.E RAFAEL URIBE URIBE	JANEIRO	RI	16	19	304	$ 10.009,73	$ 3.042.957,92
PORE	I.E RAFAEL URIBE URIBE	JOSE ANTONIO GALAN	RI	5	19	95	$ 10.009,73	$ 950.924,35
PORE	I.E RAFAEL URIBE URIBE	SAN JOSE DE GUANABANAS	RI	14	19	266	$ 10.009,73	$ 2.662.588,18
TOTAL PORE				695	323	13208	170165,41	132178484,7
RECETOR	I.E FERNANDO RODRIGUEZ	ANTONIO NARIÑO	RI	6	19	114	$ 10.009,73	$ 1.141.109,22
RECETOR	I.E FERNANDO RODRIGUEZ	EL VEGON	RI	6	19	114	$ 10.009,73	$ 1.141.109,22
RECETOR	I.E FERNANDO RODRIGUEZ	FERNANDO RODRIGUEZ	RI	84	19	1596	$ 10.009,73	$ 15.975.529,08
RECETOR	I.E FERNANDO RODRIGUEZ	LA LIBERTAD	RI	4	19	76	$ 10.009,73	$ 760.739,48
RECETOR	I.E FERNANDO RODRIGUEZ	LOS ALPES	RI	7	19	133	$ 10.009,73	$ 1.331.294,09
RECETOR	I.E FERNANDO RODRIGUEZ	MARACAGUA	RI	9	19	171	$ 10.009,73	$ 1.711.663,83
RECETOR	I.E FERNANDO RODRIGUEZ	PUEBLO NUEVO	RI	23	19	437	$ 10.009,73	$ 4.374.252,01
RECETOR	I.E FERNANDO RODRIGUEZ	SAN JOSE	RI	7	19	133	$ 10.009,73	$ 1.331.294,09
TOTAL RECETOR				146	152	2774	80077,84	27766991,02
SABANALARGA	I.E JORGE ELIECER GAITAN	AGUACALIENTE	RI	4	19	76	$ 10.009,73	$ 760.739,48
SABANALARGA	I.E JORGE ELIECER GAITAN	EL SECRETO	RI	9	19	171	$ 10.009,73	$ 1.711.663,83
SABANALARGA	I.E JORGE ELIECER GAITAN	JORGE ELIECER GAITAN	RI	353	19	6707	$ 10.009,73	$ 67.135.259,11
SABANALARGA	I.E JORGE ELIECER GAITAN	LA QUINCHALERA	RI	8	19	152	$ 10.009,73	$ 1.521.478,96
SABANALARGA	I.E JORGE ELIECER GAITAN	PALMICHAL	RI	3	19	57	$ 10.009,73	$ 570.554,61
SABANALARGA	I.E JORGE ELIECER GAITAN	PLANADAS	RI	4	19	76	$ 10.009,73	$ 760.739,48
SABANALARGA	I.E MANUEL ELKIN PATARROYO	BOTIJERA BAJA	RI	6	19	114	$ 10.009,73	$ 1.141.109,22
SABANALARGA	I.E MANUEL ELKIN PATARROYO	MANUEL ELKIN	RI	138	19	2622	$ 10.009,73	$ 26.245.512,06
TOTAL SABANALARGA				525	152	9975	80077,84	99847056,75
SACAMA	I.E ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIÑO	RI	254	19	4826	$ 10.009,73	$ 48.306.956,98
SACAMA	I.E ANTONIO NARIÑO	GUIVARIN	RI	8	19	152	$ 10.009,73	$ 1.521.478,96
SACAMA	I.E ANTONIO NARIÑO	LOS ANGELES	RI	7	19	133	$ 10.009,73	$ 1.331.294,09
SACAMA	I.E ANTONIO NARIÑO	MACUEQUE	RI	13	19	247	$ 10.009,73	$ 2.472.403,31
SACAMA	I.E ANTONIO NARIÑO	MARIA GORETTY	RI	11	19	209	$ 10.009,73	$ 2.092.033,57
SACAMA	I.E ANTONIO NARIÑO	SANTA TERESA	RI	5	19	95	$ 10.009,73	$ 950.924,35
TOTAL SACAMA				298	114	5662	60058,38	56675091,76
PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	ALGODONAL	RI	12	19	228	$ 10.009,73	$ 2.282.218,44
PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	CABUYARO	RI	7	19	133	$ 10.009,73	$ 1.331.294,09
PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	CRISTO REY	RI	20	19	380	$ 10.009,73	$ 3.803.697,40
PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	EL GARRANCHO	RI	17	19	323	$ 10.009,73	$ 3.233.142,79
PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	EL JARDIN	RI	13	19	247	$ 10.009,73	$ 2.472.403,31
PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	EL MEREY	RI	34	19	646	$ 10.009,73	$ 6.466.285,58
PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	GUANAPALO	RI	8	19	152	$ 10.009,73	$ 1.521.478,96
PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	EL SOCORRO	RI	14	19	266	$ 10.009,73	$ 2.662.588,18
PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	EL TIGRE	RI	12	19	228	$ 10.009,73	$ 2.282.218,44
PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	HUGO GAMBOA	RI	431	19	8189	$ 10.009,73	$ 81.969.678,97
PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	JAGUEYES	RI	18	19	342	$ 10.009,73	$ 3.423.327,66
PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA BARQUEREÑA	RI	29	19	551	$ 10.009,73	$ 5.515.961,23
PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA BENDICION	RI	4	19	76	$ 10.009,73	$ 760.739,48
PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA ESPERANZA	RI	14	19	266	$ 10.009,73	$ 2.662.588,18
PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA NEVERA	RI	5	19	95	$ 10.009,73	$ 950.924,35

MUNICIPIO	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR		MODALIDAD ALMUERZO						
			TIPO DE RACIÓN AUTORIZADA	FECHA DE EJECUCIÓN DESDE: 07 DE JULIO 2025 HASTA: 31 DE JULIO 2025			COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO	
				PROGRAMADO					
	INSTITUCION	SEDE		SIMAT 17 DE JUNIO 2025	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 07 AL 31 DE JULIO 2025			
PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA PALESTINA	RI	13	19	247	$ 10.009,73	$ 2.472.403,31	
PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA RIVERITA	RI	22	19	418	$ 10.009,73	$ 4.184.067,14	
PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA VENTUROSA	RI	17	19	323	$ 10.009,73	$ 3.233.142,79	
PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA VICTORIA	RI	13	19	247	$ 10.009,73	$ 2.472.403,31	
PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	LAS CALLES	RI	17	19	323	$ 10.009,73	$ 3.233.142,79	
PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	LAS CAÑAS	RI	15	19	285	$ 10.009,73	$ 2.852.773,05	
PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	LAS DELICIAS	RI	8	19	152	$ 10.009,73	$ 1.521.478,96	
PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	MIRAMAR DE GUANAPALO	RI	18	19	342	$ 10.009,73	$ 3.423.327,66	
PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	MORICHAL	RI	19	19	361	$ 10.009,73	$ 3.613.512,53	
PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	PALMARITO	RI	6	19	114	$ 10.009,73	$ 1.141.109,22	
PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	PIRICHIGUA	RI	10	19	190	$ 10.009,73	$ 1.901.848,70	
PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	PLATANALES	RI	17	19	323	$ 10.009,73	$ 3.233.142,79	
PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	SAMAN	RI	12	19	228	$ 10.009,73	$ 2.282.218,44	
PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	SAN FRANCISCO	RI	18	19	342	$ 10.009,73	$ 3.423.327,66	
PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	GUANAPALO	RI	21	19	399	$ 10.009,73	$ 3.993.882,27	
PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	SANTA ANA	RI	8	19	152	$ 10.009,73	$ 1.521.478,96	
PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	SANTA HERCILIA	RI	12	19	228	$ 10.009,73	$ 2.282.218,44	
TOTAL SAN LUIS DE PALENQUE				884	608	16796	320311,36	168123425,1	
TAMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	APOSENTOS	RI	15	19	285	$ 10.009,73	$ 2.852.773,05	
TAMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	ARTURO SALAZAR MEJIA	RI	30	19	570	$ 10.009,73	$ 5.705.546,10	
TAMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	EL CEIBO	RI	7	19	133	$ 10.009,73	$ 1.331.294,09	
TAMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	FLORIDA BLANCA	RI	5	19	95	$ 10.009,73	$ 950.924,35	
TAMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	GENERAL SANTANDER	RI	3	19	57	$ 10.009,73	$ 570.554,61	
TAMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	INMACULADA - VDA SAN PEDRO	RI	4	19	76	$ 10.009,73	$ 760.739,48	
TAMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	LA ESPERANZA	RI	67	19	1273	$ 10.009,73	$ 12.742.386,29	
TAMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	LA PALMA	RI	30	19	570	$ 10.009,73	$ 5.705.546,10	
TAMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	LA VEGA ECCE -HOMO	RI	30	19	570	$ 10.009,73	$ 5.705.546,10	
TAMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	LAS DELICIAS	RI	6	19	114	$ 10.009,73	$ 1.141.109,22	
TAMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	LAS GARZAS	RI	13	19	247	$ 10.009,73	$ 2.472.403,31	
TAMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	LAS GUACAMAYAS	RI	10	19	190	$ 10.009,73	$ 1.901.848,70	
TAMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	LOMA REDONDA	RI	5	19	95	$ 10.009,73	$ 950.924,35	
TAMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	MATA DE PALMA	RI	7	19	133	$ 10.009,73	$ 1.331.294,09	
TAMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	PALMARITO	RI	6	19	114	$ 10.009,73	$ 1.141.109,22	
TAMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	SAGRADO CORAZON	RI	9	19	171	$ 10.009,73	$ 1.711.663,83	
TAMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	SAGRADO CORAZON - VDA CRUZ VERDE	RI	29	19	551	$ 10.009,73	$ 5.515.361,23	
TAMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	SAN AGUSTIN	RI	3	19	57	$ 10.009,73	$ 570.554,61	
TAMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	SAN JOSE LA VICTORIA	RI	10	19	190	$ 10.009,73	$ 1.901.848,70	
TAMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	SAN NICOLAS	RI	24	19	456	$ 10.009,73	$ 4.564.436,88	
TAMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	SANTA INES	RI	7	19	133	$ 10.009,73	$ 1.331.294,09	
TAMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	SANTA TERESITA - VDA GUASEQUE	RI	5	19	95	$ 10.009,73	$ 950.924,35	
TAMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	SANTA TERESITA - VDA LA FRAGUA	RI	5	19	95	$ 10.009,73	$ 950.924,35	
TAMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	SANTA TERESITA - VDA SANTA HELENA	RI	12	19	228	$ 10.009,73	$ 2.282.218,44	
TAMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	SANTO DOMINGO	RI	38	19	722	$ 10.009,73	$ 7.227.025,06	
TAMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	SIBERIA CHITACOTE SECTOR BAJO	RI	10	19	190	$ 10.009,73	$ 1.901.848,70	
TAMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	SIMON BOLIVAR	RI	3	19	57	$ 10.009,73	$ 570.554,61	
TAMARA	I.E VICTOR GOMEZ CORREDOR	JUAN JOSE RONDON	RI	16	19	304	$ 10.009,73	$ 3.042.957,92	
TAMARA	I.E VICTOR GOMEZ CORREDOR	LA LIBERTAD	RI	3	19	57	$ 10.009,73	$ 570.554,61	
TAMARA	I.E VICTOR GOMEZ CORREDOR	QUEBRADA HONDA	RI	15	19	285	$ 10.009,73	$ 2.852.773,05	
TAMARA	I.E VICTOR GOMEZ CORREDOR	SAGRADO CORAZON DE JESUS - VDA TEISLANDIA	RI	2	19	38	$ 10.009,73	$ 380.369,74	
TAMARA	I.E VICTOR GOMEZ CORREDOR	SANTA ANA	RI	9	19	171	$ 10.009,73	$ 1.711.663,83	
TAMARA	I.E VICTOR GOMEZ CORREDOR	SANTA ROSA	RI	28	19	532	$ 10.009,73	$ 5.325.176,36	
TAMARA	I.E VICTOR GOMEZ CORREDOR	VICTOR GOMEZ CORREDOR	RI	40	19	760	$ 10.009,73	$ 7.607.394,80	
TOTAL TAMARA				506	646	9614	340330,82	96233544,22	

MUNICIPIO	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR		MODALIDAD ALMUERZO						
			TIPO DE RACIÓN AUTORIZADA	FECHA DE EJECUCIÓN DESDE 07 DE JULIO 2025 HASTA 31 DE JULIO 2025 PROGRAMADO			COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO	
	INSTITUCION	SEDE		SIMAT 17 DE JUNIO 2025	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 07 AL 31 DE JULIO 2025			
TAURAMENA	I.E CRIET	ANA MILENA MUÑOZ	RI	14	19	266	$ 10.009,73	$ 2.662.588,18	
TAURAMENA	I.E CRIET	CAMILO TORRES	RI	21	19	399	$ 10.009,73	$ 3.993.882,27	
TAURAMENA	I.E CRIET	CRIET	RI	156	19	2964	$ 10.009,73	$ 29.668.839,72	
TAURAMENA	I.E CRIET	HENRY GARCIA BOHORQUEZ	RI	10	19	190	$ 10.009,73	$ 1.901.848,70	
TAURAMENA	I.E CRIET	LA PRADERA	RI	23	19	437	$ 10.009,73	$ 4.374.252,01	
TAURAMENA	I.E CRIET	LA VORAGINE	RI	106	19	2014	$ 10.009,73	$ 20.159.596,22	
TAURAMENA	I.E CRIET	PIÑALITO	RI	39	19	741	$ 10.009,73	$ 7.417.209,93	
TAURAMENA	I.E CRIET	VIGIA TROMPILLOS	RI	36	19	684	$ 10.009,73	$ 6.846.655,32	
TAURAMENA	I.E EL CUSIANA	EL CUSIANA	RI	486	19	9234	$ 10.009,73	$ 92.429.846,82	
TAURAMENA	I.E EL CUSIANA	LA IQUIA	RI	42	19	798	$ 10.009,73	$ 7.987.764,54	
TAURAMENA	I.E EL CUSIANA	LOS YAGUAROS	RI	15	19	285	$ 10.009,73	$ 2.852.773,05	
TAURAMENA	I.E EL CUSIANA	SAN CARLOS	RI	17	19	323	$ 10.009,73	$ 3.233.142,79	
TAURAMENA	I.E JOSE MARIA CORDOBA	DIVINO NIÑO	RI	250	19	4750	$ 10.009,73	$ 47.546.217,50	
TAURAMENA	I.E JOSE MARIA CORDOBA	LA UNION	RI	8	19	152	$ 10.009,73	$ 1.521.478,96	
TAURAMENA	I.E SIGLO XXI	LAS DELICIAS	RI	20	19	380	$ 10.009,73	$ 3.803.697,40	
TAURAMENA	I.E SIGLO XXI	SIGLO XXI	RI	367	19	6973	$ 10.009,73	$ 69.797.847,29	
TAURAMENA	LLANO	AGUA BLANCA	RI	10	19	190	$ 10.009,73	$ 1.901.848,70	
TAURAMENA	LLANO	CHAPARRAL	RI	21	19	399	$ 10.009,73	$ 3.993.882,27	
TAURAMENA	LLANO	LA ESPERANZA	RI	23	19	437	$ 10.009,73	$ 4.374.252,01	
TAURAMENA	LLANO	LA UBERTAD	RI	9	19	171	$ 10.009,73	$ 1.711.663,83	
TOTAL TAURAMENA				1671	380	31787	200194,6	318179287,5	
TRINIDAD	I.E CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	PAUTO	RI	285	19	5415	$ 10.009,73	$ 54.202.687,95	
TRINIDAD	I.E CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	EL PALMAR DEL PAUTO	RI	13	19	247	$ 10.009,73	$ 2.472.403,31	
TRINIDAD	I.E CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	EL TORO	RI	19	19	361	$ 10.009,73	$ 3.613.512,53	
TRINIDAD	I.E CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	JUAN JOSE RONDON	RI	6	19	114	$ 10.009,73	$ 1.141.109,22	
TRINIDAD	I.E CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	LA MORITA	RI	28	19	532	$ 10.009,73	$ 5.325.176,36	
TRINIDAD	I.E CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	LA UNIÓN DE COROMÚ	RI	9	19	171	$ 10.009,73	$ 1.711.663,83	
TRINIDAD	I.E CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	MANDARINOS	RI	19	19	361	$ 10.009,73	$ 3.613.512,53	
TRINIDAD	I.E POZO PETROLERO	EL PALITO	RI	11	19	209	$ 10.009,73	$ 2.092.033,57	
TRINIDAD	I.E POZO PETROLERO	EL PARAISO	RI	41	19	779	$ 10.009,73	$ 7.797.579,67	
TRINIDAD	I.E POZO PETROLERO	EL VALLE	RI	17	19	323	$ 10.009,73	$ 3.233.142,79	
TRINIDAD	I.E POZO PETROLERO	PASO REAL DE LA SOLEDAD	RI	29	19	551	$ 10.009,73	$ 5.515.361,23	
TRINIDAD	I.E POZO PETROLERO	POZO PETROLERO	RI	242	19	4598	$ 10.009,73	$ 46.024.738,54	
TRINIDAD	I.E RAFAEL GARCIA HERREROS	RAFAEL GARCIA HERREROS	RI	153	19	2907	$ 10.009,73	$ 29.098.285,11	
TRINIDAD	I.E SANTA IRENE	LAGUNITAS	RI	7	19	133	$ 10.009,73	$ 1.331.294,09	
TRINIDAD	I.E SANTA IRENE	PALMARITO	RI	10	19	190	$ 10.009,73	$ 1.901.848,70	
TRINIDAD	I.E SANTA IRENE	SANTA IRENE	RI	54	19	1026	$ 10.009,73	$ 10.269.982,98	
TRINIDAD	TRINIDAD	ANTONIO NARIÑO	RI	16	19	304	$ 10.009,73	$ 3.042.957,92	
TRINIDAD	TRINIDAD	CAMILO TORRES	RI	29	19	551	$ 10.009,73	$ 5.515.361,23	
TRINIDAD	TRINIDAD	CHAPARRITO	RI	14	19	266	$ 10.009,73	$ 2.662.588,18	
TRINIDAD	TRINIDAD	EL BUCARE	RI	14	19	266	$ 10.009,73	$ 2.662.588,18	
TRINIDAD	TRINIDAD	EL CALVARIO	RI	11	19	209	$ 10.009,73	$ 2.092.033,57	
TRINIDAD	TRINIDAD	SANTANDER	RI	7	19	133	$ 10.009,73	$ 1.331.294,09	
TRINIDAD	TRINIDAD	INTEGRADO DE TRINIDAD	RI	200	19	3800	$ 10.009,73	$ 38.036.974,00	
TRINIDAD	TRINIDAD	LA ESPERANZA	RI	6	19	114	$ 10.009,73	$ 1.141.109,22	
TRINIDAD	TRINIDAD	SAN JOAQUIN	RI	10	19	190	$ 10.009,73	$ 1.901.848,70	
TRINIDAD	TRINIDAD	SANTA MARTHA	RI	22	19	418	$ 10.009,73	$ 4.184.067,14	
TOTAL TRINIDAD				1272	494	24168	260252,98	241815154,6	
VILLANUEVA	I.E FABIO RIVEROS	EL TRIUNFO	RI	111	19	2109	$ 10.009,73	$ 21.110.520,57	
VILLANUEVA	I.E SAN AGUSTIN	ALFONSO LOPEZ	RI	75	19	1425	$ 10.009,73	$ 14.263.865,25	
VILLANUEVA	I.E SAN AGUSTIN	BUENOS AIRES	RI	39	19	741	$ 10.009,73	$ 7.417.209,93	
VILLANUEVA	I.E SAN AGUSTIN	CARIBAYONA	RI	510	19	9690	$ 10.009,73	$ 96.994.283,70	
VILLANUEVA	I.E SAN AGUSTIN	DON RAFAEL	RI	54	19	1026	$ 10.009,73	$ 10.269.982,98	
VILLANUEVA	I.E SAN AGUSTIN	EL FICAL	RI	9	19	171	$ 10.009,73	$ 1.711.663,83	
VILLANUEVA	I.E SAN AGUSTIN	PUERTO ROSALES	RI	13	19	247	$ 10.009,73	$ 2.472.403,31	
VILLANUEVA	I.E SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN	RI	151	19	2869	$ 10.009,73	$ 28.717.915,37	
TOTAL VILLANUEVA				962	152	18278	80077,84	182957844,9	
TOTAL GENERAL				14179		269401		$ 2.696.631.271,73	

Tabla 13. Proyección de la prestación del servicio PAE bajo la Modalidad Ración industrializada –RI: periodo del 07 al 31 de julio de 2025.

MUNICIPIO	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR		MODALIDAD RACION INDUSTRIALIZADA					
			TIPO DE RACIÓN AUTORIZADA	FECHA EJECUCIÓN DESDE 07 DE JULIO 2025 HASTA 31 DE JULIO 2025 PROGRAMADO			COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
	INSTITUCION	SEDE		SIMAT 17 DE JUNIO 2025	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 07 AL 31 DE JULIO 2025		
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	LOS CAÑALES	RI	13	19	247	$ 5.841	$ 1.442.727
HATO COROZAL	I.E ANTONIO MARTINEZ DELGADO	CASANARITO	RI	10	19	190	$ 5.841	$ 1.109.790
HATO COROZAL	I.E BONIFACIO GUTIERREZ	EL OSO	RI	4	19	76	$ 5.841	$ 443.916
MANI	CENTRO EDUCATIVO SAN JOSE DE LA POYATA	SAN JOSE DE LA POYATA	RI	62	19	1178	$ 5.841	$ 6.880.698
NUNCHIA	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	NUESTRA SEÑORA DE MANARE	RI	8	19	152	$ 5.841	$ 887.832
NUNCHIA	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	SAN JOSE	RI	3	19	57	$ 5.841	$ 332.937
OROCUE	CENTRO EDUCATIVO MIRALINDO	CARACARO	RI	3	19	57	$ 5.841	$ 332.937
OROCUE	I.E EL ALGARROBO	LA COLONIA	RI	15	19	285	$ 5.841	$ 1.664.685
OROCUE	I.E EL ALGARROBO	MINUTO DE DIOS	RI	8	19	152	$ 5.841	$ 887.832
PAZ DE ARIPORO	I.E SAN JUAN DE LOS LLANOS	AGUAS CLARITAS	RI	10	19	190	$ 5.841	$ 1.109.790
PAZ DE ARIPORO	I.E SAN JUAN DE LOS LLANOS	EL PARAISO	RI	6	19	114	$ 5.841	$ 665.874
PAZ DE ARIPORO	I.E SAN JUAN DE LOS LLANOS	EL SUSPIRO	RI	5	19	95	$ 5.841	$ 554.895
PAZ DE ARIPORO	I.E SAN JUAN DE LOS LLANOS	EL TESORO	RI	8	19	152	$ 5.841	$ 887.832
PAZ DE ARIPORO	I.E SAN JUAN DE LOS LLANOS	LA BUSACA	RI	10	19	190	$ 5.841	$ 1.109.790
PAZ DE ARIPORO	I.E SAN JUAN DE LOS LLANOS	LA ROSITA	RI	14	19	266	$ 5.841	$ 1.553.706
PAZ DE ARIPORO	I.E SAN JUAN DE LOS LLANOS	NORMANDIA	RI	7	19	133	$ 5.841	$ 776.853
PAZ DE ARIPORO	I.E SAN JUAN DE LOS LLANOS	VARSOVIA	RI	7	19	133	$ 5.841	$ 776.853
PAZ DE ARIPORO	I.E SIMON BOLIVAR	EL TRIUNFO COSTA LAS MERCEDES	RI	5	19	95	$ 5.841	$ 554.895
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	BRISAS DEL MUESE	RI	14	19	266	$ 5.841	$ 1.553.706
PORE	I.E ANTONIO NARIÑO	SAN RAFAEL	RI	8	19	152	$ 5.841	$ 887.832
RECETOR	I.E FERNANDO RODRIGUEZ	EL VEGON	RI	6	19	114	$ 5.841	$ 665.874
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA SELVA	RI	13	19	247	$ 5.841	$ 1.442.727
TAMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	ALTO GRANDE	RI	5	19	95	$ 5.841	$ 554.895
TAMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	LAGUNITAS	RI	4	19	76	$ 5.841	$ 443.916
TAMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	SAN JOSE	RI	6	19	114	$ 5.841	$ 665.874
TAMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	SANTA LUCIA	RI	6	19	114	$ 5.841	$ 665.874
TAMARA	I.E VICTOR GOMEZ CORREDOR	SAGRADO CORAZON	RI	4	19	76	$ 5.841	$ 443.916
TAMARA	I.E VICTOR GOMEZ CORREDOR	VISTA HERMOSA	RI	8	19	152	$ 5.841	$ 887.832
TOTAL				272		5168		$ 30.186.288,00

Sin otro en particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTORA
Contrato de Interventoría No. 1103 de 2025

ANEXO 5

RADICADO INFORME AVANCE No. 6 contrato de prestación de servicios No. 0087 de 2025, periodo del 3 al 31 de julio 2025

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

Yopal Casanare, 3 de octubre de 2025

Oficio No. INTER-PAE-DUFLO-246-2025

CAS2025ER008034 – 6 folios R.
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
RECIBIDO
OCT 2025
HORA 7:12 a.m.
RECIBIDO POR

Doctor:
CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE
La Ciudad

ASUNTO: TRASLADO INFORME DE AVANCE No. 6 DEL PERIODO DEL 03 AL 31 DE JULIO DE 2025 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0087 DE 2025.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Consultoría No. 1103 de 2025, que tiene por objeto: **"REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION No. 0335 de 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, me permito allegar informe de avance No. 6 del periodo comprendido entre el 03 al 31 de julio de 2025 del contrato de prestación de servicios no. 0087 de 2025 debidamente revisado, validado y aprobado por esta interventoría. Por lo anterior se realiza traslado a Dirección de Cobertura para aprobación de pago de Acta de recibo parcial No. 6

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Consultoría No. 1103 de 2025

Anexo: 4 cajas con 20 carpetas cuatro solapas

Yopal (Casanare), Diagonal 14 # 8-80 - Celular No. 311 2632150
Correo Electrónico: interventoriaesgpae@gmail.com

ANEXO 6

Nómina y comprobantes de pago periodo del 3 al 31 de julio de 2025

9175

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Nomina Contrato de Consultoría No. 1103 de 2025

PERIODO DE PAGO: **JULIO 2025**

NIT. 24.227.103-3

No.	CEDULA	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	TIEMPO DE DEDICACION	SUELDO BASICO	AUXILIO DE TRANSPORTE	DIAS LABORADOS	DIAS SUSP	DEVENGADO			DEDUCCIONES			NETO PAGADO
									AUX. TRANS	SUELDO DEVENGADO	TOTAL DEVENGOS	SALUD 4%	PENSION 4%	TOTAL DEDUCCIONES	
1	24.227.103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	DIRECTORA DE INTEVENTORIA	50%	$ 9.480.000	$ -	28	2	$ 0	$ 7.886.667	$ 7.886.667	$ 315.467	$ 394.333	$ 709.800	$ 7.176.867
2	1.018.420.024	DIANA CATERINNE ARDOS ESCOBAR	COORDINADOR OPERATIVO	60%	$ 7.020.000	$ -	28	2	$ 0	$ 5.952.000	$ 5.952.000	$ 238.080	$ 297.600	$ 535.680	$ 5.416.320
3	1.019.073.183	MARIA ALEJANDRA PINZON ORTEGA	COORDINADOR DE CALIDAD	60%	$ 5.070.000	$ -	28	2	$ 0	$ 4.732.000	$ 4.732.000	$ 189.280	$ 189.280	$ 378.560	$ 4.353.440
4	1.118.534.299	JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO	SUPERVISOR	100%	$ 6.500.000	$ -	28	2	$ 0	$ 6.066.667	$ 6.066.667	$ 242.667	$ 242.667	$ 485.333	$ 5.581.333
5	63.536.676	LEIDY JOHANA MEDINA GARCIA	SUPERVISOR	100%	$ 6.500.000	$ -	28	2	$ 0	$ 6.066.667	$ 6.066.667	$ 242.667	$ 242.667	$ 485.333	$ 5.581.333
6	1.018.166.434	NELSON NIÑO TRIANA	SUPERVISOR	100%	$ 6.500.000	$ -	28	2	$ 0	$ 6.066.667	$ 6.066.667	$ 242.667	$ 242.667	$ 485.333	$ 5.581.333
7	1.116.544.617	NAYDU MARDADY BUSTOS ROMERO	SUPERVISOR	100%	$ 6.500.000	$ -	28	2	$ 0	$ 6.066.667	$ 6.066.667	$ 242.667	$ 242.667	$ 485.333	$ 5.581.333
8	40.436.259	VICTORIA DEL PILAR PEREZ ARENAS	SUPERVISOR	100%	$ 6.500.000	$ -	28	2	$ 0	$ 6.066.667	$ 6.066.667	$ 242.667	$ 242.667	$ 485.333	$ 5.581.333
9	46.379.359	MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO	CONTADOR	50%	$ 3.250.000	$ -	28	2	$ 0	$ 3.033.333	$ 3.033.333	$ 121.333	$ 121.333	$ 242.667	$ 2.790.667
10	1.118.851.039	ANDREA MORALES CIFUENTES	ABOGADO	50%	$ 4.225.000	$ -	28	2	$ 0	$ 3.943.333	$ 3.943.333	$ 157.733	$ 157.733	$ 315.467	$ 3.627.867
11	23.334.493	SANDRA MILENA HERNÁNDEZ LÓPEZ	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (1)	100%	$ 1.950.000	$ 200.000	28	2	$ 186.667	$ 1.820.000	$ 2.006.667	$ 72.800	$ 72.800	$ 145.600	$ 1.861.067
12	1.067.567.328	LUZ GERALDINE ELIZABETH RAMIREZ	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (2)	100%	$ 1.950.000	$ 200.000	28	2	$ 186.667	$ 1.820.000	$ 2.006.667	$ 72.800	$ 72.800	$ 145.600	$ 1.861.067
13	28.770.291	LUZ ESTELA CARRERO SALCEDO	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (3)	100%	$ 1.950.000	$ 200.000	28	2	$ 186.667	$ 1.820.000	$ 2.006.667	$ 72.800	$ 72.800	$ 145.600	$ 1.861.067
14	1.118.542.365	KARINA URUEÑA GALINDO	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (4)	100%	$ 1.950.000	$ 200.000	28	2	$ 186.667	$ 1.820.000	$ 2.006.667	$ 72.800	$ 72.800	$ 145.600	$ 1.861.067
15	1.067.374.936	NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (5)	100%	$ 1.950.000	$ 200.000	28	2	$ 186.667	$ 1.820.000	$ 2.006.667	$ 72.800	$ 72.800	$ 145.600	$ 1.861.067
16	1.118.548.280	JENIFFER SOLANGE CALDERÓN MESA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	100%	$ 1.950.000	$ 200.000	28	2	$ 186.667	$ 1.820.000	$ 2.006.667	$ 72.800	$ 72.800	$ 145.600	$ 1.861.067
TOTALES					$ 72.215.000	$ 1.200.000			$ 1.120.000	$ 67.480.667	$ 68.600.667	$ 2.696.027	$ 2.774.693	$ 5.470.720	$ 63.049.747

APROPIACIONES	
EPS	$ 0
A.R.P.	$ 703.680
FONDO DE PENSIONES	$ 8.088.080
CAJA DE COMPENSACION	$ 2.696.027
TOTAL	$ 11.487.770

PROVISIONES	
CESANTIAS	$ 809.823
INTERES DE CESANTIAS	697.179
PRIMA DE SERVICIOS	5.909.823
VACACIONES	2.857.312
TOTAL	10.174.537

Elaboro: Myriam Gutiérrez Patiño
CONTADORA PUBLICA
T.P 119676-T

Revisó: Edelmira Sierra
REPRESENTANTE LEGAL

176

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO No. 1103 DE 2025

FECHA: DEL 03 AL 31 DE JULIO 2025

NOMBRE: **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ**
IDENTIFICACION: 24.227.103
CARGO: DIRECTORA DE INTEVENTORÍA
SUELDO BASE 8.450.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	28	7.886.667	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	315.467
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	394.333
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		**7.886.667**	**DESCUENTOS**	**709.800**

NETO **7.176.867**

SON: SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE

Recibi Conforme
24.227.103

177

9617

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO No. 1103 DE 2025

FECHA: DEL 03 AL 31 DE JULIO 2025

NOMBRE: **DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR**
IDENTIFICACION: 1.018.422.024
CARGO: COORDINADOR OPERATIVO
SUELDO BASE 7.020.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	28	6.552.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	262.080
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	262.080
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		**6.552.000**	**DESCUENTOS**	**524.160**

NETO **6.027.840**

SON: SEIS MILLONES VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.

Recibí Conforme
1.018.422.024

178

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO No. 1103 DE 2025

FECHA: DEL 03 AL 31 DE JULIO 2025

NOMBRE: **MARIA ALEJANDRA PINZON ORTEGA**
IDENTIFICACION: 1.019.073.163
CARGO: COORDINADOR DE CALIDAD
SUELDO BASE 5.070.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	28	4.732.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	189.280
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	189.280
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		**4.732.000**	**DESCUENTOS**	**378.560**

NETO **4.353.440**

SON: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.

M Alejandra Pinzón

Recibí Conforme
1.019.073.163

174

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

edelmira sierra Asesorías & Consultorías

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO No. 1103 DE 2025

FECHA: DEL 03 AL 31 DE JULIO 2025

NOMBRE: **JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO**
IDENTIFICACION: 1.118.534.255
CARGO: SUPERVISOR
SUELDO BASE 6.500.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	28	6.066.667	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	242.667
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	242.667
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		**6.066.667**	**DESCUENTOS**	**485.333**

NETO **5.581.333**

SON: CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE

Recibi Conforme
1.118.534.255

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

edelmira sierra Asesorías & Consultorías

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO No. 1103 DE 2025

FECHA: DEL 03 AL 31 DE JULIO 2025

NOMBRE: **LEIDY JOHANA MEDINA GARCIA**
IDENTIFICACION: 63.526.676
CARGO: SUPERVISOR
SUELDO BASE 6.500.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	28	6.066.667	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	242.667
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	242.667
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		**6.066.667**	**DESCUENTOS**	**485.333**

NETO	5.581.333

SON: CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE

Recibi Conforme
63.526.676

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO No. 1103 DE 2025

FECHA: DEL 03 AL 31 DE JULIO 2025

NOMBRE: **NELSON NIÑO TRIANA**
IDENTIFICACION: 1.010.166.434
CARGO: SUPERVISOR
SUELDO BASE 6.500.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	28	6.066.667	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	242.667
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	242.667
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		6.066.667	**DESCUENTOS**	485.333

NETO 5.581.333

SON: CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE

Nelson Niño Triana

Recibí Conforme
1.010.166.434

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO No. 1103 DE 2025

FECHA: DEL 03 AL 31 DE JULIO 2025

NOMBRE: **NAYDU MARDADY BUSTOS ROMERO**
IDENTIFICACION: 1.118.544.617
CARGO: SUPERVISOR
SUELDO BASE 6.500.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	28	6.066.667	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	242.667
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	242.667
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	-
SALARIO DEVENGADO		6.066.667	**DESCUENTOS**	485.333

NETO 5.581.333

SON: CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE

Recibí Conforme
1.118.544.617

183

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO No. 1103 DE 2025

FECHA: DEL 03 AL 31 DE JULIO 2025

NOMBRE: **VICTORIA DEL PILAR PÉREZ ARENAS**
IDENTIFICACION: 40.436.299
CARGO: SUPERVISOR
SUELDO BASE 6.500.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	28	6.066.667	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	242.667
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	242.667
	0	-	APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		6.066.667	**DESCUENTOS**	485.333

NETO **5.581.333**

SON: CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE

Recibí Conforme
40.436.299

184

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

edelmira sierra Asesorías y Consultorías

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO No. 1103 DE 2025

FECHA: DEL 03 AL 31 DE JULIO 2025

NOMBRE: **MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO**
IDENTIFICACION: 46.379.959
CARGO: CONTADOR
SUELDO BASE 3.250.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	28	3.033.333	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	121.333
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	121.333
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		3.033.333	**DESCUENTOS**	242.667

NETO 2.790.667

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE

Recibi Conforme
46.379.959

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO No. 1103 DE 2025

FECHA: DEL 03 AL 31 DE JULIO 2025

NOMBRE:	**ANDREA MORALES CIFUENTES**
IDENTIFICACION:	1.115.851.035
CARGO:	ABOGADO
SUELDO BASE	4.225.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	28	3.943.333	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	157.733
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	157.733
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		3.943.333	**DESCUENTOS**	315.467

NETO	3.627.867

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE

Recibí Conforme
1.115.851.035

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO No. 1103 DE 2025

FECHA: DEL 03 AL 31 DE JULIO 2025

NOMBRE: **SANDRA MILENA HERNÁNDEZ LÓPEZ**
IDENTIFICACION: 23.324.493
CARGO: TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (1)
SUELDO BASE 1.950.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	28	1.820.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	72.800
AUXILIO DEVENGADO	28	186.667	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	72.800
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		**2.006.667**	**DESCUENTOS**	**145.600**

NETO **1.861.067**

SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE

Recibí Conforme
23.324.493

187

9787

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO No. 1103 DE 2025

FECHA: DEL 03 AL 31 DE JULIO 2025

NOMBRE: **LUZ GERALDINE ELIZABETH RAMÍREZ**
IDENTIFICACION: 1.057.587.328
CARGO: TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (2)
SUELDO BASE 1.950.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR
SALARIO DEVENGADO	28	1.820.000
AUXILIO DEVENGADO	28	186.667
SALARIO DEVENGADO		2.006.667

CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
APORTE SALUD EMPLEADO 4%	72.800
APORTE PENSION EMPLEADO 4%	72.800
APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
DESCUENTOS	145.600

NETO 1.861.067

SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE

Recibí Conforme
1.057.587.328

188

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO No. 1103 DE 2025

FECHA: DEL 03 AL 31 DE JULIO 2025

NOMBRE: **LUZ ESTELA CARRERO SALCEDO**
IDENTIFICACION: 23.770.291
CARGO: TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (3)
SUELDO BASE 1.950.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	28	1.820.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	72.800
AUXILIO DEVENGADO	28	186.667	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	72.800
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		2.006.667	**DESCUENTOS**	145.600

NETO 1.861.067

SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE

Recibi Conforme
23.770.291

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO No. 1103 DE 2025

FECHA: DEL 03 AL 31 DE JULIO 2025

NOMBRE: **KARINA URUEÑA GALINDO**
IDENTIFICACION: 1.118.542.365
CARGO: TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (4)
SUELDO BASE 1.950.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	28	1.820.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	72.800
AUXILIO DEVENGADO	28	186.667	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	72.800
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		2.006.667	**DESCUENTOS**	145.600

NETO 1.861.067

SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE

Karina Urueña G.

Recibí Conforme
1.118.542.365

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO No. 1103 DE 2025

FECHA: DEL 03 AL 31 DE JULIO 2025

NOMBRE: **NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ**
IDENTIFICACION: 1.057.574.984
CARGO: TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (5)
SUELDO BASE 1.950.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	28	1.820.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	72.800
AUXILIO DEVENGADO	28	186.667	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	72.800
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		**2.006.667**	**DESCUENTOS**	**145.600**

NETO **1.861.067**

SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE

Recibí Conforme
1.057.574.984

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO No. 1103 DE 2025

FECHA: DEL 03 AL 31 DE JULIO 2025

NOMBRE: **JENIFFER SOLANGE CALDERÓN MESA**
IDENTIFICACION: 1.118.546.269
CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SUELDO BASE 1.950.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	28	1.820.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	72.800
AUXILIO DEVENGADO	28	186.667	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	72.800
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		**2.006.667**	**DESCUENTOS**	**145.600**

NETO **1.861.067**

SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE

JENIFFER CALDERÓN
Recibí Conforme
1.118.546.269

192

ANEXO 7

Planillas de seguridad social- personal profesional, periodo del 3 al 31 de julio de 2025

aportes en línea

Planilla Resumen

919

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 24327193		SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 54 No 17a-15	YOPAL-CASANARE	6331083	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1672125853	94887965038	I	2025/08/04	2025/08/04	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$1,313,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vst	sln	irl	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aport
1	CC	24327193	SIERRA EDELMIRA																			0	$0	$0	EPS004	30	$8,450,000	$1,096,300	CCF18	30	$8,450,000	$169,000	14-31	30	$8,450,000	$88,300	30	$0	$0	No	$1,313,6
Total	Afiliados(1)																						$0	$0			$8,450,000	$1,096,300			$8,450,000	$169,000			$8,450,000	$88,300		$0	$0		$1,313,6

2025/09/12 10:03 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

9194

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 24227183		SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 14 Nr 17a-15	YOPAL-CASANARE	6333083	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1672135653	1488796338	I	2025/08/04	2025/08/04	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$1,313,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$88,300	$0	$0	$88,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$88,300	$0	$0	$88,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$169,000	$0	$0	$169,000
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	1	$169,000	$0	$0	$169,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,056,300	$0	$0	$1,056,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$1,056,300	$0	$0	$1,056,300
TOTAL				1	$1,313,600	$0	$0	$1,313,600

2025/09/12 10:03 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

9195

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 24227163	3	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	S - MENOS DE 200 COTIZANTES	INTERVENTORIA	DIAGONAL 14 6 60	YOPAL-CASANARE	3113632150	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	168953451	9489852231	E	2025/08/04	2025/08/01	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$15,803,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdc	tac	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vto	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1218423004	ARCOS DIANA										X								25-14	1	$468,000	$56,200	EPS008	1	$468,000	$0	CCF69	1	$468,000	$0	14-23	1	$468,000	$0	1	$0	$0	SI	$56,200
2	CC	1218423004	ARCOS DIANA																		25-14	28	$6,552,000	$1,174,800	EPS008	28	$6,552,000	$262,100	CCF69	28	$6,552,000	$262,100	14-23	28	$6,552,000	$468,500	28	$0	$0	SI	$1,786,700
3	CC	1118544607	BUSTOS HAYDU										X								230501	1	$403,333	$53,800	EPS037	1	$403,333	$0	CCF69	1	$403,333	$0	14-23	1	$403,333	$0	1	$0	$0	SI	$53,800
4	CC	1118544607	BUSTOS HAYDU																		230501	28	$6,066,667	$1,031,300	EPS037	28	$6,066,667	$242,700	CCF69	28	$6,066,667	$242,700	14-23	28	$6,066,667	$463,400	28	$0	$0	SI	$1,580,200
5	CC	1118546249	CALDERON JENIFFER																		230501	30	$1,950,000	$312,000	EPS005	30	$1,950,000	$78,000	CCF69	30	$1,950,000	$78,000	14-23	30	$1,950,000	$126,400	30	$0	$0	SI	$468,400
6	CC	23775391	CARRERO LUZ																		230501	28	$1,820,000	$291,200	EPS005	28	$1,820,000	$72,800	CCF69	28	$1,820,000	$72,800	14-23	28	$1,820,000	$118,300	28	$0	$0	SI	$455,900
7	CC	23775391	CARRERO LUZ										X								230501	2	$130,000	$15,600	EPS005	2	$130,000	$0	CCF69	2	$130,000	$0	14-23	2	$130,000	$0	2	$0	$0	SI	$15,600
8	CC	46379959	GUTIERREZ MYRIAM										X								230501	2	$216,667	$26,000	EPS005	2	$216,667	$0	CCF69	2	$216,667	$0	14-23	2	$216,667	$0	2	$0	$0	SI	$26,000
9	CC	46379959	GUTIERREZ MYRIAM																		230501	28	$3,033,334	$485,400	EPS005	28	$3,033,334	$121,400	CCF69	28	$3,033,334	$121,400	14-23	28	$3,033,334	$231,700	28	$0	$0	SI	$739,900
10	CC	23524493	HERNANDEZ SANDRA										X								230501	2	$130,000	$15,600	EPS041	2	$130,000	$0	CCF69	2	$130,000	$0	14-23	2	$130,000	$0	2	$0	$0	SI	$15,600
11	CC	23524493	HERNANDEZ SANDRA																		230501	28	$1,820,000	$291,200	EPS041	28	$1,820,000	$72,800	CCF69	28	$1,820,000	$72,800	14-23	28	$1,820,000	$118,300	28	$0	$0	SI	$455,900
12	CC	6352667	MEDINA LEDY										X								25-14	2	$403,333	$53,800	EPS010	2	$403,333	$0	CCF69	2	$403,333	$0	14-23	2	$403,333	$0	2	$0	$0	SI	$53,800
13	CC	6352667	MEDINA LEDY																		25-14	28	$6,066,667	$1,031,300	EPS010	28	$6,066,667	$242,700	CCF69	28	$6,066,667	$242,700	14-23	28	$6,066,667	$463,400	28	$0	$0	SI	$1,580,200
14	CC	1118534315	MONTAÑEZ JOSE										X								230501	2	$403,333	$53,800	EPS005	2	$403,333	$0	CCF69	2	$403,333	$0	14-23	2	$403,333	$0	2	$0	$0	SI	$53,800
15	CC	1118534315	MONTAÑEZ JOSE																		230501	28	$6,066,667	$1,031,300	EPS005	28	$6,066,667	$242,700	CCF69	28	$6,066,667	$242,700	14-23	28	$6,066,667	$463,400	28	$0	$0	SI	$1,580,200
16	CC	1118851035	MORALES ANDREA										X								230501	2	$281,667	$33,800	EPS037	2	$281,667	$0	CCF69	2	$281,667	$0	14-23	2	$281,667	$0	2	$0	$0	SI	$33,800
17	CC	1118851035	MORALES ANDREA																		230501	28	$3,940,334	$631,000	EPS037	28	$3,940,334	$157,600	CCF69	28	$3,940,334	$157,600	14-23	28	$3,940,334	$241,200	28	$0	$0	SI	$987,800
18	CC	1010166404	NIÑO KELSON										X								230501	2	$403,333	$53,800	EPS017	2	$403,333	$0	CCF69	2	$403,333	$0	14-23	2	$403,333	$0	2	$0	$0	SI	$53,800
19	CC	1010166404	NIÑO KELSON																		230501	28	$6,066,667	$1,031,300	EPS017	28	$6,066,667	$242,700	CCF69	28	$6,066,667	$242,700	14-23	28	$6,066,667	$463,400	28	$0	$0	SI	$1,580,200
20	CC	40436299	PEREZ VICTORIA										X								25-14	2	$403,333	$53,800	EPS005	2	$403,333	$0	CCF69	2	$403,333	$0	14-23	2	$403,333	$0	2	$0	$0	SI	$53,800
21	CC	40436299	PEREZ VICTORIA																		25-14	28	$6,066,667	$1,031,300	EPS005	28	$6,066,667	$242,700	CCF69	28	$6,066,667	$242,700	14-23	28	$6,066,667	$463,400	28	$0	$0	SI	$1,580,200
22	CC	1019973163	PINZON MARIA																		230501	28	$4,732,000	$757,200	EPS005	28	$4,732,000	$189,300	CCF69	28	$4,732,000	$189,300	14-23	28	$4,732,000	$349,500	28	$0	$0	SI	$1,185,300
23	CC	1019973163	PINZON MARIA										X								230501	2	$338,000	$40,600	EPS005	2	$338,000	$0	CCF69	2	$338,000	$0	14-23	2	$338,000	$0	2	$0	$0	SI	$40,600
24	CC	1057587328	RAMIREZ LUZ										X								230501	2	$130,000	$15,600	EPS005	2	$130,000	$0	CCF69	2	$130,000	$0	14-23	2	$130,000	$0	2	$0	$0	SI	$15,600
25	CC	1057587328	RAMIREZ LUZ																		230501	28	$1,820,000	$291,200	EPS005	28	$1,820,000	$72,800	CCF69	28	$1,820,000	$72,800	14-23	28	$1,820,000	$118,300	28	$0	$0	SI	$455,900
26	CC	1118542369	URQUIÑA KARINA										X								230501	2	$130,000	$15,600	EPS005	2	$130,000	$0	CCF69	2	$130,000	$0	14-23	2	$130,000	$0	2	$0	$0	SI	$15,600
27	CC	1118542369	URQUIÑA KARINA																		230501	28	$1,820,000	$291,200	EPS005	28	$1,820,000	$72,800	CCF69	28	$1,820,000	$72,800	14-23	28	$1,820,000	$118,300	28	$0	$0	SI	$455,900
28	CC	1057574984	VARGAS NIKOL										X								230501	2	$130,000	$15,600	EPS005	2	$130,000	$0	CCF69	2	$130,000	$0	14-23	2	$130,000	$0	2	$0	$0	SI	$15,600
29	CC	1057574984	VARGAS NIKOL																		230501	28	$1,820,000	$291,200	EPS005	28	$1,820,000	$72,800	CCF69	28	$1,820,000	$72,800	14-23	28	$1,820,000	$118,300	28	$0	$0	SI	$455,900
Total	Afiliados(15)																					$63,765,001	$10,407,900			$63,765,001	$2,346,100			$63,765,001	$3,423,800			$63,765,001	$3,423,800		$0	$0		$15,803,900	

2025/09/12 10:00 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

9196

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 24227103	3	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INTERVENTORIA	DIAGONAL 14 B 80	YOPAL-CASANARE	3112630150	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	166953458	0489852233	E	2025/08/04	2025/08/01	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$15,803,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				15	$10,407,900	$0	$0	$10,407,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$3,337,200	$0	$0	$3,337,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	11	$5,987,200	$0	$0	$5,987,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$1,083,500	$0	$0	$1,083,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$623,800	$0	$0	$623,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	15	$623,800	$0	$0	$623,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$2,386,100	$0	$0	$2,386,100
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	15	$2,386,100	$0	$0	$2,386,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				15	$2,386,100	$0	$0	$2,386,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$342,700	$0	$0	$342,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$342,700	$0	$0	$342,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$400,500	$0	$0	$400,500
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$72,800	$0	$0	$72,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	10	$1,427,400	$0	$0	$1,427,400
TOTAL				15	$15,803,900	$0	$0	$15,803,900

2025/09/12 10:00 AM

ANEXO 8

Certificación cumplimiento seguridad social y parafiscales periodo del 3 al 31 de julio de 2025

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA MYRIAM GUTIÉRREZ PATIÑO
T.P. 119676-T

CERTIFICA QUE:

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, identificada con CC. 24.227.103, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social: salud, pensión, riesgos profesionales y caja de compensación familiar exigidos por la ley, en el desarrollo del contrato de consultoría No 1103 de 2025 cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", y a la fecha se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con aportes del mes de Julio. Se soporta con planilla de pago No. 9488796538 y 9489852233.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Certifico que se cumplen con las condiciones y requisitos del Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, el Artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 1828 de 2013 sobre exoneraciones del pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF).

La presente se expide en Yopal, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2025.

MYRIAM GUTIÉRREZ PATIÑO
C.C. 46.379.959
T.P. 119676-T

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C 24.227.103
Representante legal

199


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
119676-T
MYRIAM
GUTIERREZ PATIÑO
C.C. 46379959
RESOLUCION INSCRIPCION 150 FECHA 2006/07/06
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COL.
LUZ MYRIAH DIAZ MUÑOZ 129527


Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
46.379.959
GUTIERREZ PATIÑO
MYRIAM


06-ENE-1961
SOGAMOSO
(BOYACA)
1.50
O+
F